

UNIVERSIDAD DE VALENCIA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TERCER CICLO-DOCTORADO CURSO 2004/2005 TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

CASO: UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Tutores: Manuel Aramayo Zamora (UCV) Francisco Alcantud Marín (UV)

AUTORA: ROSALBA MAINGON SAMBRANO

Septiembre, 2005

INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS	
INTRODUCCIÓN	
I EL PROBLEMA	6
1. Planteamiento	6
2. Objetivos	
General:	
Específicos:	8
II CONSIDERACIONES TEÓRICAS	10
1. CONCEPTOS DE DISCAPACIDAD Y MODELOS QUE LA ABORDAN	
2. Planes de acción y legislaciones	22
3. Antecedentes históricos y actualidad sobre el ingreso y permanencia de los	
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA	32
4. INVESTIGACIONES RELACIONADAS, CIFRAS Y PANORAMA EN OTRAS UNIVERSIDADES	20
Latinoamericanas 4.1 Investigaciones relacionas.	
4.2 Cifras.	
4.3 Panorama en otras universidades latinoamericanas.	
III CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS	73
1. Nivel de investigación	73
2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	
3. PARTICIPANTES	
3.1 Población	
3.2 Muestra	
4. TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	
4.1 Técnica	
4.2 Instrumento	
4.4 Procedimiento.	
5. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	
IV RESULTADOS.	99
V CONCLUSIONES.	141
VI LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES	152
VII REFERENCIAS.	154
VII ANEXOS	159
ANEXO Nº 1. LEY PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS INCAPACITADAS ANEXO Nº 2. PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y	
PROTAGÓNICA DE LOS	168
ANEXO Nº 3. NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA POBLACIÓN CON	
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Res. 2005)	201

ANEXO Nº 4. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA EDUCACIÓ	N
SUPERIOR DE CALIDAD	. 203
ANEXO Nº 5. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PARA LA INTEGRACION DE LOS	
UCEVISTAS CON DISCAPACIDADES	. 225
ANEXO Nº 6. NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA	1
COMISIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS UCEVISTAS CON DISCAPACIDADES	. 228
ANEXO Nº 7. ENCUESTA DIRIGIDA A LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	
ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD DE LA UCV	232

INDICE DE TABLAS

N° de TABLA	TITULO	Pág.
1. DISTRIBUCIÓN	DE POBLACIÓN Y MUESTRA	76
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE ARTES	77
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVOLOGÍA	78
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	78
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE EDUCACIÓN	78
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE HISTORIA	79
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE IDIOMAS MODERNOS	79
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE LETRAS	79
	DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y UELA DE PSICOLOGÍA	79
10. DISTRIBUCIÓN SOCIALES. ESCUE	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA DE ADMINISTRACIÓN	Y 80
	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA DE ECONOMÍA	
12. DISTRIBUCIÓN SOCIALES. ESCUE	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES	Y 80
	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS LA DE SOCIOLOGÍA	
	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ELA DE DERECHO	81
	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. ESCUELA DE	82
	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS. ESCUELA DE	82
	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE MEDICINA. ESCUELA DE	
	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA. ESCUELA D	
19 DISTRIBUCIÓN	N DE LA MUESTRA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	83

20. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR.	89
21. CONTEXTO EDUCATIVO.	90
22. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL.	91
23. CONTEXTO SOCIAL	
24. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO	92
25. CLASIFICACIÓN DE LA MUESTRA SEGÚN LA EDAD	99
26. CLASIFICACIÓN DE LA MUESTRA SEGÚN EL TIPO DE DISCAPACIDAD Y EL GÉN	
27. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: FAMILIA: PROCEDENCIA	101
28. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: PRESENCIA DE DISCAPACIDAD EN LA FAMI	
29. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: FAMILIA: COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA	102
30. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: FAMILIA: RELACIÓN AFECTIVA	103
31. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: DISCAPACIDAD: TIPO DE DISCAPACIDAD	104
32. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: DISCAPACIDAD: DESPLAZAMIENTO DISCAPACIDAD MOTORA	105
33. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: DISCAPACIDAD: ORIGEN	106
34. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: DISCAPACIDAD: TIPO DE TRATAMIENTO	107
35. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: DISCAPACIDAD: LUGAR DEL TRATAMIENTO). 108
36. CONTEXTO PERSONAL-FAMILIAR: DISCAPACIDAD: PAGO DEL TRATAMIENTO .	109
37. CONTEXTO EDUCATIVO: DATOS DE INGRESO: MODALIDAD Y AÑO DE INGRESO	O 110
38. CONTEXTO EDUCATIVO: DATOS DE INGRESO: OPINIÓN SOBRE PROCESO DE INGRESO	112
39. CONTEXTO EDUCATIVO: RENDIMIENTO ACADÉMICO: ÍNDICE DE EFICIENCIA	113
40. CONTEXTO EDUCATIVO: RENDIMIENTO ACADÉMICO: PROMEDIO DE NOTAS	114
41. CONTEXTO EDUCATIVO: RENDIMIENTO ACADÉMICO: ÍNDICE DE EFICIENCIA Y PROMEDIO DE NOTAS.	
42. CONTEXTO EDUCATIVO: RENDIMIENTO ACADÉMICO: APRECIACIÓN DE SU RENDIMIENTO	116
43. CONTEXTO EDUCATIVO: RENDIMIENTO ACADÉMICO: INFLUENCIA DE LA DISCAPACIDAD EN SU RENDIMIENTO	117
44. CONTEXTO EDUCATIVO: SELECCIÓN DE CARRERA: ESTUDIA CARRERA QUE D	
45. CONTEXTO EDUCATIVO: APRENDIZAJE: MODALIDADES DE ESTUDIO	
46. CONTEXTO EDUCATIVO: APRENDIZAJE: MODALIDADES DE ESTUDIO	119
47. CONTEXTO EDUCATIVO: APRENDIZAJE: CONSULTA A LOS PROFESORES	119
48. CONTEXTO EDUCATIVO: APRENDIZAJE: CLASES PARTICULARES	120

49. CONTEXTO EDUCATIVO: APRENDIZAJE: RESTRICCIONES PARA EL ACCESO	120
50. CONTEXTO EDUCATIVO: APRENDIZAJE: USO DE APOYO TÉCNICO	121
51. CONTEXTO EDUCATIVO: SERVICIOS: SERVICIOS DE LA UCV QUE HA UTILIZADO	122
52. CONTEXTO EDUCATIVO: SERVICIOS: EXPERIENCIA EN DICHOS SERVICIOS	123
53. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD DEPORTIVA: REALIZA DEPORTI	
54. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD DEPORTIVA: PARTICIPACIÓN E COMPETENCIAS	
55. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD DEPORTIVA: PARTICIPACIÓN E COMPETENCIAS	
56. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD DEPORTIVA: LUGAR OCUPADO LAS COMPETENCIAS	
57: CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD DEPORTIVA: LUGAR DONDE PRACTICA EL DEPORTE	128
59. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD CULTURAL: REALIZA ACTIVIDA	
60: CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD CULTURAL: LUGAR DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CULTURAL	129
61. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD CULTURAL: NO LA REALIZA Y DESEA HACERLO	
62. CONTEXTO DEPORTIVO-CULTURAL: ACTIVIDAD CULTURAL: PARTICIPACIÓN EN EVENTOS	
63. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: PERTENENCIA A GRUPOS	
64. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: PERTENENCIA A GRUPOS: TIPO DE ORGANIZACIÓN O GRUPO AL CUAL PERTENECE	132
65. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: INTERRELACIONES SOCIALES DENTRO DE LA UCV: CALIDAD DE LA RELACIÓN CON SUS COMPAÑEROS DE ESTUDIO	
66. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: INTERRELACIONES SOCIALES DENTRO DE LA UCV: CALIDAD DE LA RELACIÓN CON SUS PROFESORES	
67. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: INTERRELACIONES SOCIALES DENTRO DE LA UCV: RELACIÓN DE PAREJA	
68. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: INTERRELACIONES SOCIALES DENTRO DE LA UCV: RELACIÓN DE PAREJA: COMIENZO DE LA RELACIÓN	
69. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: INTERRELACIONES SOCIALES DENTRO DE LA UCV: CALIFICACIÓN DE SU EXPERIENCIA	
70. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: AYUDA ECONÓMICA: NECESIDAD DE AYUDA	136
71. CONTEXTO SOCIOECONÓMICO: AYUDA ECONÓMICA: RECIBE AYUDA	137
72. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: AYUDA ECONÓMICA: DE QUIÉN O DE QUÉ ORGANISMO LA RECIBE	138

73. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: ACTIVIDAD LUCRATIVA: EJERCE	
ACTIVIDAD LUCRATIVA	139
74. CONTEXTO SOCIAL Y SOCIOECONÓMICO: ESTRATO SOCIAL	140

AGRADECIMIENTOS

A todos los estudiantes con discapacidad quienes demuestran día a día la poderosa herramienta de la adaptación.

Al profesor Manuel Aramayo cuyo ejemplo de vida dedicada al área de la discapacidad pudo transmitirme en cada sesión de tutoría.

Al profesor Francisco Alcantud quien encauzó mi interés y desarrollo por el tema.

A mis asesoras, profesoras Lucila Trías para quien el tiempo pareciera infinito, y Luisa Lezama por sus puntuales recomendaciones metodológicas.

A las estudiantes Franliz Abreu y Marifer Adalgisa por su constante apoyo y diligencia en el proceso de la recolección de los datos.

Al profesor Pedro Rodríguez por su tratamiento de los datos estadísticos.

A mis compañeras y compañeros de la Unidad de Servicios Estudiantiles, quienes mantienen siempre las puertas abiertas al estudiante.

A mi amigo, profesor César Velásquez por esa manera profunda de tratar las letras.

A David Castillo, por su tratamiento amistoso de la tecnología.

Finalmente, a todas y a todos quienes hicieron posible esta presentación.

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo caracterizar a los estudiantes con discapacidad de la Universidad Central de Venezuela en cinco contextos, a saber: personal-familiar, educativo, deportivo-cultural, social y socioeconómico. Es un estudio descriptivo, de campo y de tipo transversal; la muestra fue intencional y estuvo integrada por 67 participantes con alguna de las siguientes discapacidades: sensorial visual, sensorial auditiva, motora y autismo. El instrumento utilizado fue una encuesta elaborada en su totalidad por la autora y el procedimiento de recolección de los datos registrados en las encuestas, fue la entrevista. Los resultados obtenidos permitieron describir, por primera vez, las características de los estudiantes con discapacidad en cada uno de los contextos planteados. Se espera que esta investigación sea ampliada a otras Instituciones del país, permitiendo de esta manera la planificación y las acciones concretas en pro de una efectiva política y acciones de integración en el Sistema de Educación Superior.

Palabras claves: discapacidad, integración, educación superior

INTRODUCCIÓN

Uno de los ambientes aptos para el desarrollo de las cualidades y competencias, así como para la interrelación entre las personas, es el ambiente de las Instituciones de Educación Superior. La universidad hace posible que el estudiante alcance su desarrollo, estructure sus metas y conforme su aporte a la sociedad.

El acceso a la educación superior es un derecho de todo ser humano; así lo contemplan los diversos documentos que a lo largo del último siglo han producido las organizaciones de carácter mundial, tal como la Organización Mundial de la Salud y sus equivalentes en las diferentes naciones del mundo. Sin embargo, ese derecho puede encontrarse impedido u obstaculizado por diversos factores que pueden limitar el acceso, la permanencia y el egreso de las personas que se encuentran en una situación de discapacidad. Algunos de esos factores que dificultan el ejercicio del derecho al estudio son las barreras de diferentes órdenes, a saber: barreras culturales, sociales, psicológicas, legales, arquitectónicas y económicas, entre otras.

A partir de los años 90, los países con sociedades democráticas comenzaron a preocuparse por esta situación, dentro del marco de valores y concepciones que involucran conceptos tales como: inclusión, equidad, solidaridad e integración. Sin embargo, a pesar de la vasta producción de leyes, reglamentos y normativas en los diferentes ámbitos de las naciones, se puede constatar el significativo desfase en el cual se encuentra este marco legal, de las acciones necesarias que son las que hacen posible los cambios efectivos.

Es bien sabido que los estudiantes con discapacidad, en ocasiones, se enfrentan a determinadas circunstancias que entorpecen el acceso a los estudios superiores. La discapacidad puede repercutir en el ámbito académico, en el campo de las relaciones sociales y en el contexto de la vida cotidiana. Esa influencia puede estar asociada a algunos de los siguientes aspectos y actitudes: a) actitudes familiares y sociales, referidas principalmente, a la relación de la familia, grado de aceptación, calidad de las relaciones y apoyo de los organismos; b) características personales del estudiante con discapacidad, referidas al autoconcepto y autoeficacia que demuestra a lo largo de su propio proceso educativo; c) contexto educativo, que hace referencia a las barreras arquitectónicas, transporte, grado de aceptación y percepción de la discapacidad por parte de los miembros de la comunidad educativa, la flexibilización de la curricula y las adaptaciones didácticas que hacen posible un proceso de enseñanza-aprendizaje más efectivo para el alumno; y d) barreras psicológicas internas, propias del individuo y su circunstancia y externas, referidas a las actitudes de quienes interactúan directa o indirectamente con el alumno, a saber: compañeros de estudios, profesores, empleados, autoridades del Instituto Educativo y sociedad en general.

Para conocer esta realidad dentro de la Universidad Central de Venezuela (UCV), se planteó una de las principales preguntas cuyo conocimiento fue necesario para comenzar este estudio; la pregunta en cuestión fue ¿cuántos estudiantes con discapacidad hay en la Universidad? De la revisión de la respectiva y escasa literatura local, se pudo constatar la ausencia, en las Instituciones, de registros que aporten las cifras reales y las características de los estudiantes con discapacidad que se encuentran cursando en las Universidades del país. Esta situación es la consecuencia de la ausencia de cifras de personas con discapacidad a nivel nacional. No es sino en el año 2001 cuando el Instituto Nacional de Estadística (INE) elabora un primer censo considerando el tipo de discapacidad. Sin embargo, es necesario señalar, que aun

queda mucho camino por recorrer para conocer no sólo cuántas personas con discapacidad viven en nuestro territorio, sino fundamentalmente saber cómo satisfacen sus necesidades de salud, educativas, laborales, de seguridad etc., es decir, caracterizarla con una visión integral.

Este es el propósito de la presente investigación, pero a nivel de una de las universidades más grande e importante del país, a saber, la Universidad Central de Venezuela. Entonces, se impone determinar las cifras de estudiantes con discapacidad cursantes y caracterizarlos desde los cinco contextos dentro de los cuales se hace vida universitaria: a) el familiar-personal; b) educativo; c) deportivo-cultural; d) social y e) socioeconómico.

El concepto de discapacidad que sustenta esta investigación, se desarrolla posterior a la revisión ejecutada a la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud, publicada en el año de 1980. Esta clasificación con un enfoque médico, considera al individuo limitado en términos de su discapacidad y no en términos de su entorno. La clasificación que guía a este estudio es la Clasificación Internacional de la Funcionalidad (CIF), con una fuerte aproximación al modelo social. La CIF define nuevas categorías para enfocar y entender la discapacidad, a saber: deficiencias, actividades, participación y factores de ambiente; es decir, según esta clasificación, la discapacidad se puede conceptuar como el resultado de la interacción entre la persona con una disminución y las barreras contextuales y actitudinales que puede enfrentar.

Desde esta perspectiva, se elaboró una encuesta para abordar la caracterización de la muestra de estudiantes con discapacidad, cursantes de la UCV en el período 2004-2005, a partir de los cinco contextos ya mencionados en párrafo anterior. Para

cuantificar la población, se solicitó información a las instancias de la Universidad, encargadas de los registros estudiantiles y a otras fuentes que completaron el número hasta llegar a una cifra estimada. La muestra fue intencional y representativa de la población. Los datos obtenidos fueron analizados como corresponde a un estudio de tipo descriptivo.

A través de la evaluación y análisis de los resultados, fue posible alcanzar el conocimiento de la distribución y características que muestran los estudiantes con discapacidad de la Universidad Central de Venezuela. Se espera que este estudio, sirva de modelo para que otras Instituciones de Educación Superior se animen a investigar con el objetivo de determinar y conocer la población con discapacidad que estudia y hace vida dentro de su recinto. Es de esta manera que se podrá planificar el presupuesto de las Instituciones para la capacitación, la creación o mejora de los servicios y beneficios relevantes y para la implementación de los programas de apoyo dirigidos hacia la población universitaria con discapacidad. Son las estimaciones confiables sobre el número y las necesidades de los estudiantes con discapacidad, las que permitirán las inversiones públicas en infraestructura y tiflotecnología, asegurando la accesibilidad a los espacios y a la información, garantizando de esta forma una integración educativa, laboral y social real.

Finalmente, por su pertinencia al tema del presente estudio y por el protagonismo que la Universidad tiene y debe asumir responsablemente, Rama (2005) expone:

Es un área donde necesariamente se necesita profundizar en el conocimiento de las realidades, para develar las injusticias, para incentivar la construcción de políticas y elevar la conciencia en la necesidad de la equidad. No sólo es un problema de acceso, de permanencia o de egreso, sino también de cómo las universidades se reestructuran y se transforman para convivir con las múltiples

diversidades que conforman a las sociedades. Es necesario focalizar la atención sobre las características propias de las Universidades que muestran sistemáticamente una significativa resistencia cultural, económica, social, administrativa y física, a la incorporación de los diversos sectores excluidos de la sociedad. Los diversos estudios permiten constatar que en las Universidades, no por leyes o normas, se reproducen las exclusiones de la sociedad, lo cual obliga a formular políticas que puedan contribuir a reducir o anular estas exclusiones, y funcionar, de acuerdo a los principios que sostienen que las IES deben estar abiertas a todos en función de los méritos.

I EL PROBLEMA

1. Planteamiento.-

El ingreso de los bachilleres con discapacidad a la Universidad Central de Venezuela (UCV), se realiza a través de diversas vías o modalidades. Es a partir del año 1988, ya que antes de esa fecha no se cuentan con registros, cuando es creada la Fundación Integración Social y Educativa de Personas con Limitaciones (FISEL) la cual se encargaba de realizar el ingreso pero sin contar con una normativa escrita que reglamentara todo lo relativo a ingreso y prosecución del estudiante con discapacidad.

La situación continuó de esta manera hasta que en el año de 1991, la subcomisión para casos especiales de la Comisión Central de Orientación (CCO), conformada por los servicios de orientación de las Facultades y Escuelas de la Universidad, analizó la situación en la cual se encontraban los estudiantes con discapacidad y sugirió una primera normativa para su discusión y eventual aprobación que no fue tomada en cuenta por el Consejo Universitario de la UCV. Para ese momento no se tenía conocimiento del número real de estudiantes con discapacidad que cursaban estudios en la Universidad.

En el año de 1997, ante la necesidad imperativa de establecer un marco legal que regulara este ingreso, el Vicerrectorado Académico de la UCV, formalizó la creación de una Comisión para la Integración de los Ucevistas con Discapacidad (CIUD) y le encomendó la tarea de establecer la reglamentación y normativa necesarias. Finalmente, el Consejo Universitario consideró que el reglamento elaborado por la

CIUD y que está referido únicamente al ingreso de los bachilleres con discapacidad, formara parte de un conjunto de políticas y acciones más amplias, tales como el proceso de seguimiento académico a lo largo de la carrera, la integración social, deportiva y cultural en la vida universitaria, así como el diseño e implementación de cambios didácticos y actitudinales a ser asumidos por estudiantes, profesores, empleados y autoridades de la Universidad para favorecer la integración y realización académica, personal y social de los estudiantes con discapacidad. Esta consideración del Consejo Universitario no dejó de ser más que una aspiración, ya que realmente esos cambios no llegaron a implementarse.

A pesar de todos los esfuerzos anteriores, la situación real de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Central de Venezuela se desconoce en los actuales momentos, debido, en gran parte, a la ausencia de un estudio que aborde la caracterización y aporte cifras de esta población.

La experiencia de la autora en el campo de la psicología y de la orientación vocacional, evaluando y asistiendo a los estudiantes con discapacidad, dentro de una de las facultades de la Universidad Central de Venezuela, que cuenta con diez Escuelas y un número importante de estudiantes; ha permitido estar, lado a lado, compartiendo las vivencias e inquietudes de este grupo de estudiantes. Inevitablemente, las dificultades de no contar con las cifras, ni los estudios que hagan posible conocer las características de la población de estudiantes con discapacidad; ha obstaculizado de manera significativa el establecimiento de las políticas, y el abordaje eficiente de los servicios hacia los estudiantes con discapacidad en las áreas académica, social-personal, deportiva, y cultural.

Con este estudio no sólo se pretende dar respuesta a las interrogantes anteriores, sino aportar el conocimiento que, como producto, pueda ser útil para, entre otras cosas, evaluar lo realizado en este sentido por la Institución hasta la fecha, planificar las ayudas tecnológicas necesarias y abordar, de forma oportuna y racional, las ayudas académicas y beneficios socioeconómicos que la Institución debe aportarles a sus estudiantes con discapacidad.

2. Objetivos.-

General:

Describir el contexto personal–familiar, educativo, deportivo-cultural, social y socioeconómico de los estudiantes con discapacidad que conforman la muestra y estudian en la Universidad Central de Venezuela durante el período lectivo 2004-2005.

Específicos:

- Clasificar el número de personas con discapacidad que estudian en la Universidad Central de Venezuela durante el período lectivo 2004-2005, especificados por Escuela y/o Facultad.
- Describir el contexto personal-familiar de la muestra de estudiantes con discapacidad encuestados que cursa estudios en la Universidad Central de Venezuela, durante el período lectivo 2004-2005.
- Identificar el contexto educativo en el cual se encuentra la muestra de estudiantes con discapacidad encuestados de la Universidad Central de Venezuela durante el período lectivo 2004-2005.

- 4. Determinar el contexto deportivo-cultural, en el cual se encuentran los estudiantes con discapacidad encuestados.
- Describir el contexto social y socioeconómico de la muestra de estudiantes con discapacidad encuestados, de la Universidad Central de Venezuela durante el período lectivo 2004-2005.

II CONSIDERACIONES TEÓRICAS

1. Conceptos de discapacidad y modelos que la abordan.-

El término discapacidad ha pasado por un desarrollo que ha incidido en su significado; es así como un rótulo, que ha sido impuesto desde los grupos sociales, generalizando, calificando y evaluando a los que son distintos, en cuanto a sus capacidades, ha evolucionado a lo largo de la historia, hasta una concepción que implica la comprensión del término como resultado de la interacción dinámica entre la persona y su contexto.

Los cambios en la historia desde los tiempos anteriores a la era industrial en la cultura occidental, condicionaron el concepto de discapacidad no sólo a las actitudes del otro hacia la persona que tiene alguna discapacidad, sino también a los modelos de análisis y las estrategias de intervención que desde la medicina, la psicología y la educación se hace de la discapacidad, en la actualidad.

En esta línea, Verdugo (1995), expresa la existencia de dos culturas que establecen diferencias en el abordaje conceptual y de tratamiento hacia la discapacidad; estas son, la educativa y la asistencial, la última conformada por los servicios sociales y de salud. En la cultura educativa, continúa el autor, ha ido disminuyendo progresivamente el uso de términos descalificadores que contribuían a la estigmatización y a la segregación, impidiendo la integración de la persona con discapacidad. El avance, en esta área, se dirige hacia la desaparición de categorías o términos como el de sub-normal, impedido, incapacitado y el de retrasado mental,

para ser sustituidas por evaluaciones que describen y reflejan una visión biopsicosocial, útil para la educación, en la cual se pueda apreciar las competencias ordinarias de cognición, adaptación social y emocional de la persona con

discapacidad.

La cultura asistencial, influenciada por el modelo médico, que se tratará más adelante, ha generado sistemas de clasificación en una búsqueda por clarificar y homogeneizar los diversos términos utilizados. Desde esta cultura, el problema se centra en el individuo, en sus deficiencias y dificultades; por ello se considera necesario rehabilitarlo mediante la intervención desde diferentes disciplinas profesionales, como la medicina, la psicología, o la fisioterapia (Verdugo, 1995).

Entre los años de 1990 y 2002, autores como Albrecht, Aramayo, Havey, Jiménez y Puig de Bellacasa, han tratado el tema ofreciendo una visión histórica de la evolución del concepto de discapacidad. Es necesario clarificar que, en razón de los objetivos de este trabajo, se omiten estas y otras referencias relacionadas con la historia.

Con la intención de ordenar el caos conceptual y terminológico que existía, la Organización Mundial de la Salud, durante los años setenta, propuso una clasificación que facilitó la comunicación entre los profesionales implicados en el trabajo con personas con discapacidad, tanto en el contexto médico y educativo, como en el laboral y comunitario. Dicha Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM) fue publicada en el año de 1980 y tiene como valor el haber introducido una terminología novedosa que, no sólo se constituyó en un sistema de clasificación, sino que aportó una descripción y

evaluación de la persona con discapacidad dentro de su contexto o entorno físico y social (ver cuadro 1).

Cuadro 1. Definiciones de la Clasificación Internacional de la OMS (1983)

DEFICIENCIA

Definición: dentro de la experiencia de salud, una deficiencia es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Características: la deficiencia se caracteriza por pérdidas o anormalidades que pueden ser temporales o permanentes, entre las que se incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida producida en un miembro, órgano, tejido u otra estructura del cuerpo, incluidos los sistemas propios de la función mental. La deficiencia representa la exteriorización de un estado patológico y, en principio, refleja perturbaciones a nivel del órgano.

DISCAPACIDAD

Definición: dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Características: la discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño y comportamiento en una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos. Las discapacidades pueden surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo. La discapacidad representa la objetivación de una deficiencia y, en cuanto tal, refleja alteraciones a nivel de la persona.

La discapacidad concierne a aquellas habilidades, en forma de actividades y comportamientos compuestos, que son aceptados por lo general como elementos esenciales de la vida cotidiana. Son ejemplos de ello las alteraciones de las formas apropiadas del comportamiento personal (tales como el control de esfínteres y la destreza para lavarse y alimentarse con autonomía), del desempeño de otras actividades de la vida cotidiana y de las actividades locomotrices (como la capacidad de caminar).

MINUSVALÍA

Definición: dentro de la experiencia de la salud; una minusvalía es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de la edad, sexo y factores sociales y culturales).

Características: la minusvalía está en relación con el valor atribuido a la situación o experiencia de un individuo cuando se aparta de la norma. Se caracteriza por la discordancia entre el rendimiento o estatus del individuo y las expectativas del individuo mismo y del grupo en concreto al que pertenece. La minusvalía representa, pues, la socialización de una deficiencia o discapacidad, y en cuanto tal refleja las consecuencias – culturales, sociales, económicas y ambientales - que para el individuo se derivan de la presencia de la deficiencia o discapacidad.

La desventaja surge del fracaso o incapacidad para satisfacer las expectativas o normas del universo del individuo. Así pues, la minusvalía sobreviene cuando se produce un entorpecimiento en la capacidad de mantener lo que podría designarse como "roles de supervivencia".

Fuente: Verdugo (1995) p. 14

Para Aramayo (2002), esta clasificación de la OMS no sólo tiene el valor de haber modificado la forma de considerar las discapacidades, a la persona con discapacidad y al papel del entorno sobre ambas, sino que también:

> ...trajo como consecuencia, nuevas orientaciones de la política social, la planificación y la gestión tanto de gobiernos como de la creciente pléyade de organizaciones asistenciales y otras agrupaciones de profesionales, investigadores, voluntarios e interesados en el área, incluyendo, por supuesto, a los mismos individuos implicados. (p. 32)

La clasificación de la OMS establece una relación lineal y de interacción compleja entre los conceptos de enfermedad, deficiencia, discapacidad y minusvalía. Se podría graficar de la siguiente manera:



La enfermedad se constituye en una dificultad del individuo relacionada con la capacidad para desempeñar las funciones esperadas y que adquiere su verdadera dimensión cuando se manifiesta. Para los fines de esta investigación, en el cuadro 1 se transcribe las definiciones propuestas por el Conseil de L'Europe, tomada de Verdugo (1995), en las cuales se introduce una modificación conceptual a la clasificación de la OMS que tiene que ver con el factor tiempo y persistencia de las deficiencias, discapacidades y minusvalías. Esta modificación permite, según el autor: "concebir el proceso de rehabilitación de un modo algo diferente y más completo..." (p.15). La rehabilitación, entendida como un proceso global, amerita la colaboración de diversas especialidades del ámbito médico y psicosocial quienes abordan al individuo desde sus contextos familiar, social, profesional, educativo y ambiental.

Esta concepción tiene pertinencia actual porque cuestiona la exclusividad médica, para darle paso a una visión de equipo interdisciplinario, en el cual impera la colaboración de las perspectivas de los diferentes profesionales que tienen que ver con la rehabilitación de la discapacidad.

El modelo médico, desarrollado por la Organización Mundial de la Salud y expresado en la clasificación anteriormente expuesta, clasificación que va más allá de ser una simple definición, ya que describe y evalúa a las personas con discapacidad, sin olvidar el contexto en el cual se desenvuelven; facilitó un mejor diagnóstico y tratamiento, poniendo orden en los conceptos existentes, y posibilitando el levantamiento de estadísticas, la planificación, la unificación de criterios y de valoración, el tratamiento de las historias y los expedientes, la homogeneización y el intercambio entre profesionales, además de una investigación más precisa en el área. Los aspectos expresados constituyen aportes positivos del modelo médico y de la clasificación correspondiente.

Sin embargo, la visión de la discapacidad expresada a través de este modelo, otorgaba un énfasis importante a la patología del individuo y al diagnóstico de la dificultad presentada; de allí que diversos autores hicieron severas observaciones, algunas de las cuales podrían ser resumidas como sigue:

-Solapamiento entre los términos discapacidad y minusvalía; deficiencia y discapacidad. No se expone una relación conceptual clara entre los términos.

-Considera a las personas con discapacidad como objetos pasivos de intervención tratamiento y rehabilitación.

- -Reduce la discapacidad a un estado estático, violando su componente experiencial y situacional.
- -Presume una inferioridad biológica o fisiológica de las personas afectadas.
- -Es incapaz de explicar resultados diferentes en las evaluaciones hechas por diversos profesionales de la salud.
- -Ignora las condiciones ambientales y sociales que generan la discapacidad.
- -No logra separar los factores intra individuales, los eventos como agentes externos que causan la discapacidad y los factores ambientales relacionados con el entorno físico y social en el que se da la discapacidad.
- -No logra integrar las percepciones subjetivas del individuo con discapacidad dentro de una totalidad.

A manera de conclusión, se puede afirmar que el modelo médico como una visión de la discapacidad, tuvo dos debilidades: la primera en el nivel conceptual al no considerar al individuo, sino mayormente a la enfermedad, lo cual hizo que se enfocara en la carencia, en la deficiencia y no en las potencialidades, en las posibilidades de desarrollo ni en la incidencia de otros factores ambientales en la persona con discapacidad. La segunda, fue la ausencia de la voz de las personas con discapacidad ya que no se las llamó, no se las escuchó.

Como producto de la revisión de que fue objeto la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías durante los años noventa, se propuso la Clasificación Internacional del Funcionamiento y Discapacidad (ICIDH-2), la cual disminuyó el énfasis en los aspectos negativos de las deficiencias, discapacidades y minusvalías de la anterior clasificación, para enfocarse en la descripción de las estructuras y funciones del cuerpo, las actividades, la participación y factores ambientales (Aramayo, 2002).

Esta reformulación del concepto de discapacidad, es la expuesta en la última versión de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-2001) y fue asumida por el Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales de España

para su II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad en el período 2003-

2007.

Asimismo, es la clasificación empleada en los últimos estudios sobre caracterización de la población con discapacidad ya que se contempla un concepto más genérico que incluye: las deficiencias de las funciones y estructuras corporales, las limitaciones para la actividad y las restricciones en la participación.

Esta clasificación tiene la importancia de ayudar a obtener una visión global haciendo posible comprender y explicar la vivencia de la discapacidad, considerando la concepción de autonomía como núcleo central y la acción de la inclusión e integración como objetivo a efectuar. Por las razones expuestas, es esta clasificación y visión, desde el modelo social, la que se asume y conduce el marco conceptual y metodológico de la presente investigación. A continuación (cuadro 2) se transcribe la clasificación en la cual se puede apreciar este concepto de discapacidad.

Cuadro 2: Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF, 2001).

Discapacidad: es el término genérico que engloba todos los componentes: deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Expresa los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con problemas de salud y su entorno físico y social.

- a. Deficiencia: son problemas en las funciones fisiológicas o en las estructuras corporales de una persona. Pueden consistir en una pérdida, defecto, anomalía o cualquier otra desviación significativa respecto a la norma estadísticamente establecida.
- b. Limitaciones en la actividad: son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Estas dificultades pueden aparecer como una alteración cualitativa o cuantitativa en la manera en que la persona desempeña la actividad en comparación con otras que no tienen un problema de salud similar. Restricciones en la participación: son problemas que una persona puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales, tales como relaciones interpersonales, empleo, etc. en el contexto real en el que viven. La presencia de una restricción en la participación viene determinada por la comparación de la participación de la persona con discapacidad con la participación de una persona sin discapacidad en una situación análoga o comparable.

Factores contextuales: constituyen el trasfondo, tanto propio como externo, de la vida de un individuo y de su estilo de vida. Incluyen los factores personales y los factores ambientales, que pueden tener una influencia positiva o negativa en la realización de actividades o en el desempeño del individuo como miembro de la sociedad.

- Facilitadores: son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Por ejemplo, la disponibilidad de tecnología asistencial adecuada y también la existencia de servicios de apovo que intentan aumentar la participación de las personas con discapacidad en determinadas áreas de la vida (educación, empleo...). Los facilitadores pueden prevenir o evitar que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación.
- b. Barreras/obstáculos: son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad. Por ejemplo, un ambiente físico inaccesible, un producto no utilizable por todos o un servicio existente que, sin embargo, no es válido para las personas con discapacidad.

Fuente: Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, 2003, p. 21

Como las funciones del cuerpo se entienden todas aquellas funciones mentales, sensoriales, de la voz y el habla, del sistema cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio; funciones también de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino. Se incluyen aquí, las funciones genitourinarias, reproductivas, neuromusculoesqueléticas relacionadas con el movimiento y las funciones de la piel y estructuras relacionadas. Por estructuras corporales se entiende a las del Sistema Nervioso, el ojo, oído y estructuras relacionadas; las involucradas en la voz y el habla; las de los sistemas digestivo, metabólico, endocrino; las relacionadas con el sistema genitourinario, el reproductor y las relacionadas con las estructuras de la piel y el movimiento. Por otra parte, el aprendizaje, la aplicación del conocimiento, la movilidad, actividades de autocuidado y cotidianas, de la vida social, comunitaria y cívica, son entendidas como actividades y participación dentro de esta definición (Aramayo, 2002). La inclusión de los factores ambientales, son el reconocimiento legítimo al contexto natural y cultural que facilita o impone barreras a las personas con discapacidad.

Un análisis más detallado y profundo de las definiciones escapa a los objetivos de esta investigación.

Como una redefinición del concepto de discapacidad y una propuesta alternativa al modelo médico, surge el modelo social, generado a partir de la postura asumida por un grupo de personas con discapacidad que propusieron la factibilidad de controlar sus propias vidas, concluyendo que su dependencia era el producto de las barreras creadas por un mundo diseñado para personas "capacitadas". Esto era más importante que el propio impedimento, condición física o mental.

Tres de las premisas que sustentan al modelo social, expuestas por algunos de los autores que defienden esta visión de la discapacidad, (Oliver, 1997; Finkelstein, 1999; Aramayo, 2001) pueden adaptarse a cualquier medio en el cual se encuentre la persona con discapacidad. Es por ello que son universales e interesan en este trabajo debido a que uno de los medios considerados en él, es el educativo-universitario:

- 1. Ciudadanía idéntica: se sostiene que la sociedad debe establecer la igualdad de sus ciudadanos y la defensa de los derechos humanos.
- 2. Cultura discapacitante: la sociedad es quien discapacita al otro en lugar de propiciar su desarrollo al máximo de sus potencialidades. Es por ello que hay que derribar las barreras que ésta impone a la persona con discapacidad.
- 3. Agenda emancipatoria: contempla el asumir una serie de actividades a realizar, tales como: escuchar la experiencia de las personas con discapacidad; redefinir el concepto de discapacidad, la ideología y los paradigmas sobre los cuales se apoya la investigación y monitorear y evaluar los servicios que se ofrecen a la persona con discapacidad. Estos servicios deberían estar enfocados hacia la mejoría de la calidad de vida; entendiendo por ésta, la definición que propuso Schalock (1996, citado en Verdugo, Urríes & Borja, 2001) y que reza así:

Calidad de vida es un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada uno: bienestar emocional, relaciones interpersonales, desarrollo bienestar material, personal, bienestar autodeterminación, inclusión social y derechos. (p. 108)

Finalmente, se contempla que las sociedades no deben ignorar el movimiento de las personas con discapacidad; la organización u organizaciones en las cuales se agrupan deben tener voz e influencia suficiente como para generar cambios en las actitudes y comportamientos del resto de las personas.

El planteamiento central de este modelo social es el acceso posible de las personas con discapacidad a estilos de vida satisfactorios, más allá de una vida solamente dedicada a la rehabilitación individual y esto tiene que ver con la calidad de vida. Este modelo invoca, por primera vez, la agrupación social de las personas con discapacidad, el apoyo entre sí y la intervención en actividades sociales, políticas, nacionales y comunitarias de influencia.

Comenzaron a formarse las primeras organizaciones de personas con discapacidad, que hicieron pública la propuesta de enfrentamiento a la opresión social en la cual se encontraban; comenzaron a hablar desde ellos mismos, a liderar investigaciones sobre el tema, a intervenir en la academia, a involucrar a los padres y familia en general, haciéndose cada vez más significativos los aportes (Aramayo, 2002).

En Inglaterra se agrupó una de las primeras organizaciones fundadoras de esta filosofía que comenzó a entender a la discapacidad como un problema de la forma como está concebida por la sociedad. Este grupo se llamó Unión de Impedidos Físicos contra la Segregación (UPIAS, en inglés) y formuló una definición diferente y novedosa de la discapacidad:

La desventaja o la limitación de actividad causada por una organización social contemporánea que tiene una escasa o ninguna consideración a las personas con insuficiencias físicas, y por tanto las excluye de la participación en las actividades sociales generales. La incapacidad física es por consiguiente una forma particular de opresión social. (UPIAS, 1976, pp3-4, en Aramayo, 2002, p. 15)

Resulta pertinente destacar la visión de uno de los integrantes de este movimiento, Mike Oliver, sociólogo, catedrático de estudios sobre discapacidad en la Universidad de Greenwich, Inglaterra, quien tiene un grave problema motor. Para este autor este modelo social significa:

- 1. El intento de dirigir la atención de las desviaciones funcionales de las personas con deficiencias hacia los problemas causados por el ambiente que establece barreras discapacitantes.
- 2. El rechazo de considerar los problemas específicos aislados de la totalidad de los ambientes.
- 3. El otorgarle la justa importancia a las intervenciones individuales en la vida de las personas con discapacidad, sean médicas, de rehabilitación, laborales y/o vocacionales.
- 4. El cumplimiento de la legislación laboral y la denuncia de toda discriminación.

Aramayo (2003), al interpretar esta visión en el marco de la realidad venezolana, establece las siguientes premisas:

- A. La discapacidad es una realidad y un concepto socio histórico; se constituye en una realidad dramática de un grupo de personas que viven entre limitaciones impuestas por la misma sociedad.
- B. La problemática médica: que implica no renunciar al origen biológico de la discapacidad, ya que éste es un daño o déficit orgánico, ligado a trastornos congénitos o adquiridos por enfermedades o accidentes. Desconocer esto sería renunciar a los servicios que se necesitan y a la posibilidad de la reestructuración de esos servicios para ofrecer programas que vayan más allá de las gestiones transitorias de un gobierno, para formar parte de los

planes nacionales de desarrollo. Es necesario mejorar los servicios médico- asistenciales, ya que allí es donde acuden en primera instancia las personas con discapacidad. En el ambiente universitario, es a los servicios de orientación a donde acude el estudiante; es allí en donde se le evalúa y se le proporciona el apoyo necesario mientras estudian en la universidad.

C. La problemática social: que incluye lo sociocultural, socioeducativo y socioeconómico, requiriendo acciones, cambios de la sociedad que los ha excluido, debiendo ahora integrarlos a través de la inclusión. Por ello la sociedad crea, entre otros aspectos, todo un marco legal, una estructura física, los fondos y las investigaciones para asumir la decisión política que integre, en la nación, a las personas con discapacidad.

2. Planes de acción y legislaciones.-

Dentro de la línea del modelo social, han continuado las transformaciones y legislaciones en cuanto al mundo de la discapacidad, produciéndose diversos logros reivindicativos en los derechos de las personas con discapacidad. De todos resulta pertinente destacar algunos por su injerencia directa con el tema de esta investigación.

En la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó una serie de documentos que rescataban la situación en la cual se encontraba la persona con discapacidad para esos momentos, algunos de esos documentos son: la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental (1971), la Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975), la Proclamación del Año Internacional de los Impedidos y la publicación de la Carta

para los Años Ochenta de Rehabilitación Internacional (1981). Con la declaración del Decenio de los Impedidos en el período 1983-1992 y la aprobación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (PAMPD), en el año de 1988, se afianza mas aún la preocupación de las Naciones Unidas por lograr promover medidas para la prevención de las deficiencias, instaurar la rehabilitación y la realización de los objetivos de igualdad y de participación plena de las personas con discapacidad en la vida social (Verdugo, 1995).

Este Programa de Acción Mundial (PAMPD) continúa Verdugo (1995), relaciona los tres conceptos contemplados en las definiciones de la Clasificación Internacional de la OMS, a saber: deficiencia, discapacidad y minusvalía con las tres estrategias fundamentales de intervención que son: la prevención, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades. En donde prevención significa adoptar medidas dirigidas a aminorar o a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales y que, cuando se han producido, lograr evitar o disminuir las consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas. Por rehabilitación se entiende el proceso que permite el alcance de un nivel físico, mental y social funcional óptimo, proporcionando las herramientas para que la persona con discapacidad pueda modificar las condiciones de su propia vida; conduciendo al reconocimiento de su capacidad para llevar una vida independiente, siempre que se le suministre los servicios de apoyo y las ayudas técnicas necesarias. La tercera estrategia es la igualdad de oportunidades y significa la accesibilidad para todos al sistema general de la sociedad, lográndose la integración satisfactoria de la persona con discapacidad.

Estas estrategias fundamentales de intervención, son tomadas en cuenta para el establecimiento de políticas y directrices en distintos países del mundo. Es así como la ONU y el Consejo de Europa establecieron y aprobaron documentos importantes

hacia el año 2000. De estos documentos cabe destacar el realizado en el año 1992 por el Consejo de Europa (Verdugo, 1995) titulado "Una política coherente para la rehabilitación de las personas con minusvalía", en el cual se sostiene que toda política a elaborarse para personas con discapacidad, deberá sostenerse en tres principios fundamentales, a saber:

- 1. prevenir la discapacidad, impedir que se agrave y aminorar sus consecuencias.
- 2. garantizar una participación completa y activa en la vida social de las personas con discapacidad.
- 3. ayudar a las personas con discapacidad a llevar una vida independiente y autónoma, según sus deseos.

Asimismo, el Documento resalta que las naciones tienen el deber de garantizar la ayuda que las personas con discapacidad necesiten y para ello las políticas deben ser coherentes, amplias y globales en cuanto a la cooperación con estas personas y sus asociaciones, sean éstas de personas con discapacidad o para personas con discapacidad. Toda política, deberá contemplar objetivos específicos en las siguientes áreas (Verdugo, 1995):

- -Prevención y educación para la salud.
- -Identificación y diagnóstico.
- -Tratamiento y ayudas terapéuticas.
- -Educación.
- -Orientación y formación profesional.
- -Empleo.
- -Integración y entorno cotidiano.

-Formación del personal relacionado con el proceso de rehabilitación e integración.

-Información.

-Estadísticas e investigación.

No se ignora que el alcance, a cabalidad, de estos objetivos no ha sido posible en todos los países. Las situaciones específicas de guerras, malnutrición, el deterioro económico y social de algunos países han hecho que la situación de las personas con discapacidad desmejore notablemente y que los gobiernos de esos países no se ocupen con verdadero interés de hacer cumplir estos principios y objetivos recomendados.

La situación en Venezuela no difiere mucho en cuanto a la evolución del concepto, desde el modelo médico al modelo social cuya versión venezolana ha sido impulsada por Aramayo en diferentes documentos (2002, 2003, 2005). Ha sido una constante en Venezuela, la elaboración y aprobación de legislaciones de avanzada, pero que se quedan en el papel por la dificultad en llevarlas a la acción.

El nacimiento gradual y paulatino, a partir de los años treinta, de instituciones asistenciales con los servicios de Higiene Mental del Ministerio de Salud y Asistencia Social, como se denominaba para aquel entonces, y las primeras organizaciones de ciegos y sordos en los años cincuenta, inician todo un movimiento que fue haciendo patente la necesidad de crear las primeras escuelas especiales bajo la coordinación de la Dirección de Educación Especial, como el ente rector de las políticas y programas en esta área (Aramayo, 2001).

Actualmente, se puede afirmar que Venezuela cuenta con toda una red de servicios en instituciones que atienden las necesidades en educación de niños, niñas y jóvenes con discapacidad. Existen algunas experiencias en integración que se encuentran a la par de las realizadas en Estados Unidos de América y en Países Europeos. Sin embargo, paradójicamente, esas iniciativas se enfrentan a un contexto actual de profunda crisis socio-económica, política y moral que desemboca en un Estado que avanza muy lentamente en la elaboración de políticas y directrices coherentes que hagan cumplir el artículo 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que reza así:

> Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolanas.

El marco legal no será revisado por no constituir el objetivo de este trabajo; sin embargo, se considera mencionar algunas leyes y resoluciones de reciente creación, por su relevancia al tema, antes de entrar a las políticas y acciones en la Universidad Central de Venezuela para con la población estudiantil con discapacidad.

La ley que existe en la actualidad es la Ley para la Integración de las Personas Incapacitadas, publicada en Gaceta Oficial Nro. 4623, de fecha 3 de septiembre del año 1993 (ver anexo 1). Apréciese el uso de la frase "personas incapacitadas" en lugar de "personas con discapacidad". Frente a esta Ley, diferentes organizaciones han elaborado recientemente un proyecto de ley para su discusión, a saber: Proyecto de Ley Orgánica para la Participación Plena y Protagónica de los Ciudadanos y Ciudadanas con Discapacidad. En dicha Ley se contempla todo un articulado que define el concepto de discapacidad, la creación de un organismo que regule el cumplimiento de lo establecido en esa Ley, los lineamientos para el acceso a los espacios físicos, la educación, las ayudas técnicas, el trabajo y transporte. Se incluye también, el establecimiento de un registro nacional de personas con discapacidad (ver anexo 2).

Mención aparte merece la Resolución 2005 (ver anexo 3) aprobada en el año 1996 y en la cual se operativiza la integración contemplada en la Ley de 1993. Sin embargo, hay que aclarar que el contenido de esta Resolución se refiere sólo a la integración escolar, la cual, lamentablemente, no ha sido bien implementada, luego de transcurridos nueve años desde su promulgación.

El Ministerio de Educación Superior, en el año 2002 elaboró un Reglamento Orgánico en cuyo Capítulo III, artículo 17 contempla, entre uno de sus aspectos, que las políticas estudiantiles formuladas deberán velar por el fortalecimiento de la atención al estudiante a fin de mejorar su calidad, equidad y pertinencia social. Aun cuando este Reglamento no hace mención explícita a la discapacidad; estos tres conceptos mencionados: calidad, equidad y pertinencia social, tienen repercusión en las políticas y normativas que se promulgan en las diferentes Instituciones de Educación Superior del país.

De más reciente data, en mayo del año 2004, el Ministerio de Educación Superior, presentó un primer documento que se titula Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad (ver anexo 4), en el cual expone los lineamientos a seguir en la búsqueda de estructurar una política coherente en materia de estudiantes con discapacidad. Dicho documento fue el fruto de múltiples

reuniones sostenidas entre el Viceministerio de Políticas Estudiantiles y diferentes instituciones, organizaciones y universidades que tenían experiencias y conocimientos acerca del tema en cuestión.

La base filosófica de este primer documento fue tomada del marco legal de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y de la Ley para la Integración de las Personas Incapacitadas de 1993; asimismo se consideraron los siguientes documentos de carácter internacional, a saber: Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de 1993; Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción de 1998; Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de 1999 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior del año 2002.

El Ministerio de Educación Superior, de acuerdo al estudio llevado a cabo a los documentos anteriores, determinó 19 lineamientos como acciones de base para la ejecución de las políticas correspondientes. Dichos lineamientos, por la importancia y pertinencia que revisten, son transcritos a continuación:

1. Establecer el marco normativo que defina las obligaciones de las Instituciones de Educación Superior (IES) y del Sistema de Educación Superior para garantizar el ejercicio pleno del derecho de las personas con discapacidad a una Educación Superior de Calidad sin admitir ningún tipo de discriminación. Esto implica el exigir al Consejo Nacional de Universidades. A las Universidades Nacionales Autónomas y Experimentales, a las Universidades Privadas, a los Institutos y Colegios Universitarios Públicos y Privados, la

inmediata derogatoria de todos aquellos reglamentos, resoluciones, acuerdos o decisiones que contradigan la normativa constitucional y legal vigente en materia de personas con discapacidad.

- 2. Garantizar el acceso de toda la población que aspira ingresar a la educación superior sin admitir ningún tipo de discriminación a las personas con discapacidad.
- 3. Propiciar la creación de condiciones estructurales de toda índole que permitan a los estudiantes con discapacidad desplazarse en igualdad de oportunidades.
- 4. Promover en la IES, la creación de servicios de atención integral al estudiante con discapacidad tales como: Servicios de grabación, trascripción, impresión de textos, traslado, labores de interpretación a estudiantes con discapacidad auditiva, asesoramiento académico, psicológico, ayudas económicas, entre otros.
- 5. Impulsar el mejoramiento continuo del desempeño estudiantil de los estudiantes con discapacidad a través del apoyo permanente de las IES.
- 6. Garantizar la eliminación de las barreras arquitectónicas y comunicacionales en las IES.
- 7. Promover en las IES la incorporación de intérpretes a fin de garantizar que estudiantes con discapacidad auditiva y visual (sordo ciegos) puedan comunicarse fácilmente.

- 8. Garantizar las condiciones para la incorporación de las personas con discapacidad en actividades deportivas, culturales y recreativas en igualdad de condiciones y según sus aptitudes, intereses y capacidades.
- 9. Garantizar el acceso a la información por parte de los estudiantes con discapacidad en la Educación Superior.
- 10. Garantizar que las Instituciones de Educación Superior establezcan las condiciones necesarias para que la población estudiantil con discapacidad pueda incorporarse en actividades tales como prácticas profesionales, pasantías, becas-trabajo en igualdad de oportunidades y conforme a sus habilidades, aptitudes y méritos.
- 11. Propiciar la generación de espacios de formación y capacitación en diversas áreas vinculadas con la discapacidad y de capacitación de docentes en la atención a estudiantes con discapacidad y en el empleo de estrategias didácticas adecuadas.
- 12. Promover la dotación de recursos tecnológicos y de ayudas técnicas a la persona en las IES tales como impresoras Braille, computadores, software especiales, entre otros; y bastones, grabadores, prótesis auditivas, sillas de ruedas, que permitan a los estudiantes con discapacidad independientemente y lograr el mejoramiento continuo de su desempeño estudiantil.
- 13. Promover en las IES espacios de sensibilización como elemento necesario para abordar el conocimiento y la visibilidad de la exclusión social.

- 14. Promover actividades de investigación y extensión vinculadas al campo educativo y a las diversas áreas vinculadas con la discapacidad.
- 15. Fomentar la participación voluntaria de miembros de comunidades de Educación Superior en el apoyo a las personas con discapacidad.
- 16. Crear servicios de defensoría de los derechos de las personas con discapacidad y en contra de la discriminación.
- 17. Apoyar la organización e integración de los estudiantes y demás miembros de las comunidades con discapacidad, así como garantizar su participación en la toma de decisiones.
- 18. Garantizar orientación vocacional para las personas con discapacidad basada en los principios de igualdad y no discriminación.
- 19. Propiciar la participación intergubernamental e intersectorial que garantice la atención interdisciplinaria de la población de personas con discapacidad en la Educación Superior, en especial con FAMES, la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación , Cultura y Deportes, el CONAPI, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Fondo Único Social, las autoridades regionales y municipales, las instituciones privadas que trabajan en el área y las asociaciones representativas de las personas y de los estudiantes con discapacidad.

Los esfuerzos que se realizan dentro de la Universidad Central de Venezuela, tienen una historia de aciertos y desaciertos, siempre en la búsqueda de cumplir y hacer cumplir la reglamentación actual, nacional e internacional, que dirige la discapacidad hacia la integración; pero afrontando dificultades derivadas de una concepción de la discapacidad que no se hace acompañar de los avances en el marco legal, de las investigaciones y estudios, ni de los planteamientos modernos que hay sobre el tema.

3. Antecedentes históricos y actualidad sobre el ingreso y permanencia de los estudiantes con discapacidad en la Universidad Central de Venezuela.-

La recopilación histórica sobre el ingreso y permanencia de estudiantes con discapacidad en la Universidad Central de Venezuela, ha sido recogida y expuesta en la producción literaria de Aramayo (2002, 2005) quien se ha constituido en un punto de referencia imprescindible cuando se trata el tema de la discapacidad en Venezuela.

Para el autor, son cinco los eventos que enmarcan la historia y que no pueden dejar de mencionarse cuando se quiere reconstruir el pasado de la discapacidad en la Universidad. El primer evento que se constituyó en un proyecto experimental, ocurrió en el año de 1984, cuando el Consejo Universitario solicitó a la Escuela de Psicología, la evaluación vocacional de una estudiante con discapacidad que aspiraba ingreso a la Universidad. Una vez realizado el estudio, se aprobó su ingreso a la Escuela de Sociología y a partir de ese momento se procedió, desde la Escuela de Psicología, a brindarle asistencia en algunas áreas específicas durante los cinco años de la carrera. Se tiene conocimiento que esta estudiante finalizó estudios de Doctorado, cursados en la Universidad de Salamanca-España.

El proceso de seguimiento realizado a esta estudiante, demostró a la Institución, la posibilidad de abrir el ingreso a otros estudiantes con discapacidad. Se inicia, entonces, el segundo evento, en el año de 1988, con la creación de la Fundación

Integración Social y Educativa de Personas con Limitaciones (FISEL), la cual formó parte de un proyecto más personal de su fundador que institucional. Su objetivo era estimular y promocionar iniciativas que contribuyeran a la integración sociocultural de las personas con discapacidad dentro y fuera de la Universidad Central de Venezuela. Su fundador, el Licenciado Pablo Guzmán, tiene discapacidad visual y realizó estudios en la UCV. Su condición le permitió manifestar un afecto y respeto muy especial para quienes tenían una discapacidad y aspiraban ingreso a la UCV. Aramayo (2002) describe los logros de esta Fundación, descritos por Guzmán, que funcionó como una modalidad de ingreso a la UCV para los estudiantes con discapacidad:

> Hay correspondencia de esos años según la cual FISEL llegó a estar integrada por 300 personas, la mayoría de ellas, estudiantes incorporados a la comunidad Ucevista. Afirman haber logrado, en su momento, clasificar los diferentes problemas en relación a las barreras arquitectónicas.

> Manifiestan que se construyeron 72 rampas, modificaron los planos originales del nuevo comedor, asignándole el nivel cero para uso de la población impedida. Obtuvieron, mejoras en la señalización dentro del área universitaria; crearon el Club Deportivo de FISEL y establecieron un convenio verbal con la Escuela de Psicología para lograr ayuda vocacional. También refieren haber logrado convenios con el Ministerio de Minas, PDVSA y el CONAC, y otras iniciativas. Establecieron como requisitos de ingreso informe médico (especificando deficiencias y lesiones) y psicológico (para ver la aptitud del estudiante. (p.102)

El tercer evento, tiene su nacimiento en el año de 1989 y surgió del seno de la Comisión Central de Orientación (CCO), comisión integrada por todos los Servicios de Orientación de la Universidad Central de Venezuela. En ese año, se creó una subcomisión para el estudiante con problemas severos (motores, sensoriales, intelectuales, trastornos de conducta y de personalidad). La subcomisión presentó un Anteproyecto para la Orientación de Estudiantes con Necesidades Especiales; la intención de ese anteproyecto era la de proteger al estudiante universitario con tales problemas y conducirlo hacia su desarrollo integral como persona. Sin embargo, a pesar del respaldo en las bases legales existentes en el país, para esa época, esta primera iniciativa institucionalista, decae paulatinamente en sus esfuerzos, en gran parte por no contar con la aprobación formal del máximo organismo de la Universidad, a saber: el Consejo Universitario.

El cuarto evento tiene sus comienzos en el año de 1995 con la propuesta de creación de la Comisión para la Integración del Estudiante con Discapacidades. El plan de acción para esta Comisión contempló los siguientes aspectos:

- a. INTEGRACIÓN: realización de un censo poblacional, campañas de sensibilización e información, creación de un voluntariado, planes de integración cultural y deportiva, estrategias de apoyo psicológico, rehabilitación física, seguimiento académico.
- b. DOCENTE: realización de cursos y talleres para profesores y estudiantes.
- c. BARRERAS ARQUITECTÓNICAS: diseño de un plan integral y un programa de señalizaciones. (Aramayo, 2002, p.104)

Durante los años que siguieron desde la creación de esta Comisión hasta la actualidad, la Universidad Central de Venezuela ha avanzado más que por determinación de la Institución, por demanda de algunos profesores y profesionales involucrados en su trabajo diario con el estudiante con discapacidad. Es así como por iniciativa del profesor Aramayo, se consolidó la investigación en esta área y se pusieron en práctica algunas acciones, partiendo de los resultados de esas investigaciones y de la consulta realizada en otras universidades latinoamericanas y europeas. Fueron años fructíferos, plenos de iniciativas, que se establecieron a través de la realización de eventos académicos dirigidos por Aramayo, quien tiene el mérito de haber rescatado para la Psicología los temas de la discapacidad: apertura de materias electivas dictadas en la Escuela de Psicología; foros y videos sobre el tema; encuentros semanales entre los estudiantes con discapacidad, de manera que contaran

con un espacio de intercambio y organización; creación de la Cátedra Libre Discapacidad; formación y consolidación del voluntariado.

El quinto evento se inicia el 18 de junio del año 1997 cuando la Universidad Central de Venezuela, a través de su Consejo Universitario constituyó formalmente la Comisión para la Integración de los Ucevistas con Discapacidades (conocida bajo las siglas CIUD) cuyo objetivo principal es constituirse en un sistema de apoyo para los aspirantes a ingreso a la UCV que presentan alguna discapacidad y que, posteriormente, puedan, de acuerdo a sus habilidades y competencias, formar parte del conjunto de estudiantes de la Universidad Central de Venezuela que cursan sus estudios en forma regular. Este objetivo contradice en su contenido, el título o nombre con el cual se identifica esta Comisión.

La CIUD está formada por un representante de cada Facultad, más dos del Ministerio de Educación y Deportes; su actividad se reduce a reuniones periódicas, con una frecuencia de una bimensual en la cual, principalmente, se discuten los ingresos, se presentan los casos de estudiantes que ya han cumplido con su evaluación médica, psicológica y vocacional.

Desde la fecha de su constitución formal hasta ahora, la CIUD tiene entre sus logros haber elaborado su propio reglamento (ver anexo 5), y la normativa y procedimientos para estudiar las solicitudes de ingreso de estudiantes con discapacidad que aspiran estudiar en la UCV (ver anexo 6). Sin embargo, entre sus alcances no se cuenta el haber realizado investigación, planes ni acciones para fomentar la sensibilización, inclusión e integración ni la formación o capacitación de profesionales de ayuda y de profesores; tampoco ha fomentado las modificaciones en los espacios físicos a fin de

aminorar o eliminar las barreras arquitectónicas que dificultan y en otros casos impiden el acceso del estudiante a esos espacios, ni ha gestionado, con éxito, la adquisición de la tiflotecnología necesaria. Tampoco ha logrado adaptar las pruebas psicológicas y vocacionales ni ha enfocado la flexibilización de la curricula de las carreras que se ofrecen en la Universidad, a fin de realizar las adaptaciones necesarias para darle cumplimiento al principio de igualdad de oportunidades establecido por las Naciones Unidas en 1994, y a cuatro de las siete Políticas Estudiantiles del Ministerio de Educación Superior presentadas en el año 2003 y que deberían servir de base para precisar una política formal universitaria respecto a la discapacidad, a saber:

- 1. Garantizar la equidad en el acceso a la educación superior.
- 2. Estructurar y fortalecer sistemas de atención integral al estudiante.
- 3. Desarrollar la integración y participación estudiantil.
- 4. Impulsar el mejoramiento continuo del desempeño estudiantil como objetivo institucional inherente a la calidad de la función docente (Ministerio de Educación Superior, Viceministerio de Políticas Estudiantiles, 2004).

Esta Comisión ha sido objeto de severas críticas no sólo por parte de profesores conocedores de la materia en la Universidad, sino también, por parte de los mismos estudiantes con discapacidad que se encuentran estudiando dentro de la Universidad, quienes han logrado organizarse para constituirse en una voz que logre incidir en las políticas para la integración de los ucevistas con discapacidad, en discusión en este momento, y donde ellos solicitan tener participación.

En los últimos tiempos, se ha incrementado, en general, el número de estudiantes con discapacidades físicas y sensoriales en las universidades. Tímidamente en un principio, pero ahora de una manera cada vez más imponente, van haciendo acto de presencia, situación explicable, según Rivas (en Alcantud, 1997), por el aumento de la prevalencia educativa de las familias en cuyo su interior se desarrollan niños con discapacidad que ahora tienen más apoyo y estimulación. A esta condición se suma, el aumento en la siniestralidad provocada por accidentes automovilísticos y deportivos y el creciente número de asaltos a mano armada. Por otra parte, el papel de las ayudas tecnológicas, cada vez hacen más posible el tránsito de las personas con discapacidad desde la educación media hasta la universitaria. Esta población que se encuentra afectada por alguna discapacidad, es llamada "población emergente" porque hay dificultades en su cuantificación y porque cada día que pasa se van haciendo más visibles (Rivas en Alcantud, 1997).

Para finalizar, el balance de la situación actual en la cual se encuentra la Universidad Central de Venezuela y, en general, el resto de las universidades e institutos del país en cuanto al tema que nos ocupa, puede expresarse de manera condensada en las siguientes aseveraciones:

- 1. Se tiene la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela que contempla artículos relacionados con la participación sin discriminación dejándoles espacios a la persona con discapacidad.
- 2. Se ha creado la Defensoría Delegada Especial del Pueblo con Competencia Nacional en el área de Personas con Discapacidad, cuyo objetivo principal es la creación de una cultura consciente y concientizadora de la realidad cotidiana de las personas con discapacidad. Esta Defensoría tiene competencia para actuar en las

áreas de educación, promoción y defensa de los derechos humanos.

- 3. Existe un proyecto de Ley Orgánica para la Participación Plena y Protagónica de los Ciudadanos y Ciudadanas con Discapacidad que pretende derogar la Ley para la Integración de Personas Incapacitadas del año 1993.
- 4. Se cuenta con el Documento de Política y Lineamientos para el Derecho de las Personas con Discapacidad a una Educación Superior de Calidad del año 2004.
- 5. No hay en existencia trabajo alguno que proporcione datos confiables sobre cifras, tipos de discapacidad, escuelas y facultades donde estudian, situación socioeconómica y otras características de los estudiantes con discapacidad en las Instituciones de Educación Superior del país.
- 6. Hay programas institucionalizados para el estudiante con discapacidad, pero su alcance se encuentra limitado en cuanto a la población beneficiada. Por ejemplo, la Cátedra Libre Discapacidad, el apoyo psicológico y académico impartido desde las Unidades y Servicios de Orientación de las Facultades y Escuelas de las universidades.
- 7. Las universidades del país están atrasadas en cuanto a los avances actuales, tanto teóricos como tecnológicos y científicos en el área.

- 8. Carencia de políticas oficiales universitarias que dicten los planes de acción hacia una verdadera inclusión, integración y atención de la población estudiantil con discapacidad, más allá normativas ya señaladas.
- 9. Ausencia de una instancia institucional integral, de carácter permanente cuya organización ejecutiva cuente con el conocimiento suficiente para avocarse a: establecer un marco legal, garantizar la accesibilidad, el apoyo, orientación y seguimiento individual a los estudiantes con discapacidad; adquirir la tecnología; sensibilizar y capacitar a los docentes y a la comunidad universitaria; promover, apovar v publicar investigaciones el finalmente, relacionar en área V, institucionalmente a las universidades venezolanas con las del mundo

4. Investigaciones relacionadas, cifras y panorama en otras universidades Latinoamericanas.-

4.1 Investigaciones relacionadas.

En el contexto de la Universidad Central de Venezuela, Colombo & Palermo (1997), realizaron una investigación sobre la caracterización de un grupo de estudiantes universitarios con discapacidad. La preocupación más importante de estas investigadoras para ese entonces, era la ausencia de un registro que aportara información real sobre las características y las necesidades de esta población.

La muestra fue de 26 estudiantes y los resultados obtenidos a partir de la aplicación de una encuesta, aportó información relevante para el objetivo planteado por las investigadoras sobre las siguientes áreas: socio-familiar, académica y de integración a la Universidad. Es importante destacar algunos de los datos obtenidos en esta investigación, por el grado de pertinencia con la presente. De los 26 estudiantes, 18 resultaron ser de género masculino y 8 de género femenino, las edades se distribuyeron dentro de un rango que iba desde los 18 años hasta los 39. En cuanto al área socio-familiar, se encontró que la mayoría de los encuestados no realizaba actividad económica remunerada; la discapacidad predominante era la motora y dentro de ésta la de mayor frecuencia era la parálisis cerebral, seguida por secuelas de poliomielitis, malformación congénita y lesión medular. En cuanto al origen de la discapacidad, el primer lugar, según los encuestados resultó ser el origen congénito, seguido por el producido por traumatismos y, finalmente el adquirido. Los estudiantes, en su gran mayoría, refirieron no tener necesidad de apoyo psicológico.

En cuanto al área académica, se encontró que la mayor concentración de estudiantes con discapacidad, dentro de un universo de once facultades era: en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, específicamente en las Escuelas de Administración y Contaduría, Sociología y Estudios Internacionales; en la Facultad de Humanidades y Educación, específicamente en las Escuelas de Psicología, Comunicación Social y Artes, y por último, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, específicamente en la Escuela de Derecho. En cuanto a las formas de ingreso a la Universidad, 12 de los 26 estudiantes lo hicieron a través de FISEL, 8 a través del CNU (Consejo Nacional de Universidades) y 4 haciendo uso de los diversos convenios que existen en la Universidad Central de Venezuela. En relación al rendimiento académico, la mayoría de los estudiantes de la muestra expresó tener un rendimiento regular y sólo 9 del total consideró que su rendimiento académico era muy bueno.

Los resultados en cuanto al área de integración a la Universidad que las investigadoras consideraron en su estudio, hicieron referencia al medio utilizado para acceder al recinto universitario, encontrándose que el medio más empleado fue el sistema subterráneo o Metro de Caracas. De los servicios que presta la Institución, los más utilizados fueron el de la biblioteca y el comedor. La participación en actividades culturales, deportivas y la pertenencia a grupos sociales, resultó ser muy baja en la población de este estudio.

Dos investigaciones recientes, referidas a la discapacidad visual, resultan interesantes por los aportes en cuanto a la caracterización que de esta población realizaron. La primera a referir es la de Araujo (2002), quien realizó un estudio sobre la situación de la inserción educativa, laboral y social de las personas con discapacidad visual en Venezuela. Para ello tomó una muestra de cincuenta (50) personas, 44 de las cuales tenían discapacidad visual y 6 eran videntes y estaba conformada por gerentes o especialistas en el área de la discapacidad. Los sujetos de este estudio estaban asistiendo a un evento a nivel Nacional por lo que había una representatividad de todas las regiones del país. A la muestra se les aplicó una encuesta de cuyos resultados se expondrán aquí, sólo los que se relacionan y aportan información relevante para esta investigación.

Se reportó una mayor prevalencia de discapacidad visual en el género masculino y un bajo nivel de escolaridad. En cuanto a la escogencia de carreras, la mayoría de las personas con discapacidad visual escogieron carreras del área humanística para su capacitación, lo cual, según el autor, pudiera estar vinculado a las carencias de recursos y estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a las necesidades especiales de esta población en las opciones científicas y tecnológicas; es así como se reportó una alto número de estudiantes que cursaban estudios en la carrera de

Derecho. Un porcentaje muy bajo de la muestra afirmó no haber tenido problemas para su integración escolar; el resto de la muestra encuestada refirió, en cuanto a los obstáculos para su inclusión escolar, los siguientes: falta de información sobre las potencialidades de las personas con discapacidad visual por parte de los docentes y directivos, la discriminación y factores actitudinales además de los estrictamente académicos. Según el autor, es evidente la carencia de información y de una capacitación apropiada entre los educadores sobre este tema en particular.

Araujo (2002) expone como un dato importante, el hecho de que las personas de esta muestra consideraron que el mayor problema en cuanto a la integración educativa, no está en la falta de voluntad ni de capacidad de estudio de ellos mismos, sino en la que existe dentro del personal docente y directivo y que quienes no han tenido esta dificultad han podido culminar sus estudios universitarios con éxito. Por otra parte, en cuanto a la integración social, el autor encontró que la muestra estudiada pertenecía a alguna de las asociaciones para personas con discapacidad visual del país.

Finalmente, resalta el hecho de la carencia de políticas institucionales de carácter educativo orientadas a la promoción de la inserción escolar de las personas con discapacidad y que las pocas que hay son desconocidas por el personal docente y directivo de las instituciones educativas del país. Este hallazgo, como se verá más adelante, se constituirá en un señalamiento común, no sólo en Venezuela, sino en casi todos los países de habla hispana que han hecho estudios acerca de la situación de la integración en la Educación Superior de las personas con discapacidad.

Dentro de esta misma línea, Alcantud, Ávila & Asensi (2000), plantean cuatro factores de riesgo potencial para que exista segregación, obstaculizando de esta

manera una verdadera integración. Dichos factores, según los autores mencionados, son: aptitud física y aprovechamiento, sanidad y seguridad, relaciones sociales y, actitudes. Brevemente, se describirá en qué consiste cada uno de ellos. En cuanto al primero, la característica que tiene que ver con el aspecto físico de la persona con discapacidad, es lo que más llama la atención de los demás estudiantes, profesores y comunidad en general, en principio, porque lo más probable es que no hayan tenido contacto frecuente con personas con discapacidad. Esta condición mantiene la falsa creencia de que las personas con deficiencias físicas o sensoriales tienen bajos niveles de rendimiento académico.

El segundo factor se refiere a la no consideración por parte de las autoridades competentes, de las necesidades de higiene, sanidad y seguridad para los estudiantes con discapacidad, lo cual conduce a la no ejecución de las modificaciones arquitectónicas y a la no creación de los servicios de apoyo, específicamente concebidos, para garantizar el acceso a la población estudiantil con discapacidad al Sistema de Educación Superior.

El tercer factor identificado como relaciones sociales, continúan los autores, se refiere al delicado tema de las interacciones personales y habilidad social, en este sentido, no sólo los estudiantes con discapacidad pueden presentar deficiencias en estas habilidades, sino que la comunidad universitaria también puede demostrar una severa dificultad en el trato hacia estos estudiantes. El cuarto factor, mencionado también por Araujo, se refiere a las actitudes presentes, muchas veces de manera no explícita, en los miembros de la comunidad universitaria, este factor actitudinal, en muchas ocasiones, puede determinar que la integración se haga posible (Alcantud, Ávila & Asensi, 2000).

La segunda investigación se realizó dentro del mismo contexto universitario de la Universidad Central de Venezuela y tiene un interés muy particular ya que constituye uno de los pocos intentos de caracterizar la población estudiantil con discapacidad de la Universidad Central de Venezuela; aún cuando sólo hizo referencia a los estudiantes con discapacidad visual. Entre sus objetivos, Pestana (2003), estudiante ciega, se propuso analizar la situación de los estudiantes con discapacidad visual en cuanto a sus dificultades para acceder a la información y describir las características del grupo de estudiantes que conformaron la muestra encuestada. El objetivo final de este estudio consistió en desarrollar una propuesta de diseño de un proyecto para instalar la producción de textos en Sistema Braille.

La autora expone, como resultado de su revisión bibliográfica, la realidad que las personas ciegas viven en Venezuela. Refiere que el acceso a las adaptaciones informáticas por parte de las personas con deficiencia visual o ciegas, es limitado debido a los costos elevados de esos equipos y al estrato socioeconómico bajo en el cual se encuentra la mayoría de las personas con este tipo de discapacidad en el país. Como ejemplo de la anterior aseveración, Pestana (2003) cita una afirmación de la presidenta de la Unión Latinoamericana de Ciegos, Gloria Penisa, y que se explica por sí misma: "sólo dos personas en el país disponen de una impresora Braille". A pesar de que aún son pocas las asociaciones y escuelas, poseedoras de equipos actualizados y en suficiente cantidad para atender a la población del país con baja visión, que no cuenta con los recursos económicos necesarios para adquirirlos; es importante señalar que para el año 2005 19 estudiantes ciegos de la UCV aprendieron a usar programas como Jaws, Open Book y otros recursos tecnológicos, en la Escuela de Psicología dentro del marco de una investigación en desarrollo.

En el período de tiempo que cubrió la investigación de Pestana, no existían cifras ni registros actualizados de los estudiantes con discapacidad. La autora, para poder elaborar el censo de la población estudiantil con discapacidad visual, se dispuso visitar cada Escuela de la Universidad y estableció contacto con los estudiantes en general quienes fueron la mejor fuente de información. Este trabajó precisó el número de estudiantes con discapacidad visual en 32 personas. La muestra tomada para este estudio fue de 25 estudiantes. Algunos de los hallazgos obtenidos resultan interesantes y dignos de tomar en cuenta para la actual investigación.

De la población de 32 estudiantes, la mayoría se concentraba en las carreras de las áreas sociales y humanísticas, se reporta entonces que, de la muestra, 11 estudiantes se encontraban cursando la carrera de Derecho, 7 Educación y 5 estudiando Sociología. En cuanto al género, del número de estudiantes encuestados 12 eran de género masculino y 13 femenino. Cuando se indagó acerca de las dificultades para integrarse a la Universidad, sólo 4 de los 25 estudiantes señaló haber tenido dificultades, esas dificultades tuvieron que ver con deficiencias en la comunicación con sus profesores y compañeros de estudio.

La discapacidad visual puede generar dependencia en el que la posee, por lo que la presencia del otro se torna muy importante para el desempeño de algunas de las actividades cotidianas. En el estudio de Pestana (2003) los encuestados refirieron solicitar ayuda mayormente al momento de leer, transcribir, grabar y acudir a la biblioteca. Esa ayuda provino principalmente de sus familiares y de los compañeros de clase.

En cuanto al uso del sistema Braille, el 96% de los estudiantes encuestados manifestó haber aprendido a leer y a escribir en ese sistema, el 80% refirió manejarlo muy bien y el 68% comprendió mejor las lecturas cuando éstas estaban en Braille. En conclusión, el 88% de los estudiantes refirieron la importancia y ventaja de la creación de un centro de impresión en Braille, ya que representaría beneficios para el manejo y comprensión de textos y ventajas sociales porque implicaría un mayor desenvolvimiento independiente del estudiante con discapacidad visual.

Finalmente, Pestana (2003), al igual que Araujo (2002), abrió una puerta para futuras investigaciones cuando asomó algunas de las dificultades que han tenido y tienen que enfrentar los estudiantes con discapacidad visual y que atañen primordialmente a razones externas a la propia persona. Esas dificultades fueron expresadas en las preguntas abiertas del instrumento utilizado en esta investigación y fueron las siguientes: prohibición de grabaciones de las clases por parte de algunos de los profesores, falta de cooperación de los compañeros de clases, problemas económicos y dificultad para comprender representaciones gráficas. La autora concluye, que el apoyo dado al desempeño estudiantil de la persona con discapacidad visual buscando lograr la garantía de la igualdad de oportunidades, no es un tema simple ni unidimensional.

4.2 Cifras.

La ausencia de cifras que registran la población con discapacidad en la Universidad, como se observa en las investigaciones anteriores, es un reflejo de lo que ocurre en el país. Por muchos años no hubo cifras que aportaran, al menos una referencia de cuántas personas tienen discapacidad, tipo de discapacidad, edades, género, nivel académico, estrato socioeconómico y ubicación geográfica. No es sino en el censo del

año 2001, realizado por el Instituto Nacional de Estadística del país, cuando se indaga en este campo, obteniéndose cifras del nivel educativo y tipo de discapacidad (ver cuadro 3).

Cuadro 3 Población con discapacidad según tipo de discapacidad y nivel educativo.

	Con alguna discapacidad								
Nivel educativo	Total	Sin discapacidad	Total	Ceguera	Sordera	Retardo mental	Extremidad superior	Extremidad inferior	Otra
Total	23.054.210	22.146.516	907.694	29.016	31.897	83.097	31.394	59.988	1.299.050
		1.468.945	14.309	112	195	945	303	512	12.242
No declarado	203.707	192.278	11.429	372	368	1.883	287	900	7.619
Ninguno	2.274.268	1.987.420	286.848	14.525	14.914	53.018	7.931	17.473	178.987
Preescolar	937.301	925.042	12.259	49	306	678	204	362	10.660
Básica/ primaria	12.047.754	11.605.839	441.915	11.531	11.189	15.522	17.178	31.102	355.393
Educación especial	35.411	18.217	17.124	255	2.831	9.135	150	219	4.604
Media	3.309.998	3.238.940	71.058	1.311	1.266	1.363	3.143	5.299	58.676
Técnico medio	247.582	239.016	8.566	157	180	109	368	665	7.087
Técnico Superior	790.267	778.840	11.427	176	188	90	512	819	9.642
Universitario	1.724.668	1.691.979	32.689	528	460	354	1.318	2.637	27.392

Fuente: procesamiento especial de la base de datos del censo 2001 (INE)

Aún cuando estas cifras pudieran resultar poco confiables debido al desconocimiento del procedimiento metodológico y del concepto de discapacidad asumido, a través del cual se obtuvieron tales datos, no dejan de ser importantes por ser los únicos de que dispone el país.

Si se observan estas cifras con detenimiento, se pueden extraer inferencias por demás interesantes; por ejemplo, la población con discapacidad que asiste a los niveles educativos superiores, (técnico medio, superior y universitario) disminuye a partir de la básica/primaria. Las personas con discapacidad motora son los que mayormente tienen acceso a los diferentes niveles educativos. Se pueden tener severas dudas con respecto a la cifra aportada sobre las personas con retardo mental que acceden al nivel universitario, según los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadísticas. Otros estudios estadísticos, como se verá a continuación, realizados en otros países, aportan datos a partir de registros de caracterización específicos para la población con discapacidad, de ahí que puedan resultar más confiables porque han sido realizados para tal fin.

El Instituto Nacional para Ciegos (INCI) (2003), de Colombia, publicó los resultados de la prueba piloto de la aplicación del registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad en el año 2003, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De los datos aportados por el DANE, el INCI tomó los que hacían referencia a la discapacidad visual, desagregándolos por municipios, género, edad, causa de la discapacidad, acceso a los servicios de salud, a la educación y al trabajo; así también registraron los datos de la población con discapacidad visual que manifestó tener restricciones para acceder al estudio, trabajo, información y al espacio público.

Hernández (2003), reporta, en el año 1992, un primer intento en El Salvador de cuantificar la población con discapacidad al incluir una pregunta sobre el tema en el V Censo Nacional de Población y IV de Vivienda; sin embargo, debido a deficiencias conceptuales, los resultados de este censo no fueron satisfactorios, por otra parte, El Salvador se encontraba superando un conflicto armado que duró 12 años y que dejó a

muchos de sus ciudadanos con algún tipo de discapacidad. No fue sino en el año 2002 cuando diferentes organismos interesados en este asunto trabajaron en coordinación con la Dirección General de Estadística y Censos y acuerdan incorporar un módulo suplementario sobre discapacidad en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples del año 2003. Para esa oportunidad se trabajó con el concepto de discapacidad de la OMS-OPS que la define como toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considere *normal* para un ser humano. Una vez establecido el consenso en cuanto a lo que se entendía por discapacidad, se procedió a estructurar el módulo suplementario el cual estuvo constituido por 32 preguntas distribuidas en 6 áreas temáticas o secciones, a saber: tema general sobre la discapacidad en sí, educación, trabajo, apoyo que recibe, transporte público e integración social.

Entre las conclusiones de este censo se expone la manifestación de los desacuerdos entre los organismos tanto públicos como privados dedicados a la atención de las personas con discapacidad, en cuanto a la cuantificación de la población con discapacidad. Se argumentó también, poca confiabilidad hacia los datos aportados por los organismos de salud y asistencia social públicos y privados; debido a las dudas acerca de sus registros administrativos. Sin embargo, a pesar de estas observaciones, este censo resultó en un primer aporte bastante completo permitiendo la caracterización de la población salvadoreña con discapacidad, el mapeo sobre la prevalencia de discapacidad crónica a nivel departamental y la distribución de la población según tipo de discapacidad y causa de la misma.

El Fondo Nacional de la Discapacidad de Chile (2005) publicó los resultados del primer estudio nacional de la discapacidad. Con este estudio estadístico se esperaba conocer la caracterización de la población con discapacidad y la prevalencia de la

discapacidad en Chile. A diferencia del estudio realizado por El Salvador, el concepto de discapacidad tomado por Chile para abordar este trabajo, parte del modelo social de la discapacidad, el cual incluye deficiencias de las funciones y estructuras corporales, limitación en la actividad y restricción en la participación; este concepto indica los aspectos positivos o negativos de la interacción de una persona con su ambiente tanto físico como actitudinal. El instrumento utilizado fue una encuesta de 66 preguntas, aplicada en entrevista domiciliaria por un encuestador entrenado. Las 66 preguntas estaban distribuidas en dos módulos o áreas temáticas: prevalencia en la población nacional y caracterización de las personas con discapacidad. De este último módulo se obtuvieron resultados en cuanto a: género, edad, tipo y causa de la discapacidad, participación en organizaciones o grupos, relaciones familiares, nivel educativo, uso del tiempo libre y servicios que ha utilizado en el último año.

Díaz (2005) en su reporte sobre la integración de personas con discapacidad a la Educación Superior en Guatemala, refiere que el Instituto Nacional de Estadística (INE), realizó a partir del mes de marzo del año actual, un censo específico para caracterizar la población con discapacidad, lo cual constituye un gran avance porque se espera la superación de las dificultades propias reflejadas en las cifras poco confiables de anteriores censos efectuados en el país. La OMS reportó que en Guatemala al menos el 17% de la población padece de alguna discapacidad como consecuencia del conflicto armado. El INE en su censo del año 1994, estimó que el 0,72% de la población total calculada en 8.331.874 habitantes, presentaba algún tipo de discapacidad; ese 0,72% equivalía a casi 60.000 personas. De esa cifra el 60% tenía discapacidad física, el 37% discapacidad sensorial y el 35% discapacidad mental. En cuanto a la ubicación geográfica, el 63% se encontraba ubicado en el área urbana y el 27% en el área rural.

La gran importancia que tiene la disponibilidad de datos tomados de fuentes y estudios estadísticos sobre discapacidad en la elaboración de políticas, es indudable e incuestionable. Los países han asumido cada vez con mayor interés, la necesidad de contar con fuentes estadísticas sobre discapacidad, ya que este conocimiento cuantitativo es esencial para una adecuada formulación de políticas nacionales de prevención y en consecuencia, para la idónea asignación de recursos que se necesitan en la aplicación de esas políticas. Uno de los principales desafíos de todos los países de la región es contar con cifras actualizadas, pertinentes y oportunas que registren la situación en la que se encuentra la población con discapacidad, sólo así se podrán superar las condiciones de discriminación y mejorar la accesibilidad física; asimismo, sólo así se podrán formular las políticas de inclusión haciendo eficaz el marco legislativo vigente en cada uno de los países (Jiménez & Huete, 2003; Díaz, 2005).

Jiménez & Huete (2003) han reportado en su trabajo sobre la discapacidad en España, las diversas dificultades por las cuales atraviesa toda investigación que tenga como objetivo el levantamiento de estadísticas sobre la discapacidad. Una de esas dificultades y quizás la de mayor relevancia, tiene que ver con el concepto que se asume para definir la discapacidad y la forma como se operativiza dicho concepto para que los datos obtenidos no tengan disparidad y puedan realizarse estudios comparativos. La siguiente cita textual de los autores mencionados resulta suficiente para entender de donde proviene y las consecuencias de la falta de consenso existente sobre la dimensión de la población con discapacidad:

> Las diferencias en la conceptualización metodológica de la discapacidad empleada en las encuestas del INE de 1986 y 1999 dificultan la comparación entre ambas, y limitan enormemente las posibilidades de profundizar en un análisis de la evolución de la incidencia y prevalencia de las situaciones de discapacidad entre las fechas de referencia de ambas encuestas. La comparación de los resultados de estas encuestas con otras fuentes estadísticas nacionales e internacionales también se ve seriamente dificultada por la diferencia en las opciones metodológicas

adoptadas en cada caso. En este sentido, sería del mayor interés avanzar hacia una conceptualización y unos criterios de operativización ampliamente consensuados que permitieran la realización de análisis longitudinales y la comparación de estudios realizados en diferentes países y regiones. (Jiménez & Huete, 2003, p.s/n)

Para solventar esta situación, la Unión Europea ha convocado a un grupo de expertos que tiene como tarea establecer lineamientos metodológicos comunes que permitan la obtención de series de datos comparables, a partir de estadísticas comunes, en los quince estados miembros de la Unión. Las Naciones Unidas, reportan Jiménez & Huete (2003), también están haciendo esfuerzos en este sentido, por ello, en el año 2002, se reunió el Washington City Group, creado con los siguientes objetivos:

- 1. promover la obtención de datos estadísticos sobre discapacidad.
- 2. Ayudar a los países en la elaboración de las estadísticas.
- 3. Reforzar la importancia de los datos estadísticos para la elaboración de políticas sobre discapacidad; políticas que deberán ir dirigidas hacia la plena participación social y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

El primer consenso obtenido por este grupo de trabajo es el que determina que la dimensión de actividad de la definición de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF) puede ser el punto focal para el desarrollo de medidas comparables de la discapacidad entre países y regiones. Sin embargo, como dato positivo frente a este asunto de las diferencias metodológicas en los diversos estudios estadísticos, se puede afirmar que reflejan, como sostienen Jiménez & Huete (2003), las modificaciones o avances en la conceptualización y el

conocimiento de la discapacidad por parte de los diferentes países y entidades que han asumido la realización de estudios estadísticos y/o de caracterización de esta población especial. Lo anterior pudiera expresar que el concepto de discapacidad es una entidad dinámica, que se encuentra en constante revisión y construcción, haciendo esperable los cambios en las variables de medición a lo largo de los años.

4.3 Panorama en otras universidades latinoamericanas.

4.3.1 Honduras.

Como parte del programa de Estudios Temáticos sobre la Integración de las Personas con Discapacidad en Educación Superior en Latinoamérica y el Caribe y dentro del marco del programa Educación para Todos de la UNESCO, Honduras publicó un trabajo sobre la Integración de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior (2005), en el cual se recoge la situación actual de la población universitaria con discapacidad en ese país.

Para el momento en que se levantó el informe, se reporta que tanto la población estudiantil de la Universidad Autónoma de Honduras (UNAH) como el resto de las personas con discapacidad, no se ha beneficiado de manera real de una atención especial y tampoco de la igualdad de oportunidades en los términos como se han establecido en los Convenios Internacionales y Leyes nacionales existentes. Son varias las razones expuestas que explican esta situación en Honduras, a saber:

A. la falta de ratificación de los Convenios Internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- B. Desconocimiento del marco jurídico por parte de los dirigentes de las asociaciones y de las mismas personas con discapacidad.
- C. Marco legal nacional no actualizado, ameritando su adaptación a la legislación internacional actual.
- D. Inaplicabilidad de las leyes existentes, debido a la ausencia de sanciones para quienes no las cumplan y limitado campo de acción del cuerpo ejecutor del marco legal.
- E. Incumplimiento del Estado en su papel de protección, atención y rehabilitación de la población con discapacidad.
- F. Finalmente, un deficiente ejercicio de ciudadanía por parte de la discapacidad, acostumbrada población con más un comportamiento de paternalismo y asistencialismo que de responsabilidad por parte del Estado.

Dentro de este panorama que puede resultar poco alentador, la ausencia de estadísticas se hace una constante y no es sino para el año 2002 que se cuenta con las primeras cifras de la población total con discapacidad en Honduras.

En cuanto a la educación superior, se tomó como base a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que es una universidad estatal y la única que cuenta con estadísticas, demostrando que alrededor del 80% de la población estudiantil universitaria se encuentra en esta Universidad. Actualmente el informe reporta 117 estudiantes con discapacidad inscritos, de los cuales uno solo se ha graduado, un 60% se encuentra inscrito pero sin cursar materias y el resto está registrado como estudiante activo. De los estudiantes activos, el 40% se encuentra matriculado principalmente en las carreras de Derecho e Informática Administrativa, le siguen por orden de selección las carreras de Periodismo, Psicología y Comercio Internacional. En cuanto a los tipos de discapacidad el 50% tiene alguna discapacidad motora y el resto corresponde a discapacidades de orden sensorial (auditiva y visual). Se reporta un solo estudiante cursante en una universidad privada en la carrera de Arquitectura que tiene una discapacidad motora.

En este mismo informe se afirma que, para la fecha de su elaboración, la mayoría de las instituciones de educación superior no cuentan con programas y servicios que brinden acceso y optimicen la permanencia de los estudiantes; sin embargo, existen iniciativas que se dirigen hacia ese sentido, es así como en la UNAH se cuenta con el Programa de Servicios a Estudiantes con Discapacidad (SED) que promociona el acceso a su entorno físico y promueve un ambiente de aprendizaje favorable a la participación e integración a la vida social y productiva en igualdad de oportunidades. Este programa tiene varios logros en cuanto a la atención directa a los estudiantes con discapacidad, a saber: en lo vocacional, académico y personal, tiene en su haber los servicios de apoyo tecnológico, tanto al alumno como al docente, apoyo en el aula, soporte metodológico y asistencia en el proceso de inscripción. La demanda ha sido de tal importancia que este programa SED ha realizado varias propuestas a las autoridades universitarias; una de ellas contempla la creación de la organización de comités de asesoría y apoyo académico a estudiantes con discapacidad en las diferentes facultades, departamentos y carreras de la UNAH de manera que exista una mayor cercanía entre el estudiante, su asesor de apoyo y el profesor. El SED también es un comité asesor encargado de incidir en la elaboración y cumplimiento de las políticas y normas relacionadas con el acceso y la permanencia de los estudiantes; así como vigilar porque no se cometan actos de discriminación.

Finalmente, y como respuesta a todo ese movimiento, el informe recoge que en Honduras el Congreso Nacional de la República tiene en su poder un anteproyecto de Ley que se encuentra en proceso de discusión para su respectiva aprobación y que trata sobre "Protección e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad". Por primera vez se establecerá una política de Estado orientada a la prevención, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad, a la promoción y protección de sus derechos y a facilitar el acceso a la información y comunicación de acuerdo a sus diversas discapacidades.

4.3.2 Ecuador.

Rodríguez (2004), en su estudio sobre la integración de las personas con discapacidad en la educación superior en Ecuador, reporta nuevamente la falta de registros que aporten datos sobre la caracterización de la población con discapacidad y sobre logros realizados en cuanto a formación, capacitación, programas de sensibilización, eliminación de las barreras arquitectónicas, accesibilidad, adaptaciones curriculares en las instituciones de educación superior. Lo que ofrece el autor en su estudio, es una serie de hechos que denotan grandes necesidades por convertir en acciones concretas las leyes y propuestas que están escritas en el papel.

Específicamente, en lo que se refiere a la educación superior Rodríguez (2004) resume en los siguientes aspectos lo que existe: un marco legal que reglamenta el acceso a la educación en todos sus niveles sin registrar restricción alguna, pero que no se cumple, evidenciándose todo tipo de restricciones en lo económico, arquitectónico, político, social y técnico, limitando de manera importante el acceso a la educación superior a las personas con discapacidad. La integración de las personas con discapacidad a la educación superior parte de iniciativas de particulares, son casos

aislados y no responden a una política común dirigida desde el Estado; además, estas iniciativas se encuentran centralizadas en las grandes ciudades del país. Las ayudas técnicas se encuentran en un estado precario lo que dificulta y obstaculiza el acceso a la educación superior, asimismo, la didáctica utilizada y los contenidos académicos ameritan de una exhaustiva revisión para sus adecuadas adaptaciones a fin de permitir el acceso y garantizar la prosecución de las personas con discapacidad.

Finalmente, el autor informa sobre la existencia en Ecuador de una propuesta legal, política y curricular a fin de facilitar el acceso, la permanencia y el egreso de las personas con discapacidad a una carrera universitaria, que al aprobarse, brindaría los siguientes beneficios: conocimiento real del subsector educación superior respecto al tratamiento de esta problemática; equipamiento tecnológico para la capacitación de las personas con discapacidad; cambios en la infraestructura física para hacerla accesible y amigable; sensibilización de toda la comunidad universitaria acerca de esta problemática y el logro de la respetabilidad y el reconocimiento por parte de toda la Institución.

Concluye con la misma recomendación sustentada en el estudio de Jiménez y Huete, que hace referencia a la homogeneización de los términos y tipologías utilizadas por las instituciones educativas en sus planes de acción. Para ello sugiere el marco referencial aportado por la definición de la CIF. Asimismo, sugiere sistematizar la información sobre las características específicas de esta población que asiste a las instituciones de educación superior.

4.3.3 Paraguay

Aguilera et al. (2005) en su informe sobre la integración de las personas con discapacidad en la educación superior del Paraguay, establecieron como uno de sus objetivos específicos, determinar las características de la población con discapacidad en la educación superior. Para ello se tomaron los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2002, en donde se estableció que la población total del Paraguay es de 5.163.198 personas de las cuales, 2.603.242 son de género masculino y 2.559.956 son de género femenino. El número de mujeres y hombres en edad de asistir a la universidad (entre 18 y 30 años) es de 564.135 y 570.736 respectivamente. Para el momento del informe se encontraban cursando estudios de nivel terciario unos 50.000 estudiantes, de los cuales 27.000 estaban en las universidades públicas y el resto en las de carácter privado. Con respecto a la población con discapacidad, el Censo reporta a 51.146, de los cuales 28.240 son de género masculino y 22.896 de género femenino. Las personas con discapacidad que asisten a la universidad son 135, lo que equivale a un 0,26% de la población que tiene alguna discapacidad.

La caracterización en el informe se expuso diferenciada por tipo de universidad: pública y privada. Para su referencia en este estudio se unificarán las cifras y es así como se presentará a continuación en sus datos más relevantes. El número total de estudiantes con discapacidad que cursan estudios en la universidad es de 135 personas, siendo mayor el número en las universidades públicas. En cuanto a los tipos de discapacidad se observó que la mayor frecuencia corresponde a las funciones sensoriales, en segundo lugar a las relacionadas con el movimiento y la movilidad, en tercer lugar se ubica las que corresponden a estructuras corporales (ojo, oído y estructuras relacionadas). Con relación al género, la prevalencia se encuentra en el género masculino y en cuanto a la frecuencia de la discapacidad por condición

socioeconómica, el mayor porcentaje corresponde a la clase baja; le sigue la clase media y en menor número la clase alta. Los autores alertan sobre la imprecisión de los últimos datos aportados por las universidades.

En las universidades del Paraguay, reporta el informe, no existen normativas legales que impidan o restrinjan el acceso, permanencia o egreso de las personas con discapacidad; sin embargo, la condición socioeconómica del estudiante y las barreras arquitectónicas se reportan como condiciones que restringen el acceso y la permanencia de esta población en las universidades, sean públicas o privadas. Por otra parte, el traslado hacia el centro de estudios, la inflexibilidad de la curricula y la deficiente formación de los docentes para el trabajo en el aula con personas que tienen discapacidad, se reportan como razones de importancia que inciden en el acceso, permanencia y deserción.

El informe del Paraguay, señala la ausencia en las universidades de políticas que traten la inclusión, integración y prosecución de las personas con discapacidad. Tres universidades de carácter privado, reportaron encontrarse trabajando en programas de apoyo para los estudiantes con discapacidad. Una de las universidades está implementando un programa de capacitación a docentes en Educación para la Diversidad. Otra reportó ofrecer un programa en el área de la computación para personas con discapacidad física y la adaptación de algunos espacios físicos. La tercera universidad reportó que su departamento de ingeniería electrónica genera software educativo para personas con discapacidad visual. Algunas de las universidades reportan la existencia de modificaciones arquitectónicas en su estructura física, tales como rampas además de escaleras, ascensores y adecuación de los sanitarios. En el campo de lo académico, algunas de las Instituciones liberan a los estudiantes de actividades y responsabilidades curriculares que resultan incompatibles

con su discapacidad. En general, las Instituciones de Educación Superior del Paraguay no tienen la infraestructura tecnológica adecuada para atender a la población con discapacidad visual o auditiva en su acceso a la información y al conocimiento.

4.3.4 Uruguay.

La situación de las personas con discapacidad en el Uruguay como reporta Lémez (2005), es básicamente de bajos recursos económicos y de edad avanzada, además, agrega que existe la tendencia en el Uruguay de ignorar el problema de la discapacidad, haciendo que el tema no forme parte de la agenda de discusiones. Al no ser considerado como un asunto importante digno de discutir y asumirlo como un problema, entonces no es objeto de tratamiento específico y tampoco de normativa alguna que lleve a acciones concretas en pro de la integración de las personas con discapacidad.

Entre las características de la población con discapacidad se destaca que un 57% son mujeres; un poco más de la mitad de la población con al menos una discapacidad declarada, tiene 65 o más años de edad (50.8%) le sigue la población de 50 a 64 años (18.4%) y los adultos de 30 a 49 años que conforman un 12.9%, para finalizar con los niños, adolescentes y jóvenes que representan el 17.9%. En cuanto a la discapacidad declarada un 31.2% hace referencia a las dificultades para caminar, luego le siguen, por orden de frecuencia, las deficiencias visuales con el 25% y las de audición con el 13.6% (Lémez, 2005).

En cuanto al nivel educativo, refiere el informe, existe un alto porcentaje de personas de 25 años de edad o más con discapacidad que tienen un bajo nivel de instrucción o que carece de él (37.7%), ese porcentaje contrasta con el observado para la población sin discapacidad (12,6%). De ese porcentaje, un 32% alcanza cubrir la enseñanza primaria completa, al ir aumentando el nivel de instrucción este porcentaje baja y las diferencias entre las poblaciones con y sin discapacidad que tienen acceso a estudios de nivel superior, se acentúa significativamente.

Lémez (2005), entre algunos de los aspectos que señala sobre el sistema universitario, hace mención a la falta de registros y de sistematización de políticas; lo cual se traduce en efectos negativos a la hora de definir metas curriculares, niveles de gestión académicos, acreditación de programas, calidad y pertinencia de modelos de gestión a este nivel. Esta situación general, se extiende a la atención de las personas con discapacidad para quienes no existe un tratamiento específico y, en consecuencia, normativa alguna que permita prácticas idóneas para la inclusión e integración. La siguiente cita textual expresa claramente el panorama de los estudios universitarios para esta población:

> En un espacio que "pierde" al 80% de los ingresados, este "goteo" de una población minoritaria (téngase en cuenta que según nuestra estimación los alumnos con discapacidad en el subsistema público serían no más del 2% del total) ni se nota ni puede ser prioritario, ya que la forma que asume el proceso de deserción y de desgranamiento en la educación superior se parece muchísimo a una versión darwiniana de la "selección natural", donde los menos dotados en términos de activos socioeconómicos y culturales, y en este caso físicos, son los primeros en sufrir el clima inhóspito de un espacio excluyente por naturaleza y por necesidad. (Lémez, 2005, p.29)

Con este panorama, no es extraño que sea la educación privada el espacio escogido para quienes tienen alguna discapacidad y cuentan con recursos económicos y apoyo familiar. A diferencia de las instituciones universitarias públicas, que no tienen normativas, ordenanzas ni lineamientos escritos que contemplen a las personas con discapacidad, en estas instituciones de gestión privada, se pudo comprobar la existencia de políticas "ad hoc" basadas en el tratamiento casi personalizado de los estudiantes con discapacidad. En este sentido, Lémez (2005) señala que se pudo comprobar la presencia en esas universidades de instalaciones e infraestructura física destinadas al uso por las personas con discapacidad; asimismo, la presencia de servicios de apoyo y de tutores docentes; la existencia de recursos didácticos y cuniculares cuyo objetivo es hacer accesible el conocimiento a las personas con discapacidad. Esta situación, concluye el autor, es inexistente en las instituciones universitarias públicas del país.

4.3.5 Chile.

González & Araneda (2005) en su estudio sobre las universidades en Chile, refieren que se están realizando algunas iniciativas en el tema de la inclusión, por ello no tienen estamentos legales que reglamenten el acceso, permanencia y egreso de personas con discapacidad. Las iniciativas son diversas y aisladas en algunas universidades tratando de dar cumplimiento a lo que se establece en los instrumentos legales del país y en los convenios internacionales firmados; sin embargo, las universidades no tienen registros que cuantifiquen la población con discapacidad, ni que la caractericen, menos aún datos que hablen de su permanencia y egreso.

Las universidades chilenas no cuentan con pruebas de admisión adaptadas al tipo de discapacidad que el aspirante tiene. El ingreso se realiza de manera especial y con restricción para algunas carreras, por ejemplo, en la Universidad Austral de Chile se especifica textualmente lo siguiente:

Podrá optar a esta vía de ingreso cualquier persona que teniendo impedimento, esté inhabilitada para rendir la Prueba de Aptitud Académica. No obstante lo anterior, sólo podrán postular a aquellas carreras que hayan establecido cupos para esta vía de ingreso. (González & Araneda, 2005, p. 7)

Se les exige un informe médico refrendado por el propio servicio médico de la universidad o, en todo caso, que indique el tipo y grado de la discapacidad y la deficiencia que la provoca. Se exige rendir evaluación vocacional en la cual se determinen sus aptitudes, preferencias y cultura general, además de entrevista psicológica u otros exámenes especiales que la carrera seleccionada por el estudiante, requiera. Asimismo, se les puede solicitar dominio del sistema Braille, uso de la informática, del bastón, en fin, todo lo que pueda demostrar independencia como una forma de garantía de su permanencia y éxito frente a las exigencias propias de los estudios superiores (González & Araneda, 2005).

Los autores, en ese mismo informe, registran la experiencia de la Universidad de Concepción con la implementación de un aula de recursos tecnológicos dentro de la Biblioteca Central de la Universidad, para los estudiantes con discapacidad visual y que forma parte de todo un Programa de Asistencia Psicopedagógica, Tecnológica y Psicosocial para Estudiantes con Discapacidad Visual, denominado "Artiuc". Por considerarlo pertinente a este estudio y por sus alcances exitosos, a continuación se hará una breve descripción del mismo. El programa Artiuc cuenta con un Aula de Recursos y Tiflotecnología, la cual se hizo posible por donaciones recibidas del Fondo Nacional para la Discapacidad de Chile (Fonadis) y de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE). En la actualidad, la Universidad de Concepción reporta que el Aula ha incidido favorablemente en el acceso y en la permanencia de los estudiantes con discapacidad visual y que el Programa Artiuc continuará con sus objetivos expandiéndose en sus alcances a través de las líneas de acción que cubren el

asesoramiento a docentes, el apoyo psicológico, la gestión de recursos, la transferencia de los aprendizajes a la comunidad y la promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad.

4.3.6 Guatemala.

Díaz (2005) reporta, en un informe completo acerca de la integración de las personas con discapacidad a la Educación Superior en Guatemala, una serie de aspectos de suma relevancia y de una gran cabalidad, aunque el autor aclara, desde un principio, la ausencia de datos estadísticos confiables sobre los cuales pudieran descansar otras cifras referidas al sector universitario.

De todos los aspectos investigados en este completo reporte, se extrajeron, por su relevancia al presente estudio, los referidos a las características de la población estudiantil con discapacidad y a las políticas, programas, servicios de apoyo y accesibilidad de esta población a las Instituciones de Educación Superior. La apertura que hace el autor en su informe, conduce a una aseveración que no es extraña para los otros países del área regional, como es el caso específico de El Salvador:

Para nadie es un secreto que la educación pública en Guatemala tiene poca atención y poca cobertura cuantitativa y cualitativa, no digamos el proceso de educación de adultos y la educación especial. Se cuenta con pocos maestros especiales para atender los diferentes problemas de aprendizaje en todo el país y las políticas educativas se orientan a mejorar la cobertura pero se orientan más a la región metropolitana que al área rural, en donde hay más necesidades de población especial, más aún por las consecuencias de conflicto armado interno que duró 36 años, y dejó muchas personas con discapacidad que no tienen oportunidades de mejorar sus condiciones de vida ante la falta de recursos y servicios existentes, principalmente en el área rural. (p.61)

La definición asumida por las instituciones públicas y privadas en Guatemala es la Clasificación Internacional de Discapacidades y Minusvalías de la OMS; es esta la

definición sobre la cual se fundamentan las acciones a llevarse a cabo, las estadísticas, la evaluación, la planificación, el tratamiento de las historias, el intercambio entre los profesionales y los trabajos de investigación. Díaz (2005) aclara asimismo, que es ésta la definición que guía su investigación. El reporte tomó en cuenta las 10 universidades legalmente autorizadas en el país, de ese total, sólo 8 respondieron al cuestionario; asimismo, se obtuvo información de 22 instituciones regionales, todo lo cual enriqueció la investigación y se obtuvo un fiel reflejo de la situación global del país en cuanto a las condiciones de integración y a las características de la población estudiantil con discapacidad.

En relación a la existencia de políticas dentro de las universidades, destinadas a la integración de las personas con discapacidad, el 50% de la universidades cuenta con políticas definidas a tal fin, el 30% no y el 20% no respondió a esta cuestión. La falta de traducción de estas políticas a acciones, refleja la dificultad de llevar la escritura de las normativas, reglamentos, lineamientos o de las mismas políticas a prácticas concretas establecidas como acciones institucionalizadas que se cumplen por las distintas autoridades de la universidad. Es así como ante la interrogante de si se cuenta con las acciones concretas para cumplir con las políticas, solamente el 30% respondió que sí, un 50% no respondió y un 20% señaló que no cuentan con acciones concretas.

Esta situación que no es ajena a lo que ocurre en el resto de las universidades de otros países, denota la gran cantidad de buenas intenciones que existe para integrar a las personas con discapacidad y para dar cumplimiento a los convenios, acuerdos y resoluciones internacionales o nacionales, pero, al mismo tiempo, da cuenta de la gran dificultad que implica la consolidación de esas políticas escritas, en acciones concretas y factibles.

En cuanto a los requisitos de ingreso especiales para personas con discapacidad, en las universidades de Guatemala, Díaz (2005) reporta que un 30% de las universidades respondió afirmativamente ante esta exigencia, sin embargo, tras una revisión se llegó a la conclusión de que son los mismos requisitos que se le exigen al resto de la población. Otro 30% respondió que no consideran requisitos especiales y un 40% no dio ninguna respuesta en relación a lo solicitado. Cuando se preguntó sobre las carreras de mayor demanda para la población con discapacidad, el hallazgo es desalentador, ya que no hay suficientes registros ni información sistematizada que reporte datos al respecto, es así como el 70% de las instituciones reportó desconocer este dato y el 30% restante respondió que las carreras de mayor demanda eran: Derecho, Trabajo Social, Historia, Administración de empresas, Psicología e Ingeniería de Sistemas.

El rendimiento de los estudiantes con discapacidad en las universidades de Guatemala, resultó ser adecuado en el 40% de las universidades que respondieron, el 50% no dio respuesta a esta pregunta del cuestionario y un 10% señaló que el rendimiento no es adecuado. Para las universidades que respondieron que el rendimiento era adecuado, argumentaron que las limitaciones físicas no constituían impedimento para un buen rendimiento académico y que éste dependerá del empeño, esfuerzo, dedicación y destrezas que el estudiante tenga y demuestre. En cuanto a los factores que se considera inciden en el rendimiento estudiantil, las universidades que dieron respuesta a esta pregunta consideraron importante, la influencia del ritmo y estilo de aprendizaje, del desarrollo motriz de la adaptación social y emocional, de la participación, motivación, iniciativa y de la organización (Díaz, 2005).

En cuanto al tipo de discapacidad, el informe reporta que la discapacidad física (60%) seguida de la sensorial (30%) son las de mayor presencia en las universidades,

mientras que la discapacidad de orden mental sólo la refieren en un 10%. La respuesta a esta pregunta destacó que en un 40% de las universidades encuestadas se desconoce este dato por la inexistencia de registros respectivos. Una pregunta que debían responder las instituciones solicitaba enumeraran los aspectos que consideraban limitantes para la integración de las personas con discapacidad, el factor físico, es decir, lo que compete a la planta física o barreras arquitectónicas, ocupó el primer lugar, seguido por el factor social, el económico y, finalmente, los factores biológicos y de autoestima. La información aportada por esta pregunta, resulta de suma importancia para la planificación y/o prevención de acciones a tomar en cuanto a los servicios de apoyo, en cuanto a las modificaciones necesarias en la planta física y en lo que atañe a lo académico propiamente dicho.

4.3.7 Perú.

Continuando con esta revisión del estado en que se encuentran las Instituciones de Educación Superior en algunos de los países de Latinoamérica, se finalizará con el informe del Perú. Al respecto, Peredo (2005) reseña que de las cifras totales de las personas con discapacidad obtenidas del Censo Nacional de la Población y Vivienda en el año de 1993, sólo el 7.2% tiene estudios superiores. Se han realizado otros censos, incluso uno del sector universitario. Sin embargo, no se incluyeron datos de registro de las personas con discapacidad.

Más recientemente, en el año 2004, la Comisión Especial de Estudio sobre la Discapacidad realizó un estudio conocido bajo el título de "Educación y Discapacidad", en él se registraron las cifras de personas con discapacidad que asisten al sistema educativo, de allí se extrae que el 15% de las personas con discapacidad tienen estudios superiores y el 6% está ubicado en puestos de trabajo calificados; sin

embargo, la autora advierte que estos datos deben ser considerados como una referencia debido a la metodología usada para su obtención.

La legislación en materia de educación en el Perú, continúa la autora, contempla una disposición que obliga a las universidades públicas y privadas, a establecer en sus procesos de admisión una reserva del 5% de los cupos vacantes para las personas con discapacidad, quienes podrán acceder al estudio previa evaluación; sin embargo, no hay seguimiento del cumplimiento de esta disposición por parte del Estado y existe poca difusión de la misma en la población.

Resulta interesante considerar lo que en líneas generales están haciendo algunas de las universidades de Perú en este sentido. Por ejemplo, la Universidad Católica del Perú, cumple con la reserva del 5% del total de sus vacantes; las personas con discapacidad que aplican ingreso, deben hacer la misma prueba del resto de los aspirantes pero, además, se les otorga una bonificación del 10% del puntaje final que obtengan en el examen de admisión y, en el caso de los que tienen discapacidad visual severa, se les otorga una bonificación especial del 20%. Ingresan los que obtengan un puntaje igual o superior al del último ingresado del grupo regular u ordinario en su respectiva carrera. La Universidad Nacional de Federico Villarreal respeta el porcentaje estipulado por la Ley, pero exige un examen especial previo a la evaluación general, así como un certificado de discapacidad, al igual que la Universidad Católica del Perú (Peredo, 2005).

A manera de conclusión y como producto de la revisión de los reportes presentados por los países sobre el estado en que se encuentran las universidades en cuanto a

- 1. Se cuenta con un marco legal que determina la no discriminación y la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior.
- 2. La información estadística sobre la población de estudiantes con discapacidad que cursa estudios superiores, o no existe o si existe son datos poco confiables, por ello deben emitirse las directrices necesarias para incluir las preguntas consensuadas en las encuestas para el censo y para incluir en los registros de matrícula (planillas de inscripción) datos pertinentes que aporten conocimiento acerca de esta población.
- Los estudios de caracterización de la población universitaria con discapacidad se encuentran ausentes y los que hay se limitan a los datos demográficos elementales como edad, género, condición socioeconómica y distribución en las carreras.
- 4. Se reporta heterogeneidad en los procesos de admisión en las universidades de un mismo país, esto en parte debido a la inexistencia de un organismo rector que establezca de manera clara y consensuada las directrices generales y básicas que reglamenten los procesos de admisión a la educación superior.
- 5. Existen restricciones de importancia que dificultan el acceso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad en el sistema de educación superior.
- 6. Las universidades no cuentan con políticas explícitas que fomenten la inclusión e integración de las personas con discapacidad.

- 7. Se refleja una actitud negligente por parte de las autoridades universitarias que genera una débil voluntad institucional para abordar con decisión y asumir acciones a fin de adaptar las instalaciones físicas y los servicios; además,
 - adquirir la tecnología necesaria para garantizar la integración y permanencia de

las personas con discapacidad.

- 8. Las experiencias que en materia de integración a la educación superior se reportan, son aisladas, escasas, concentradas en las universidades de las grandes ciudades, desintegradas y respondiendo a iniciativas individuales o personalizadas y no a políticas gubernamentales comunes que reúnan y regulen todos los recursos económicos, profesionales e institucionales en pro de la integración.
- 9. Se hace necesario la unificación de términos en materia de discapacidad a fin de poder realizar los estudios comparativos y hablar un lenguaje común. Existe consenso para adoptar el marco de referencia de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF) y que ya es usado por algunos países en sus investigaciones.
- 10. Otro aspecto que resulta imprescindible es el que se refiere a las adaptaciones curriculares en todos los niveles de educación; sin embargo, en el caso de la educación superior, se reporta lentitud y resistencia para la ejecución de esas adaptaciones; es por ello que en los planes de acción, políticas o programas dirigidos a la inclusión e integración de las personas con discapacidad al sistema de educación superior, se contempla el establecimiento de mecanismos para la sistematización e impulso de las innovaciones pedagógicas y nuevos modelos de trabajo que incidan favorablemente en los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas con discapacidad.

- 11. El reporte de la existencia de espacios para la investigación y la sensibilización de actitudes en la comunidad general y universitaria docente y administrativa, hacia las personas con discapacidad, se encuentra ausente o es escasa.
- 12. La ausencia en las universidades, de unidades o servicios de apoyo específicos para la población con discapacidad, conformados por profesionales de la psicología, educación y técnicos; en dichas unidades o servicios deben funcionar los siguientes programas: asesoramiento; préstamo de ayudas técnicas y voluntariado; sensibilización e información a la comunidad; desarrollo de sistemas de apoyo para la docencia; líneas de investigación; eliminación de las barreras arquitectónicas; relaciones con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales.

Es importante reconocer la preocupación de la UNESCO por las necesidades educativas especiales, manifestado en sus programas "Educación para todos" y "Educación inclusiva para todos" desarrollados en el año de 1994, expuestos en la *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad* y ratificados en el *Foro Mundial de Educación* efectuado en el año 2000 en Senegal bajo la supervisión de IESALC-UNESCO. Como producto de esta preocupación, los países han realizado estudios y rendido informes sobre la inclusión e integración de la población con discapacidad en la educación superior en sus respectivas Instituciones permitiendo tener una visión actual y real de la situación en la América Latina y en el Caribe.

La Universidad, para dar cumplimiento y garantizar el principio de igualdad de oportunidades, ha emprendido el camino de reformarse a sí misma; parte de esos cambios que ya están ocurriendo tendrán que ser impulsados desde la propia presencia

y organización de los estudiantes con discapacidad, quienes habrán de constituirse en propulsores de la reforma. Alcantud (s/f), destaca el papel preponderante que juega la Universidad, como generadora y transmisora de conocimientos, valores y cultura y cuya misión, no sólo es científica sino también social. Este autor, se refiere a estos cambios en la siguiente cita:

Para garantizar la igualdad de oportunidades, las autoridades académicas están obligadas a desarrollar medidas de equiparación como la generación de servicios de apoyo, desarrollo de normas de permanencia y de exámenes en las que se contemple las necesidades especiales derivadas de la condición de discapacidad, modificando metodologías convencionales (clases magistrales), incorporando nuevas herramientas como las tecnologías de la información y la comunicación, pero vigilando que su incorporación no genere nuevas segregaciones. En general, se deben propiciar medidas de equiparación en un marco normalizado huyendo de medidas excepcionales que podrían producir el efecto contrario. (p.10)

Finalmente, aun cuando se cuenta con la buena voluntad y con un marco legal, no se ha priorizado ni acelerado, la creación de acciones concretas que permitan responder a las políticas y objetivos para el alcance de: la superación de la desigualdad en las oportunidades educativas y socio-culturales, la sistematización de los registros de estudiantes, la superación de las barreras arquitectónicas, la disminución del desconocimiento y la falta de capacitación en docentes, directivos y comunidad en general.

La información y los datos producto de la revisión de estos estudios e informes, evidencian que aún queda mucho esfuerzo por realizar para el logro de la integración de las personas con discapacidad al Sistema de Educación Superior. Asimismo, esta revisión ha permitido subrayar la importancia de contar con información, sobre las características de la población estudiantil que accede a este Sistema.

III CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

1. Nivel de investigación.-

Se trata de una investigación descriptiva porque plantea caracterizar un grupo, con el fin de conocer su estructura y comportamiento. La investigación descriptiva va más allá de una mera recolección y tabulación de datos, ella supone un elemento interpretativo del significado o de la importancia de lo que se describe, es así como la descripción de las características, va acompañada, generalmente, con la comparación, implicando: medida, clasificación, análisis e interpretación (Best, 1978).

Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos que aporta; asimismo, se trata de la medición de variables independientes, porque el objetivo de un estudio descriptivo es: "observar y cuantificar la modificación de una o más características en un grupo, sin establecer relaciones entre éstas" (Arias, 2004, p.23). Es así como, cada característica se analiza de forma independiente y no se formulan hipótesis, porque en los estudios descriptivos, los objetivos principalmente colocan el énfasis en la descripción de las características y en la determinación de la frecuencia con la que algo ocurre (Selltiz & Jahoda, 1967).

En esta investigación se describen las características de los estudiantes con discapacidad de la Universidad Central de Venezuela en cada una de las variables independientes ubicadas en los cinco contextos, a saber: personal-familiar, educativo, deportivo-cultural, social y socioeconómico.

2. Diseño de la investigación.-

El tipo de diseño de esta investigación es de campo, ya que los datos de interés se recogieron de forma directa de la realidad, estos datos son llamados primarios, porque son datos originales, de primera mano (Sabino, 2000). En el estudio, los datos fueron tomados de lo expresado por los propios estudiantes con discapacidad, en su ambiente natural, lo cual, garantiza un mayor nivel de confianza para el conjunto de la información obtenida y permite, siguiendo a Sabino (2000), la seguridad por parte del investigador, de las verdaderas condiciones en que ha conseguido sus datos, haciendo posible su revisión en el caso de dudas acerca de su calidad. Los datos se recolectaron en un solo momento del tiempo, por lo tanto se trata de una investigación de tipo transversal.

3. Participantes.-

3.1 Población.

La población de este estudio, está constituida por los estudiantes con discapacidad que se encuentran cursando alguna de las carreras que se dictan en las 11 Facultades de la Universidad Central de Venezuela. El número total de esta población, se desconoce en los actuales momentos; sin embargo, como producto de la exhaustiva labor de búsqueda y localización de los estudiantes con discapacidad que se hizo para esta investigación, se logró establecer este número en 97 estudiantes (ver tabla 1).

Cabe señalar que, se comparte el criterio expuesto por Alcantud (1997), el cual sostiene que la población estudiantil con discapacidad que accede a los estudios universitarios puede considerarse como emergente, debido, por una parte, a la

ausencia de registros en la matrícula posibilitando la diferenciación para cuantificarlos como una forma de discriminación positiva y, por otra parte, a la deserción o al no intento de continuar sus estudios universitarios por temores diversos, a saber: el no encontrar en la universidad el apoyo pedagógico y psicológico que tenían cuando cursaban sus estudios medios y las dificultades en el traslado hasta el recinto universitario. Estas razones, entre otras, hacen posible sostener la sospecha de que el número real de alumnos con discapacidad que realiza estudios en la Universidad Central de Venezuela es sensiblemente superior al registrado para este estudio.

Según datos aportados por la Secretaría de la UCV, el número total de estudiantes de la Universidad Central de Venezuela, para el cierre del año 2004 es de 48.292. Esto significa que los estudiantes con discapacidad constituyen el 0.20% de la población estudiantil de la Universidad.

Para delimitar la población de este estudio, fue imprescindible definir el criterio de discapacidad a asumir. En Venezuela, a diferencia de países como España, no se imparte un certificado emitido por algún organismo oficial responsable, que valore la discapacidad y el cual cuente entre sus amparos, el acceso a toda clase de ayudas sociales, es decir, la posibilidad de beneficiarse de medidas de discriminación positiva (Alcantud, 1999). Sin este certificado, existe el riesgo de que algunos de los estudiantes inscritos en la Universidad bajo el convenio especial otorgado a través de la Comisión para la Integración de Ucevistas con Discapacidad (CIUD), no tengan la valoración de su discapacidad y hayan aplicando ingreso por esta modalidad.

En razón de lo anterior, se asumió una clasificación que permitió caracterizar a los estudiantes con discapacidad inscritos en la Universidad. Es así como se consideró la discapacidad sensorial, en visual y auditiva. La discapacidad motora, según los miembros afectados: superiores, inferiores y superiores e inferiores. Y, dentro de las discapacidades orgánicas, al autismo, de cuyo espectro sólo se tomó el Síndrome de Asperger.

Tabla 1. Distribución de población y muestra

Facultad	Escuela	Población	Muestra
Humanidades y Educación	Artes	9	8
	Bibliotecología y Archivología	2	2
	Comunicación Social	5	5
	Educación	5	5
	Historia	1	1
	Idiomas Modernos	4	1
	Letras	3	3
	Psicología	6	6
Ciencias Económicas y Sociales	Administración	9	3
	Economía	5	1
	Estadística	1	0
	Estudios Internacionales	4	2
	Sociología	13	8
	Trabajo Social	1	0
Ciencias Jurídicas y Políticas	Derecho	21	16
	Estudios Políticos	1	1
Ciencias	Computación	2	1
	Física	1	1
Medicina	Citotecnología	1	1
	Fisioterapia	1	0
Ingeniería	Mecánica	1	1
Odontología	Odontología	1	1
Farmacia	Farmacia	0	0
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	0	0
Ciencias Veterinarias	Veterinaria	0	0
Ingeniería Agrónoma	Agronomía	0	0

97(100%) 67(64.99%)

3.2 Muestra.

La muestra de este estudio es intencional o basada en criterios (Martínez, 1998). Los criterios necesarios fueron: la condición de discapacidad presente, el encontrarse como alumno regular, es decir, inscrito y cursando para el momento de la encuesta y su deseo manifiesto de colaborar con su participación. La muestra finalmente, quedó constituida por 67 estudiantes, es decir, el 64.99% de la población estudiantil con discapacidad de la Universidad Central de Venezuela, estimada para este estudio. Es importante señalar que hubo un estudiante el cual se negó a responder la encuesta, una vez se habían tomado sus datos demográficos, este estudiante fue considerado como parte de la muestra. En las siguientes tablas se puede observar la distribución de por Facultad y según escuela, edad, género y tipo de discapacidad.

Tabla 2. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Artes

	Edad	Género	Discapacidad
	42 años	Masculino	Auditiva profunda
	20 años	Femenino	Visual parcial
	24 años	Masculino	Visual total
Artes	25 años	Femenino	Motora inferior
	29 años	Femenino	Motora inferiores
	21 años	Femenino	Visual parcial
	33 años	Femenino	Visual parcial
	21 años	Masculino	Motora superiores e inferiores

Tabla 3. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Bibliotecología y Archivología

	Edad	Género	Discapacidad
Bibliotecología	26 años	Masculino	Síndrome de Asperger
y Archivología	29 años	Femenino	Motora superiores e inferiores

Tabla 4. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Comunicación Social

	Edad	Género	Discapacidad
	18 años	Masculino	Visual parcial
Comunicación	27 años	Masculino	Visual total
Social	32 años	Masculino	Motora superiores e inferiores
	19 años	Femenino	Motora superior
	28 años	Femenino	Visual parcial

Tabla 5. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Educación

	Edad	Género	Discapacidad
	27 años	Masculino	Visual total
Educación	28 años	Masculino	Visual parcial
	20 años	Femenino	Visual parcial
	27 años	Femenino	Visual total
	32 años	Masculino	Motora inferiores

Tabla 6. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Historia

Historia	Edad	Género	Discapacidad
	21 años	Masculino	Visual parcial

Tabla 7. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Idiomas Modernos

Idiomas	Edad	Género	Discapacidad
Modernos	21 años	Masculino	Motora superiores

Tabla 8. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Letras

Letras	Edad	Género	Discapacidad
	22 años	Femenino	Visual parcial
	30 años	Femenino	Motora superiores e inferiores
	24 años	Masculino	Motora inferiores

Tabla 9. Distribución de la muestra de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Psicología

	Edad	Género	Discapacidad
	20 años	Femenino	Motora inferiores
	21 años	Masculino	Visual parcial
Psicología	31 años	Masculino	Motora inferiores
	18 años	Femenino	Visual parcial
	24años	Femenino	Motora inferiores
	45 años	Femenino	Visual parcial

Tabla 10. Distribución de la muestra de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Administración

	Edad	Género	Discapacidad
	29 años	Masculino	Motora inferiores
Administración	21 años	Femenino	Auditiva severa
	22 años	Masculino	Motora inferiores

Tabla 11. Distribución de la muestra de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía

Economía	Edad	Género	Discapacidad
	29 años	Masculino	Motora inferiores

Tabla 12. Distribución de la muestra de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Estudios Internacionales

Estudios	Edad	Género	Discapacidad
Internacionales	25 años	Femenino	Visual parcial
	25 años	Masculino	Visual parcial

Tabla 13. Distribución de la muestra de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Sociología

	Edad	Género	Discapacidad
	29 años	Masculino	Motora superiores e inferiores
	24 años	Femenino	Visual parcial
	35 años	Masculino	Visual total
Sociología	29 años	Femenino	Motora inferiores
	26 años	Femenino	Visual parcial
	37 años	Femenino	Motora superiores e inferiores
	20 años	Femenino	Visual total
	35 años	Masculino	Motora superiores e inferiores

Tabla 14. Distribución de la muestra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho y Escuela de Estudios Políticos

	Edad	Género	Discapacidad
	22 años	Femenino	Visual total
	31 años	Masculino	Visual parcial
	23 años	Masculino	Visual parcial
	20 años	Masculino	Visual parcial
	35 años	Masculino	Visual parcial
	26 años	Femenino	Visual total
	23 años	Femenino	Visual total
Derecho	35 años	Femenino	Motora superiores e inferiores
	26 años	Femenino	Visual total
	21 años	Femenino	Visual parcial
	27 años	Masculino	Motora inferiores
	29 años	Femenino	Motora inferiores
	40 años	Masculino	Motora inferior
	26 años	Masculino	Motora superiores e inferiores
	46 años	Femenino	Motora superiores e inferiores
	25 años	Femenino	Visual parcial
Estudios	29 años	Masculino	Visual total
Políticos			

Tabla 15. Distribución de la muestra de la Facultad de Ciencias. Escuela de Computación

Computación	Edad	Género	Discapacidad
	20 años	Femenino	Motora inferiores

Tabla 16. Distribución de la muestra de la Facultad de Ciencias. Escuela de Física

Física	Edad	Género	Discapacidad
	24 años	Masculino	Motora inferiores

Tabla 17. Distribución de la muestra de la Facultad de Medicina. Escuela de Citotecnología

Citotecnología	Edad	Género	Discapacidad
	33 años	Femenino	Auditiva moderada

Tabla 18. Distribución de la muestra de la Facultad de Ingeniería. Escuela de Mecánica

Mecánica	Edad	Género	Discapacidad
	20 años	Masculino	Motora inferiores

Odontología	Edad	Género	Discapacidad
	20 años	Femenino	Motora inferiores

La selección de los participantes estuvo sujeta a factores que no pudieron ser controlados por la investigadora, a saber: los exámenes de finales de lapso, la proximidad de las vacaciones y la condición de voluntariedad de la participación del estudiante en la investigación, impidieron hacer este estudio de campo, extensivo a la población con discapacidad de la Universidad Central de Venezuela.

4. Técnica y procedimiento de recolección de datos.-

4.1 Técnica.

Una de las técnicas más utilizada en el desarrollo de las investigaciones dentro de las ciencias sociales, es el levantamiento de información mediante encuestas; ellas hacen posible la recolección sistemática de datos de poblaciones o muestras. Para este estudio la técnica es denominada encuesta por muestreo, ya que se aplicó a una fracción representativa de la población total o universo (Festinger & Katz, 1975).

Muñoz (1998), define las encuestas como:

La recopilación de datos concretos, dentro de un tópico de opinión específico, mediante el uso de cuestionarios o entrevistas, con preguntas y respuestas precisas que permiten hacer una rápida tabulación y análisis de esa información. (p. 213)

La entrevista permitió una mayor libertad a la iniciativa de la persona encuestada y le proporcionó mayor fluidez al intercambio; se trató, en general, de que las preguntas abiertas fuesen respondidas dentro de una interacción cara a cara, teniendo como característica principal la ausencia de una formalidad estricta en el orden de las preguntas contenidas en la encuesta, la cual ejerció las función de técnica para el procedimiento de la entrevista (Ander-Egg, 1980).

Además de lo expresado anteriormente, habría que añadir que la situación de entrevista se adecua a los intereses de esta investigación porque cuenta con las siguientes características: está centrada en el mundo del entrevistado; es descriptiva y específica; permite un acercamiento a la persona y está enfocada en ciertos temas siempre abierta a los cambios y, finalmente, tiene lugar en una interacción personal que puede ser una experiencia positiva (Kvale, 1982).

4.2 Instrumento.

Los datos se obtuvieron de una encuesta (ver anexo 7) elaborada por la autora de esta investigación; en ella se contemplaron, además de los datos personales, información acerca de los cinco contextos contemplados en los objetivos, a saber: personal-familiar, educativo, deportivo-cultural y social y socio-económico.

La distribución de la encuesta en contextos responde a estudios realizados que sustentan una estrecha relación entre el grado de integración social y académica del estudiante de educación superior y su rendimiento académico y permanencia dentro del sistema educativo, véanse, entre otros, los interesantes trabajos de Bean & Covert (1973); Pascarella, Edison, Hagerdorn, Nora & Terenzini (1996); Pike (1994); Rivas & Morales (1993); Terenzini & Pascarella (1977); Tinto (1975).

Para los autores antes mencionados, las personas ingresan a las instituciones de educación superior con una variedad de atributos personales, de experiencias preuniversitarias y de historia familiar que tienen un impacto, directo o indirecto, en su desempeño, en el desarrollo de sus expectativas y compromiso con el ambiente universitario. En el caso que nos ocupa, la condición de tener una discapacidad juega un papel preponderante como posible condicionante del desempeño del estudiante; de ahí que conocer las características de la población con discapacidad de la Universidad en los diferentes contextos en los cuales se desarrolla el devenir universitario, aporta información válida y necesaria por sus futuras implicaciones en el diseño de políticas académicas y de servicios de bienestar estudiantil, que son las unidades mayormente involucradas con el estudiante y su integración a la Institución.

Dicho lo anterior, el estudio de los aportes obtenidos con la inclusión de los contextos, entonces, se considera fundamental, ya que son marcos amplios en los cuales el sujeto interactúa. La información recabada es independiente de la que se refiere a las capacidades o deseos del individuo, asimismo, el análisis de estos contextos, es una tarea que no sólo proporciona información de un sujeto sino que es igualmente útil para todos los estudiantes con discapacidad de la Universidad (Álvarez & García, 1996).

A fin de comprobar la validez de la encuesta, ésta fue aplicada a un pequeño grupo de estudiantes con las mismas características de la muestra del estudio porque la validez tal v como lo expresa Ander-Egg (1980), consiste en "...captar de manera significativa y en un grado de exactitud suficiente y satisfactorio aquello que es objeto de investigación" (p.193). Además, la encuesta fue sometida a la revisión de dos expertos en el campo de la metodología, lográndose con esto validar cada uno de los ítemes que contiene. El instrumento definitivo quedó estructurado en 72 preguntas, 15 de las cuales son abiertas o de desarrollo, 47 de respuesta cerrada y 10 son mixtas, es decir que contienen respuestas cerradas y abiertas. El tiempo promedio tomado para la aplicación de las encuestas fue de 30 minutos por participante.

La selección de la encuesta como instrumento de recolección de datos responde a las características de ventaja sobre otros instrumentos, es así como la encuesta, además de ser de uso frecuente aunque no exclusivo de las ciencias sociales, es el método de trabajo adecuado para obtener información de la realidad de manera directa desde los propios actores sociales, lográndose el conocimiento y registro de su situación, sus vivencias, opiniones y conductas, de las características que se quieren medir.

4.3 Variables.

Las variables, representadas por los cinco contextos a analizar en esta investigación, fueron medidas a través de los diferentes ítemes distribuidos a lo largo de la encuesta.

De los datos personales se tomaron para el análisis las siguientes variables demográficas: lugar de nacimiento, edad, sexo, estado civil. El lugar de nacimiento proporcionó información acerca de la procedencia del estudiante y los indicadores fueron: exterior; interior, cuando el lugar de nacimiento está ubicado en cualquier estado del país y citadino, cuando el lugar está ubicado dentro de la Gran Caracas.

El tipo de discapacidad fue clasificado como se expresa a continuación. La discapacidad sensorial se subdividió en visual y auditiva. La discapacidad visual de clasificó en: total, parcial, ambliopía profunda y ambliopía propiamente dicha. Esta clasificación de Crouzet y que fue tomada para la encuesta de este estudio, no aportó datos que pudiesen ubicar el déficit visual en las categorías de ambliopía profunda o ambliopía propiamente dicha; debido, principalmente, a que los propios estudiantes con discapacidad visual desconocían el criterio para ubicarse en una u otra nomenclatura de la clasificación utilizada. Por ello, finalmente se tomó la clasificación de la deficiencia visual, como total o parcial. Es total cuando la carencia de visión implica el "...desarrollo de estrategias diferentes para acceder a la información escrita, desplazarse u ocuparse de los aspectos relacionados con la vida diaria" (Alcantud, Ávila & Asensi, 1999, p. 64). La deficiencia visual es parcial, siguiendo a los autores, cuando existe un resto visual que le permite a la persona distinguir colores, detectar la luz, desplazarse de forma independiente e incluso, acceder a la lectura haciendo uso de algunos apoyos técnicos como lupas o textos en formato ampliado.

En cuanto a la deficiencia auditiva, las categorías contempladas fueron: deficiencia moderada, severa y profunda. Se trata de una deficiencia profunda cuando la pérdida se sitúa por encima de los 90 decibeles; es severa cuando la pérdida se ubica entre 70 y 90 decibeles, y es una pérdida moderada cuando tiene lugar entre 40 y 70 decibeles.

En cuanto a la discapacidad motora, se establecieron las siguientes categorías según los miembros afectados: superiores, inferiores y superiores e inferiores. Además se discriminó la presencia o no de dificultades para el desplazamiento a través del uso de instrumentos de apoyo o sustitutivos del movimiento.

El último tipo de discapacidad, ubicado bajo el criterio de discapacidad orgánica por su naturaleza física y de origen neurológico, es el autismo y dentro de éste se ubicó al Síndrome de Asperger (Universidad Central de Venezuela, 2002).

El contexto personal-familiar fue medido a través de 20 ítemes, de los cuales 12 son preguntas cerradas, 6 abiertas y 2 mixtas. Cuatro de los ítemes aportan datos de identificación que se reservan para guardar el anonimato de los participantes. En la tabla 19 se muestran las dimensiones e indicadores de esta variable.

Tabla 20. Contexto personal-familiar.

Ítemes	Dimensiones	Indicadores
3,4,5		-Datos demográficos
6,7,10	Familia	-Composición.
11	raiiiiia	-Presencia de discapacidad.
12		-Relación afectiva.
13		
14		-Tipo de discapacidad.
15	Diggonogidad	-Origen.
16	Discapacidad	-Tipo de tratamiento.
19		-Lugar donde recibe el tratamiento.
20		-Persona u organismo que cancela los
		costos del tratamiento.

El contexto educativo fue medido a través de 23 ítemes, de los cuales 16 son preguntas cerradas, 4 abiertas y 3 mixtas. En la siguiente tabla se muestran las dimensiones e indicadores de este contexto.

Tabla 21. Contexto educativo.

Ítemes	Dimensiones	Indicadores
22		-Año de ingreso.
23	Datos del ingreso	-Modalidad de ingreso.
24		-Semestre o año que cursa.
34		-Proceso de ingreso a la UCV
25		
26		-Datos cuantitativos de rendimiento
27		académico.
28	Rendimiento académico	-Apreciación personal de su
29		rendimiento académico.
30		-Apreciación acerca de su discapacidad
31		y su rendimiento académico.
32		
35	Selección de carrera	-Elección vocacional.
36		
37		
38		-Técnicas de estudio.
41	Aprendizaje	-Restricciones para el acceso.
42		-Apoyo técnico.
43		
39	Servicios	-Servicios de la UCV utilizados.
40		-Experiencia en esos servicios.

El contexto deportivo-cultural fue estudiado a través de 12 ítemes, de los cuales 7 fueron preguntas cerradas, 2 abiertas y 3 fueron preguntas mixtas. En la tabla siguiente se muestran las dimensiones e indicadores de esta variable.

Tabla 22. Contexto deportivo-cultural.

Ítemes	Dimensiones	Indicadores
44		-Deporte que realiza en la actualidad.
45		-Participación y rendimiento obtenido.
46	A atividad danartiva	-Lugar donde practica el deporte.
47	Actividad deportiva	-Deporte que desea practicar.
48		-Razones para realizar practica
49		deportiva.
50		
51		-Actividad cultural que realiza en la
52		actualidad.
53	Actividad cultural	-Lugar donde realiza la actividad
54		cultural.
55		-Razones para practicar alguna
		actividad cultural.
		-Participación en eventos culturales.

El contexto social fue medido a través de 9 ítemes, de los cuales 8 fueron preguntas cerradas y una pregunta abierta o de desarrollo. En la tabla 22 se muestran las dimensiones y los indicadores de este contexto.

Tabla 23. Contexto social.

Ítemes	Dimensiones	Indicadores
56	Pertenencia a grupos	-Tipo de grupo al cual pertenece.
57		
58		
59		-Calidad de las relaciones sociales.
60		-Relación de pareja.
61	Interrelaciones sociales dentro de	-Calificación de la Experiencia en la
62	la Universidad	Universidad.
63		
64		

El contexto socioeconómico fue valorizado a través de 8 ítemes, de los cuales 4 fueron preguntas cerradas, 2 abiertas y 2 mixtas. Los datos de este contexto no sólo se obtuvieron de las preguntas específicas, sino también, de la aplicación del Método Graffar Méndez Castellano de estratificación social. Por tratarse de una adaptación realizada para y en nuestro país, será brevemente expuesto después de la tabla siguiente donde se observan las dimensiones y los indicadores de este contexto socioeconómico.

Tabla 24. Contexto socioeconómico

Ítemes	Dimensiones	Indicadores
65		-Necesidad de ayuda económica.
67	Ayuda económica	-Recibe ayuda económica.
68		-Organismo o persona que otorga la
		ayuda económica.
		-Necesidad de realizar una actividad
69		lucrativa.
70	Actividad lucrativa	-Tipo de actividad lucrativa.
71		-Estrato social- Método Graffar
72		modificado por Méndez Castellano.

La historia del Método Graffar, modificado por Méndez Castellano (Méndez & Méndez, 1993) tiene su génesis, como relata su autor, en el convencimiento por los años de 1959, de que la estratificación social considerando el monto del ingreso no era confiable; es así como el doctor Méndez Castellano, inicia la búsqueda de un método que hiciera posible su estandarización y expresara de manera satisfactoria, la realidad social del país. La oportunidad se hizo presente al aplicar el método del profesor Graffar de origen belga en las clases que impartía el doctor Méndez Castellano en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela.

La administración del mencionado método por el propio doctor Méndez en múltiples estudios como los realizados por el Proyecto Venezuela que consiste en un estudio a nivel nacional del crecimiento y desarrollo humano de la población venezolana, programado por la Fundación Centro de Estudios sobre el Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA), condujo a modificaciones del método original de Graffar para adaptarlo a la realidad del país.

El Método Graffar-Méndez Castellano actual y que fue utilizado en esta investigación, consta de cuatro variables, a saber: A) Profesión del jefe de la familia. B) Nivel de instrucción de la madre. C) Principal fuente de ingreso de la familia y D) Condiciones de la vivienda.

Cada una de las variables anteriores está integrada por cinco ítemes, a cada uno de estos ítemes le corresponde una ponderación decreciente, del 1 al 5. La sumatoria de los ítemes, de acuerdo a una escala previamente diseñada, determina el Estrato socioeconómico al cual pertenece la familia. La estratificación social que se aplicó clasificó a las familias de las personas encuestadas en este estudio de acuerdo a la siguiente ponderación:

Ponderación	Estrato social
4 5 6	I
7 8 9	II
10 11 12	III
13 14 15 16	IV
17 18 19 20	V

A) Las ponderaciones 4, 5 y 6 corresponden al Estrato I, el cual caracteriza las máximas condiciones para una alta calidad de vida, puede definirse como *clase alta*.

C) las ponderaciones 10, 11 y 12 corresponden al Estrato III, en la cual la calidad de

vida desciende más acentuadamente que en el caso del Estrato II. Es denominada

clase media media en las puntuaciones 10 y 11 y clase media baja en la puntuación

12.

D) A partir del Estrato IV comienza la denominación de pobreza, corresponde a lo

que se ha definido como pobreza relativa porque no implica el nivel absoluto de

carencia o privación. Puede denominarse clase obrera no desempleada y con

determinado nivel de escolaridad.

E) El Estrato V acentúa el descenso socioeconómico y corresponde a la clasificación

de *pobreza crítica* porque implica un nivel altísimo de privación. Las ponderaciones

19 y 20 de este estrato, se encuentran en situación gravemente crítica necesitando

urgente atención prioritaria. Son los que se consideran en pobreza estructural o

pobreza que se recicla, como ha sido denominada por los organismos internacionales.

Este último término indica la imposibilidad en la que se encuentran muchas familias

del Estrato V de adaptarse a nuevas formas de vida que implican el logro de

incorporarse al medio laboral, la inclusión de nuevos valores que involucran el

mejoramiento en las relaciones afectivas y la ampliación de sus habilidades

cognoscitivas.

El Método Graffar Modificado por Méndez Castellano, tiene las siguientes

propiedades que se constituyen en sus fortalezas:

- 1. Expresa la realidad social con mayor confiabilidad, permitiendo la
 - estandarización.
- 2. Cuenta con una alta consistencia y confiabilidad por su sistematización
 - con rigurosos y permanentes controles de calidad que han permitido su
 - mejoramiento y enriquecimiento.
- 3. Ha sido sometido a diversos procedimientos estadísticos de validación,
 - por su constante aplicación en múltiples investigaciones realizadas en el
 - país.
- 4. Permite una aproximación más precisa a la interrelación entre lo biológico
 - y lo social en el desarrollo integral del ser humano.
- 5. Estudia a la familia y no al individuo.

Por las razones anteriormente expuestas, es que se consideró la inclusión del Método

Graffar Modificado por Méndez Castellano como parte de la descripción del contexto

socioeconómico de los participantes en este estudio.

4.4 Procedimiento.

Para localizar a la población con discapacidad, la autora solicitó información sobre

los estudiantes con discapacidad inscritos en la Universidad y en las Facultades y

Escuelas, a diversas fuentes; es así como la primera fuente consultada fue la

Secretaría de la UCV, por ser el organismo encargado del ingreso de la población

estudiantil. El registro aportado por este organismo fue cotejado con la información

obtenida de las oficinas de control de estudios de las Facultades y Escuelas, como segunda fuente consultada y de la que aportó las coordinaciones académicas de las diferentes carreras y Facultades de la UCV, conformando la tercera fuente de datos. Debido a que los Servicios de Orientación y las trabajadoras sociales manejan información de los estudiantes, también se las consultó, para depurar aún más este registro. La información obtenida de las diferentes fuentes consultadas, proporcionó los siguientes datos de cada estudiante: nombre y apellido, Cédula de Identidad y Facultad y Escuela donde estudia. Algunas Escuelas proporcionaron otros datos más específicos, tales como, dirección de habitación y teléfonos de localización.

Para realizar una última consulta y a sabiendas de que no se había abarcado a la población de estudiantes con discapacidad luego de la consulta a las fuentes ya mencionadas, se procedió a solicitar la colaboración de los mismos estudiantes con discapacidad que frecuentan la Unidad de Servicios Estudiantiles de la Facultad de Humanidades y Educación, lugar de trabajo de la autora de esta investigación. Estos estudiantes se convirtieron en verdaderos reclutadores de otros y así sucesivamente hasta lograr reunir la población estimada y la muestra que fue encuestada para este estudio.

La aplicación del instrumento fue realizada de manera individual con cada estudiante. Antes de comenzar con el llenado de los datos, se hizo una presentación formal de los objetivos de la encuesta, al mismo tiempo que se les informaba acerca del anonimato con el cual se tratarían las respuestas proporcionadas. El encuentro entre ambos actores se efectuó en una oficina confortable, sin límites de tiempo y sin interrupciones.

Debido a que el instrumento fue administrado por dos encuestadoras entrenadas en su aplicación, además de la autora, se hizo necesario supervisar estrechamente las entrevistas y el llenado de la encuesta para que la obtención de los datos fuese consistente y libre de errores introducidos por las encuestadoras, tal y como recomiendan Selltiz & Jahoda (1967). Es así como, al mismo tiempo que se trabajaba en la recogida de datos, éstos eran examinados para considerar su constancia, comprensión y grado de confianza.

5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.-

La meta del análisis de los datos es resumir las observaciones obtenidas para que proporcionen respuesta a los objetivos planteados en esta investigación; este propósito preside la totalidad del proceso de investigación. Para lograrlo se realizó la codificación o categorización de los datos, lo cual permitió que las respuestas a las preguntas cerradas o de selección múltiple, pudieran ser tabuladas y contadas. La tabulación es una parte del análisis estadístico de los datos y se realizó para determinar el número de casos que encajan en las distintas categorías (Selltiz & Jahoda, 1967). Se continuó con los cálculos de las medias aritméticas en aquellos ítemes que así lo permitieron.

Las respuestas a los ítemes abiertos y mixtos, fueron procesadas a través del análisis de contenido, el cual, según Bardin (1977) consiste en:

Un conjunto de técnicas de análisis de comunicaciones tendente a obtener indicadores (cuantitativos o no) por procedimientos sistemáticos y objetivos de descripción del contenido de los mensajes, permitiendo la inferencia de conocimientos relativos a las condiciones de producción/recepción (variables inferidas) de estos mensajes. (p.32)

Todas las respuestas a las preguntas abiertas y mixtas, fueron cuidadosamente transcritas a fin de elaborar la lista de los principales temas o áreas temáticas bajo las cuales se ubicaron las respuestas proporcionadas a cada pregunta. La importancia del análisis de contenido y de su relación con el contexto en el cual se desenvuelve el participante, está explícito en el siguiente párrafo que Muñoz escribe para la presentación del libro de Bardin (1977):

> El "análisis de contenido" se preocupa por el tipo de estructuración al que son sometidos los datos de referencia en la elaboración de un relato con sentido. Estas técnicas catalogan, miden y descubren el procedimiento mediante el cual, en cada relato comunicativo se relacionan dichos objetos de referencia con las normas y valores vigentes en cada momento de la historia y en el seno de cada cultura, explicando con una base empírica, cómo se consolidan los estereotipos y los mitos que subvacen a los relatos producidos en una sociedad. (p.6)

Del párrafo anterior se deduce, frente al análisis de la producción verbal, comunicativa que, ésta es posible porque han mediado las relaciones sociales de los miembros de una sociedad en algún momento y contexto concretos; por lo tanto la universalización de los resultados obtenidos se ve constreñida al marco amplio de la sociedad en la que se producen, porque es en ella que tienen sentido las representaciones cognitivas inmersas en las producciones comunicativas.

Finalmente, se realizaron las tablas de frecuencia de todos aquellos indicadores que se consideraron importantes para ser expuestos a fin de ser analizados considerando los objetivos de esta investigación.

IV RESULTADOS

Los resultados que a continuación se presentan responden al orden de los objetivos planteados para esta investigación. Los datos se encuentran expuestos en tablas que son seguidas por el análisis descriptivo correspondiente.

Tabla 25. Clasificación de la muestra según la edad

EDADES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18 a 22	21	31,3
23 a 27	20	29,9
28 a 32	15	22,4
33 a 45	9	13,3
45 o más	2	3,0
TOTAL	67	100,0

En la tabla anterior se puede observar que 41 de los estudiantes de la muestra (representado por un porcentaje acumulado del 60,2%) se agrupan en las edades que van desde los 18 hasta los 27 años de edad. Una menor presencia se encuentra en las edades comprendidas entre los 28 y los 45 o más años de edad (26 estudiantes, representado por un porcentaje acumulado de 38,7).

Tabla 26. Clasificación de la muestra según el tipo de discapacidad y el género

		GÉN	ERO	
TIPO DE DI	SCAPACIDAD	Femenino	Masculino	TOTAL
	Recuento	8	10	18
Motora - inferiores	% de tipo de discapacidad	44,4%	55,6%	100,0%
	% de género	22,3%	31,3%	26,9%
	Recuento	1	1	2
Motora - superiores	% de tipo de discapacidad % de género	50,0% 2,9%	50,0% 3,1%	100,0% 3,0 %
	Recuento	5	5	10
Motora – superiores e inferiores	% de tipo de discapacidad % de género	50,0% 14,3%	50,0% 15,6%	100,0% 14,9%
Orgánica-Autismo-Síndrome de	Recuento	0	1	1
Asperger	% de tipo de discapacidad % de género	,0 % ,0 %	100,0% 3,1%	100,0% 1,5%
	Recuento	1	0	1
Sensorial-auditiva-moderada	% de tipo de discapacidad % de género	100,0% 2,9%	,0% ,0%	100,0% 1,5%
	Recuento	1	1	2
Sensorial-auditiva-severa	% de tipo de discapacidad % de género	50,0% 2,9 %	50,0% 3,1%	100,0% 3,0 %
	Recuento	13	8	21
Sensorial-visual-parcial	% de tipo de discapacidad	61,9%	38,1%	100,0%
	% de género	37,1%	25,0%	21,3%
	Recuento	6	6	12
Sensorial-visual-total	% de tipo de discapacidad	50,0%	50,0%	100,0%
	% de género	17,1%	18,8%	17,9%
TOTAL	Recuento	35	32	67
	% de tipo de discapacidad	52,2%	47,8%	100,0%
	% de género	100,0%	100,0%	100,0%

Estos resultados indican que hay 35 mujeres (52,2%) y 32 hombres (47,8%) en la muestra de estudiantes encuestados, asimismo, se observa que la discapacidad más frecuente en el género femenino es la discapacidad visual parcial (13 estudiantes, lo que equivale al 37,1%). En segundo lugar se ubica el tipo de discapacidad motora de miembros inferiores (8 estudiantes, representado por el 22,9%) y en tercer lugar se encuentra la discapacidad visual total (6 estudiantes, lo que equivale al 17,1%).

En cuanto al género masculino, la mayor presencia se ubica dentro del tipo de discapacidad motora de miembros inferiores (10 estudiantes, representado por el 31,3%); seguida por la discapacidad sensorial visual parcial (8 estudiantes, lo cual representa el 25%), la sensorial visual total (6 estudiantes, lo que equivale al 18,8%) y finalmente, la discapacidad motora que afecta a miembros superiores e inferiores (5 estudiantes, correspondiente a un porcentaje del 15,6).

Tabla 27. Contexto personal-familiar: familia: procedencia

PROCEDENCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Citadino	43	64,2
Interior	19	28,4
Exterior	5	7,5
TOTAL	67	100,0

Según los datos expuestos en esta tabla, se puede observar que 43 estudiantes (64,2%) de la muestra declaró como lugar de procedencia la ciudad de Caracas, 19 expresaron como lugar de nacimiento algunas de las regiones del interior del país (28,4%). Finalmente, cinco estudiantes manifestaron como lugar de procedencia, algún otro país (7,5%).

Tabla 28. Contexto personal-familiar: presencia de discapacidad en la familia

DISCAPACIDAD EN LA FAMILIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	21	31,3
No	45	67,1
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Se puede apreciar en la tabla anterior que 45 estudiantes de la muestra respondieron negativamente a la presencia de discapacidad en su familia (67,1%); mientras que 21 manifestaron que en su familia existía uno o dos miembros con el mismo tipo de discapacidad u otro distinto (31,3%).

Tabla 29. Contexto personal-familiar: familia: composición de la familia

COMPOSICIÓN DE LA FAMILIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sujeto, ambos padres, hermanos(as) u otros familiares	32	48,0
Sujeto, madre, hermanos(as) u otros familiares	25	37,3
Sujeto, padre y hermanos(as)	4	6,0
Sujeto, hermanos(as) y otros familiares	2	3,0
Sujeto con un familiar	2	3,0
Sujeto vive solo	1	1,5
No respondió	1	1,5
TOTAL	67	100.0

Se puede observar que del grupo de participantes en este estudio, 32 (48%) cuentan con una familia estructurada con ambos padres y hermanos(as) presentes, además de

otros familiares que viven bajo el mismo techo. 29 estudiantes de la muestra forma parte de una familia monoparental. Dentro de ese número, 25 (37,3%) corresponde a las familias donde es la madre quien se encuentra presente y cuatro (6%) corresponde a las familias en las que el padre es quien se halla presente. En menor número (6) aparecen los estudiantes que manifestaron vivir en familias formadas por otros familiares y en donde los padres se encuentran ausentes por diversos motivos.

Tabla 30. Contexto personal-familiar: familia: relación afectiva

ESCALA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Insatisfactoria (1)	2	3,0
Medianamente satisfactoria (2)	0	0,0
Medianamente satisfactoria (3)	9	13,4
Satisfactoria (4)	21	31,3
Muy satisfactoria (5)	34	50,7
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En la tabla anterior se pueden observar las respuestas de los estudiantes de la muestra ante el ítem que les pedía marcar un número dentro de una escala del 1 al 5, lo cual correspondía a cómo ellos califican la relación con su familia. Se puede observar que el mayor número de respuestas se encuentran ubicadas en las escalas 4 (21, es decir el 31,3%) y 5 (34, es decir el 50,7%), lo cual indica que en una frecuencia acumulada de 82%, los participantes consideran que la relación afectiva con su familia es de muy satisfactoria a satisfactoria. Nueve estudiantes (13,4%) calificaron su relación afectiva como medianamente satisfactoria y dos (3%) la calificaron como insatisfactoria.

Tabla 31. Contexto personal-familiar: discapacidad: tipo de discapacidad

DISCAPACIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Motora inferiores	18	26,9
Motora superiores	2	3,0
Motora superiores e inferiores	10	14,9
Orgánica-Autismo	1	1,5
Sensorial auditiva moderada	1	1,5
Sensorial auditiva severa	2	3,0
Sensorial visual parcial	21	21,3
Sensorial visual total	12	17,9
TOTAL	67	100,0

Se puede observar que el tipo de discapacidad de mayor presencia en la muestra, es la sensorial visual parcial con 21 estudiantes (31,3%), seguida por la motora de miembros inferiores, con 18 estudiantes (26,9%) y en tercer lugar por su frecuencia se encuentra la discapacidad sensorial visual total con 12 estudiantes (17,9%). Menor número tiene la discapacidad motora que involucra tanto a los miembros superiores como a los inferiores con 10 estudiantes (14,9%). En cuanto a la discapacidad sensorial auditiva, dos estudiantes (3%) manifestaron tener de tipo severa y un estudiante de tipo moderada (1,5%). De forma similar, un estudiante se ubicó bajo el tipo de discapacidad del espectro autismo, específicamente dentro del Síndrome de Asperger.

Tabla 32. Contexto personal-familiar: discapacidad: desplazamiento discapacidad motora.

DESPLAZAMIENTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Andadera plegable para adultos	1	3,3
Bastón canadiense	1	3,3
Muletas	1	3,3
Silla de ruedas	14	47,0
Solo	11	37,0
NR	1	3,3
TOTAL	30	100,0

En la tabla anterior se puede observar que 14 estudiantes con discapacidad motora usan para su desplazamiento la silla de ruedas (47%). 11 de los estudiantes encuestados (37%) que tienen dificultades motoras pueden desplazarse solos. Los demás usan otros dispositivos de apoyo como la andadera plegable para adultos, las muletas y el bastón canadiense.

Tabla 33. Contexto personal-familiar: discapacidad: origen

ORIGEN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Congénito	26	38,8
Adquirido	17	25,4
Genético	14	20,9
Desconocida	9	13,4
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Ante la pregunta que solicitaba respuesta sobre el conocimiento de la causa de su discapacidad, 26 estudiantes (38,8%) respondieron que el origen de su discapacidad era congénito, es decir por complicaciones durante el embarazo y/o el parto. En segundo lugar, 17 (25,4%) expresaron que el origen era genético; 14 (20,9%) estudiantes manifestaron que el origen de su discapacidad era adquirido, producto en algunos casos por accidentes automovilísticos, heridas con armas de fuego o mala praxis médica y en otros, por consumo de medicamentos o sustancias tóxicas. Nueve estudiantes (13,4%) expresaron desconocer la razón de su discapacidad, principalmente porque la medicina no ha encontrado explicación o porque hay dudas sobre el origen.

Tabla 34. Contexto personal-familiar: discapacidad: tipo de tratamiento

TRATAMIENTO Y TIPO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No	34	50,7
Sí (médico)	19	28,3
Sí (rehabilitación física)	5	7,5
Sí (médico y rehabilitación física)	5	7,5
Sí (médico y psicológico)	3	4,5
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En la tabla anterior se muestra el número de estudiantes que reciben tratamiento y el tipo de tratamiento. Es así como 34 estudiantes (50,7%) respondieron que no tienen tratamiento alguno y 32 (47,8%) manifestaron encontrarse recibiendo algún tipo de tratamiento. En cuanto al tipo de tratamiento que reciben, el mayor porcentaje (28,3%) respondió que se trata de tratamiento médico; en menores porcentajes, los estudiantes manifestaron recibir otros tipos de tratamiento o combinaciones de ellos, a saber: rehabilitación física (7,5%), médico más rehabilitación física (7,5%) y médico-psicológico (4,5%).

Tabla 35. Contexto personal-familiar: discapacidad: lugar del tratamiento

LUGAR	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En el hogar	13	40,6
En clínica privada	6	18,7
En una fundación o institución	6	18,7
En un hospital público	5	15,6
NR	2	9,3
TOTAL	32	100,0

Como puede contemplarse en la tabla anterior, del total de los estudiantes que respondieron afirmativamente a la pregunta sobre si reciben tratamiento, 13 de ellos (40,6%) lo reciben en el hogar, ya que consiste en la administración de medicamentos o de ejercicios que pueden ser realizados en casa. Seis estudiantes (18,7%) reciben el tratamiento en una clínica o en una Fundación o Institución. Un número de cinco estudiantes (15,6%) recibe el tratamiento en un hospital público. Finalmente, dos estudiantes no dieron respuesta a este ítem (9,3%).

Tabla 36. Contexto personal-familiar: discapacidad: pago del tratamiento

PAGO DEL TRATAMIENTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Miembros de la familia	18	56,2
El Estado	9	28,1
El estudiante	5	15,6
TOTAL	32	100,0

Del total de estudiantes que reciben tratamiento, 18 (56,2%) expresaron que éste es sufragado por alguno de los miembros de la familia, principalmente por ambos padres o uno de ellos. Nueve (28,1%) manifestaron que su tratamiento era cancelado por el Estado, representado por la Organización de Bienestar Estudiantil (OBE) en algunos de los beneficios que ofrece a los estudiantes bajo la figura de beca estudio, beca ayudantía y el programa de salud que tienen su sede en la UCV; también hicieron mención de beneficios provenientes de algunas de las Alcaldía de la Ciudad de Capital. Finalmente, cinco estudiantes (15,6%) se cancelan su propio tratamiento a través del desempeño de alguna actividad laboral.

Tabla 37. Contexto educativo: datos de ingreso: modalidad y año de ingreso

MODALIDAD DE INCRESO		AñO DE INGRESO		
MODALIDAD DE INGRESO		Desde 1993 hasta 1998	Desde 2000 hasta 2005	TOTAL
CIUD	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período años	2 6,7 % 14,3%	28 93,3% 53,8%	30 100,0% 45,5%
CNU	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	0,0%	1 50,0% 1,9%	2 100,0% 1,5 %
Convenio hijo de profesor o empleado	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	0 ,0 % ,0 %	2 100,0% 3,8%	2 100,0% 14,9%
FISEL	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	10 41,7% 71,4%	14 58,3% 26,9%	24 100,0% 36,4%
Propedéutico	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	0 ,0 % ,0 %	1 100,0% 1,9%	1 100,0% 1,5%
Prueba Interna	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	2 28,6% 14,3%	5 71,4% 9,6%	7 100,0% 10,6%
Programa Samuel Robinson	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	0 ,0% ,0%	1 100,0% 1,9%	1 100,0% 1,5 %
NR	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	0 ,0% ,0%	0 ,0% ,0%	1 100,0% 1,5%
TOTAL	Recuento % de tipo de modalidad de ingreso % de período de años	14 21,2% 100,0%	52 78,8% 100,0%	67 100,0% 100,0%

La tabla anterior muestra la relación entre el período en el cual ingresó el estudiante y la modalidad aplicada para su ingreso. Se puede observar que durante los años comprendidos entre 1993 y 1998 ingresaron 14 estudiantes lo cual corresponde a un 21,2%. De esa cifra, 10 (71,4%) ingresaron bajo la modalidad de FISEL la cual continuó funcionando hasta el año 2000. En cuanto a la CIUD, ésta comenzó a

estructurarse como una modalidad de ingreso a partir del año 1997, es por ello que se aprecia un menor porcentaje de estudiantes durante ese período de tiempo, pues sólo dos manifestaron haber ingresado bajo esa modalidad. Sin embargo, para el período 2004-2005, las siglas de FISEL no se habían eliminado de las planillas de inscripción de la UCV, es por ello que fue mencionada como una modalidad de ingreso después de su desaparición funcional. Esto debido, en gran parte, porque la CIUD todavía no tenía la difusión suficiente y era desconocida para un gran sector estudiantil. 14 (26,9%) estudiantes manifestaron haber ingresado bajo la modalidad FISEL durante los años siguientes al 2000. Se puede apreciar un aumento en el número de estudiantes que ingresaron por la CIUD durante el año 2000 y los siguientes, es así como 28 (53,8%) de los estudiantes encuestados la señalan como la modalidad utilizada para su ingreso a la UCV.

Un dato interesante digno de señalar, es el ligero pero importante aumento que se aprecia en la aplicación por parte de los estudiantes, de la modalidad de ingreso a través de las pruebas internas en las distintas Facultades y Escuelas. La escogencia de esta modalidad los coloca bajo las mismas condiciones que las del resto de la población estudiantil.

En menor número, los estudiantes hicieron uso de otras modalidades de ingreso existentes en la Universidad, entre ellas se tiene el convenio por ser hijo de profesor o empleado (dos estudiantes, es decir el 3%), el propedéutico (un estudiante, es decir el 1,5%) el cual consiste en asistir durante un semestre a clases preparatorias. El programa Samuel Robinson, utilizado por un estudiante (1,5%), consiste en la asistencia durante un año lectivo a clases de nivelación de conocimientos generales necesarios para el ingreso a la Universidad; este programa tienen como objetivo principal, atender a la población de bajos recursos del país y prepararlos para su ingreso y permanencia exitosas dentro de la Universidad.

Tabla 38. Contexto educativo: datos de ingreso: opinión sobre proceso de ingreso

OPINIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Buena experiencia	25	37,3
Lento y laborioso	25	37,3
No entré en igualdad de condiciones	9	13,4
Mala experiencia	3	4,5
El más normal del mundo, entré igual que cualquier otro estudiante.	3	4,5
NR	2	3,0
TOTAL	67	100,0

La opinión sobre su proceso de ingreso, como se puede apreciar en la tabla anterior, se encuentra mayormente distribuida entre los 25 estudiantes (37,3%) que mencionaron que fue una buena experiencia y, en igual número, los que expresaron que fue un proceso lento y laborioso (25 estudiantes lo cual corresponde al 37,3%).

Nueve estudiantes (13,4%) expresaron su opinión destacando la particularidad de que el proceso fue especial por lo que consideraron importante el hecho de no haber ingresado a la Universidad en igualdad de condiciones. Contrario a lo anterior, se encuentran tres estudiantes quienes manifestaron que fue un proceso de ingreso igual que el del resto de la población (4,5%). En igual número se encuentran quienes opinaron que fue principalmente una mala experiencia

Tabla 39. Contexto educativo: Rendimiento académico: índice de eficiencia

ÍNDICE DE EFICIENCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
0.3	3	4,4
0.4	6	9,0
0.5	4	6,0
0.6	11	16,4
0.7	7	10,4
0.8	10	15,0
0.9	7	10,4
1	18	26,8
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

El índice de eficiencia es la proporción de las unidades de créditos aprobadas en relación al total de las inscritas. El estudiante puede retirar materias, pero siempre y cuando lo haga dentro del lapso preestablecido de retiros de materias, ya que si no lo hace a tiempo y abandona, no asiste a las clases o reprueba, se reflejará en su índice de eficiencia. El máximo es 1, lo cual indica que las unidades de créditos inscritas han sido cursadas y aprobadas.

En la tabla que antecede al párrafo anterior, se puede apreciar que el mayor número de los estudiantes de la muestra se agrupan alrededor de los índices de eficiencia mayores de 0.6. Observándose, entonces que 11 estudiantes (16,4%) tienen un índice de eficiencia de 0.6; siete (10,4%) tienen un índice de eficiencia de 0.7; diez (15%) tienen un índice de 0,8 y siete (10,4%) un índice de 0,9. El mayor número de estudiantes de la muestra 18 (26,8%) se concentra en el índice máximo de 1.

Tabla 40. Contexto educativo: rendimiento académico: promedio de notas

PROMEDIO DE NOTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
06 - 09	13	19,4
10 -13	34	50,7
14 - 17	16	23,8
18	1	1,5
NA	2	2,9
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

La calificación para el rendimiento académico en la Universidad se puntúa de 0 a 20 puntos. Para obtener estos datos, se les solicitó a los diferentes controles de estudios de las Facultades y Escuelas de la Universidad los respectivos expedientes curriculares de cada uno de los estudiantes participantes en este estudio.

En la tabla anterior se aprecia el mayor número de estudiantes, es decir, 34 (50,7%) están concentrados en el rango de calificaciones que van de 10 hasta 13 puntos, lo que pudiera expresar desde una perspectiva cualitativa, que el rendimiento académico de la mitad de los estudiantes encuestados, es regular. Un 23,8%, es decir 16 estudiantes, se ubican en el rango que va de 14 hasta 17 puntos, lo cual expresa que son estudiantes con un rendimiento académico bueno. Un solo estudiante se ubicó en la calificación promedio de 18 puntos, lo cual habla de un rendimiento excelente. Por último 13 estudiantes (19,4%) se ubicaron en el rango de notas que va desde 06 hasta 09 que se encuentran por debajo de la nota mínima de aprobación.

La categoría NA que significa que no aplica, involucra a dos estudiantes que no tenían, para el momento de ser encuestados, los expedientes curriculares con el resumen de su rendimiento académico, la razón de esto era porque no había culminado su primer período lectivo.

Tabla 41. Contexto educativo: rendimiento académico: índice de eficiencia y promedio de notas.

ESTADÍSTICOS MEDIA Y MEDIANAS DE ÍNDICE DE EFICIENCIA Y PROMEDIO DE NOTAS	INDICE DE EFICIENCIA	PROMEDIO DE NOTAS
Media	.76	11.78
Mediana	.80	12.00
Desv. Típ.	.209	2.803
NR	3	
TOTAL	64	

En la tabla anterior, se puede apreciar que los datos se concentran de manera homogénea alrededor de un promedio de notas de 11.78 puntos con una mediana de 12 puntos, esto quiere decir que dicho rango de datos es representativo de las notas de los estudiantes encuestados. En cuanto al índice de eficiencia, se puede afirmar que, en promedio, de cada 100 unidades de crédito inscritas, los participantes del estudio aprueban el 76%, además se observa que el 50% de los estudiantes de la muestra tienen una eficiencia mayor o igual a 0.80.

Tabla 42. Contexto educativo: rendimiento académico: apreciación de su rendimiento

APRECIACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Muy malo	1	1,5
Malo	1	1,5
Regular	32	47,8
Bueno	28	41,8
Excelente	4	6,0
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En la tabla anterior se puede observar que 32 estudiantes (47,8%) piensan que su rendimiento académico es regular. Esta apreciación de su rendimiento coincide con el dato cuantitativo aportado por los respectivos expedientes curriculares de los estudiantes los cuales ya fueron analizados en la tabla 40. El 41,8%, es decir 28 estudiantes piensan que su rendimiento académico es bueno. En menor número se encuentran aquellos estudiantes que consideran que su rendimiento es excelente (4) y malo o muy malo (uno respectivamente).

Tabla 43. Contexto educativo: rendimiento académico: influencia de la discapacidad en su rendimiento

INFLUENCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	38	56,7
No	28	41,8
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Cuando se les solicitó a los estudiantes si creían que su discapacidad había influido en su rendimiento académico, 38 estudiantes (56,7%) respondieron que si. Un número menor pero igualmente importante, 28 estudiantes, respondieron que su discapacidad no influía en su rendimiento académico.

Tabla 44. Contexto educativo: selección de carrera: estudia carrera que desea

ESTUDIA CARRERA QUE DESEA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	50	74,6
No	16	23,9
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En la tabla anterior se muestran las respuestas de los estudiantes encuestados ante el ítem que les preguntaba si estudiaban la carrera que deseaban o que había seleccionado; de la muestra, 50 estudiantes, es decir, el 74,6% manifestó encontrarse estudiando la carrera deseada y 16, es decir el 23,9% respondió negativamente esta pregunta.

Tabla 45. Contexto educativo: aprendizaje: modalidades de estudio

MODALIDAD DE ESTUDIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alterna grupo y solo, utilizando herramientas específicas de estudio	37	55,2
Estudia solo, utilizando herramientas específicas de estudio	11	16,4
Alterna en grupo y solo	6	8,9
Alterna grupo y solo estudiando diariamente	4	6,0
Estudia solo	4	6,0
Utiliza herramientas y estudia diariamente	3	4,5
Estudia en grupo, utilizando herramientas específicas de estudio	1	1,5
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

La modalidad de estudio con mayor selección (37 estudiante, lo cual corresponde al 55,2%) fue el estudio en grupo y en solitario, haciendo uso de ciertas herramientas específicas tales como el subrayado, las anotaciones al margen, los resúmenes, los esquemas y las trascripciones de las clases, libros grabados o del material impreso a estudiar y apuntes tomados de las clases. La otra modalidad seleccionada en segundo lugar (11 estudiantes, representados por el 16,4%) fue el estudiar solo haciendo uso de las herramientas de estudio ya mencionadas. En menor número, los estudiantes seleccionaron las otras modalidades, a saber: alterna grupo y solo (seis estudiantes, representados por el 8,9%); alterna grupo y solo estudiando diariamente (cuatro estudiantes, representando el 6%); estudia solo (cuatro estudiantes, representando el 6%); utiliza herramientas estudiando diariamente (tres estudiantes, representando el 4,5%). La modalidad de estudio de menor selección fue la que establece el estudio en grupo usando las herramientas específicas de estudio (un estudiante, es decir el 1,5%).

Tabla 46. Contexto educativo: aprendizaje: modalidades de estudio

HORAS DEDICADAS AL ESTUDIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4 horas a la semana	12	17,9
6 horas a la semana	20	29,9
8 horas a la semana	13	19,4
Más de 8 horas a la semana	21	31,3
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En la tabla anterior se aprecia el número de horas a la semana, que los estudiantes le dedican al estudio y búsqueda de información en general, para la carrera que cursan. Es así como 21 estudiantes de la muestra (31,3%) expresó dedicarle más de 8 horas al estudio. 20 (29,9%) mencionó dedicarse 6 horas de estudio a la semana. Los estudiantes quienes dijeron dedicar 8 y 4 horas de la semana al estudio fueron 13 (19,4%) y 12 (17,9%) respectivamente.

Tabla 47. Contexto educativo: aprendizaje: consulta a los profesores

CONSULTA A LOS PROFESORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	32	47,8
No	34	50,7
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

El porcentaje de estudiantes encuestados que utiliza las horas de consulta de los profesores y el de quienes no las utilizan es similar, 47,8% y 50,7% respectivamente.

Tabla 48. Contexto educativo: aprendizaje: clases particulares

RECIBE CLASES PARTICULARES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	10,4
No	59	88,0
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

El 88%, es decir, 59 estudiantes de la muestra encuestada, expresaron no recibir clases de refuerzo particulares para mejorar algunas deficiencias académicas presentes. Sólo siete, es decir, el 10,4% manifestó encontrarse recibiendo clases particulares para mejorar su ejecución en algunas de las habilidades o conocimientos necesarios para superar dificultades académicas.

Tabla 49. Contexto educativo: aprendizaje: restricciones para el acceso

	RESTRICCIONES PARA EL ACCESO			
RESPUESTA	Al estudio	A la información	Al espacio físico	A las bibliotecas
Si	5 (7,5%)	7 (10,4%)	5 (7,5%)	6 (8,9%)
No	61 (91,0%)	59 (88,0%	61 (91,0%)	60 (89,5%)
NR	1 (1,5%)	1 (1,5%)	1 (1,5%)	1 (1,5%)
TOTAL	67 (100,0%)	67 (100,0%)	67 (100,0%)	67 (100,0%)

Los estudiantes encuestados manifestaron no presentar dificultades para el acceso al estudio en un 91% (61 estudiantes), a la información en un 88% (59 estudiantes) al espacio físico de la Universidad en un 91% (61 estudiantes) ni a las bibliotecas en un 89,5% (60 estudiantes). Un menor porcentaje manifestó presentar restricciones

para el acceso al estudio en un 7,5% (cinco estudiantes), a la información en un 10,4% (siete estudiantes), al espacio físico de la Universidad en un 7,5% (cinco estudiantes) y a las bibliotecas en un 8,9% (seis estudiantes).

Tabla 50. Contexto educativo: aprendizaje: uso de apoyo técnico

APOYO TÉCNICO QUE USA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Computador y grabador	24	35,8
Sólo computador	22	32,8
Sólo grabador	8	11,9
No usa apoyo técnico	12	17,9
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En esta tabla se puede apreciar que 24 de los estudiantes que conformaron la muestra (35,8%), manifestaron hacer uso del computador con programas especiales tales como Jaws, Open Book y Zoom Text y del grabador como un apoyo importante para las clases, grabación de libros y conferencias. 22 (32,8%) refirieron hacer uso sólo del computador y ocho (11,9%) sólo del grabador. Las dos razones que aludieron para no hacer uso del computador fueron: el no haber realizado el entrenamiento adecuado en los programas especiales y el no poseer el recurso económico para comprarse una computadora y los programas específicos. 12 estudiantes (17,9%) manifestaron no usar apoyo técnico para sus estudios, las razones aludidas por ellos fueron: no necesitarlos, imposibilidad de adquirirlos debido a los bajos recursos económicos con que cuentan y no tener tiempo para el entrenamiento ni para el uso de estos equipos en los servicios de informática que existen en la Universidad.

Tabla 51. Contexto educativo: servicios: servicios de la UCV que ha utilizado

SERVICIOS	SI	PORCENTAJE	NO	PORCENTAJE	TOTAL
Comedor	51	76,1	15	22,3	67 (100,0%)
Transporte	11	16,4	55	82,0	67 (100,0%)
Servicio social de OBE	34	50,7	32	47,7	67 (100,0%)
Bibliotecas	63	94,0	3	4,4	67 (100,0%)
Servicio médico de OBE	29	43,2	37	55,2	67 (100,0%)
Servicio de Psicología de OBE	7	10,4	59	88,0	67 (100,0%)
Servicio de Orientación de su Facultad	27	40,2	39	58,2	67 (100,0%)
Instalaciones deportivas	14	20,8	52	77,6	67 (100,0%)
NR	0	0	1	1,5	1 (100,0%)

En la tabla anterior se observa que los servicios de mayor uso por parte de la muestra de estudiantes encuestados son en un orden descendente: las bibliotecas por 63 estudiantes de la muestra (94%), le sigue el comedor por 51 estudiantes (76,1%), el Servicio Social y el Servicio Médico de la OBE por 34 estudiantes (50,7%) y 29 (43,3%) respectivamente, y el Servicio de Orientación de su Facultad es usado por 27 estudiantes (40,3 %).

En menor número, 14 estudiantes manifestaron hacer uso de las instalaciones deportivas (20,9%), 11 estudiantes expresaron usar el transporte de la Universidad (16,4%) y siete respondieron hacer uso del Servicio de Psicología de la OBE (10,4%).

Tabla 52. Contexto educativo: servicios: experiencia en dichos servicios

EXPERIENCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Satisfactoria en general con algunas excepciones	40	59,7
Excluyente, mala atención	14	20,8
Dificultades para el acceso	7	10,4
Insatisfactoria, muy mala	4	5,9
NR	2	2,9
TOTAL	67	100,0

Una cifra importante de la muestra 40 estudiantes (59,7%) manifestaron que su experiencia en los servicios utilizados había sido satisfactoria en general, aunque hicieron algunas observaciones en cuanto a la calidad de la comida y a la exclusión en el caso del comedor, o a la mala atención en el caso de las bibliotecas. Un menor número, 14 estudiantes (20,8%), manifestaron haber sufrido experiencias de exclusión en su estadía por esos servicios.

Las dificultades para el acceso, en cuanto a barreras arquitectónicas se refiere, fueron destacadas por siete de los estudiantes, es decir, un 10,4% de la muestra encuestada; esas dificultades se manifestaron en relación al espacio físico en algunos de los servicios que utilizan, tales como bibliotecas y oficinas administrativas. Por último, cuatro estudiantes (5,9%) manifestaron su total insatisfacción con la experiencia en los servicios de la Universidad que ha utilizado. Dos estudiantes no dieron respuesta a este ítem.

Tabla 53. Contexto deportivo-cultural: actividad deportiva: realiza deporte y tipo de deporte

TIPO DE DEPORTE QUE REALIZA		REAL DEPO		TOTAL
TIPO DE DEPORTE	Z QUE REALIZA	SI	NO	TOTAL
,	Recuento	6	0	6
NATACIÓN	% de tipo de deporte	100,0 %	,0%	100,0%
	% de realiza deporte	28,5%	,0%	8,9%
	Recuento	4	0	4
ATLETISMO	% de tipo de deporte % de realiza deporte	100,0% 19,0%	,0% ,0%	100,0% 5,9%
	Recuento	3	0	3
GOAL -BALL	% de tipo de deporte	,0 %	,0%	100,0%
	% de realiza deporte	,0 %	,0%	4,4%
	Recuento	3	0	3
BALONCESTO	% de tipo de deporte	100,0%	,0%	100,0%
	% de realiza deporte	14,2%	,0%	4,4%
	Recuento	2	0	2
FOOTBALL	% de tipo de deporte	100,0 %	,0%	100,0%
	% de realiza deporte	9,5 %	,0%	2,9%
	Recuento	2	0	2
TENIS DE MESA	% de tipo de deporte	100,0%	,0%	100,0%
	% de realiza deporte	9,5%	,0%	2,9%
	Recuento	1	0	1
TAI-CHI	% de tipo de deporte	100,0%	,0%	100,0%
	% de realiza deporte	4,7%	,0%	1,5%
	Recuento	0	45	45
NA	% de tipo de deporte	,0%	100,0%	100,0%
	% de realiza deporte	,0%	97,8%	67,2%
	Recuento	0	1	1
NR	% de tipo de deporte	,0%	100,0%	100,0%
	% de realiza deporte	,0%	2,2%	1,5%
	Recuento	21	46	67
TOTAL	% de tipo de deporte	31,3%	68,7%	100,0%
	% de realiza deporte	100,0%	100,0%	100,0%

Del total de participantes, 45 estudiantes (67,2%) no realiza actividad deportiva alguna y 21 (31,3%) manifestó practicar alguno de los siguientes deportes: natación

fue seleccionado por seis de los 21 estudiantes, lo que corresponde a un porcentaje del 28,5. El atletismo fue seleccionado por cuatro estudiantes, correspondiéndole un porcentaje del 19% y el baloncesto especial para personas en sillas de ruedas fue seleccionado por tres estudiantes, es decir, el 14,2%. Por último dos estudiantes seleccionaron el football y el tenis de mesa correspondiéndole un porcentaje del 9,5% a cada uno. La disciplina del Tai-Chi fue seleccionada por un estudiante.

Tabla 54. Contexto deportivo-cultural: actividad deportiva: participación en competencias

PARTICIPACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	15	71,4
No	4	19,0
NR	2	9,5
TOTAL	21	100,0

Se puede observar en esta tabla que el 71,4% es decir, 15 de los 21 estudiantes que practican algún deporte, han participado en competencias deportivas y 4 de ellos, es decir el 19%, no ha competido en la disciplina que manifestó practicar. Hubo dos estudiantes que no respondieron (9,5%).

Tabla 55. Contexto deportivo-cultural: actividad deportiva: participación en competencias

TIPO DE COMPETENCIA		PARTICPACIÓN EN COMPETENCIAS SI NO		TOTAL
		~-	1,0	
	Recuento	13	2	15
NACIONALES	% de tipo de competencia	100,0 %	100,0%	100,0%
	% que compite	86,6%	13,3%	100,0%
	Recuento	1	14	15
INTERNACIONALES	% de tipo de competencia	100,0%	100,0%	100,0%
	% que compite	6,6%	93,3%	100,0%
	Recuento	5	10	15
REGIONALES	% de tipo de competencia	100,0 %	100,0%	100,0%
	% que compite	33,3%	66,6%	100,0%
	Recuento	1	14	15
INTERFACULTADES	% de tipo de competencia	100,0%	100,0%	100,0%
	% que compite	6,6%	93,3%	100,0%
	Recuento	1	14	15
INTERESCUELAS	% de tipo de competencia	100,0 %	100,0%	100,0%
	% que compite	6,6 %	93,3%	100,0%
	Recuento	3	12	15
INTERVECINALES	% de tipo de competencia	100,0%	100,0%	100,0%
	% que compite	20,0%	80,0%	100,0%

Se puede observar que del total de estudiantes que ha participado en competencias deportivas, 13, es decir, el 86,6% ha competido en eventos nacionales. Siguiendo el orden de participación, cinco estudiantes, es decir, el 33,3% manifiesta haber competido en eventos regionales y tres estudiantes, es decir, el 20% lo ha hecho en competencias intervecinales, las cuales se realizan entre las urbanizaciones o barrios en algunos de los municipios de la ciudad de Caracas.

En menor proporción aparecen los eventos internacionales y los que se realizan dentro de la UCV entre las Escuelas (Interescuelas) o entre las Facultades (Interfacultades), en cada uno de estos eventos la participación ha sido de un estudiante.

Tabla 56. Contexto deportivo-cultural: actividad deportiva: lugar ocupado en las competencias

LUGAR O	LUGAR OCUPADO		NO	TOTAL
PRIMEROS LUGARES	Recuento % de practica deporte % de lugar que ocupa	13 100,0 % 86,6%	2 100,0% 13,3%	15 100,0% 100,0%
SEGUNDO Y TERCERO	Recuento % de practica deporte % de lugar que ocupa	1 100,0% 6,6%	14 100,0% 93,3%	15 100,0% 100,0%
PRIMEROS CINCO	Recuento % de practica deporte % de lugar que ocupa	5 100,0% 33,3%	10 100,0% 66,6%	15 100,0% 100,0%
PRIMEROS DIEZ	Recuento % de practica deporte % de lugar que ocupa	1 100,0% 6,6%	14 100,0% 93,3%	15 100,0% 100,0%

En cuanto a los lugares ocupados en las competencias en las cuales han participado los estudiantes que manifestaron practicar deporte y haber competido, 13, es decir, el 86,6% ha ocupado los primeros lugares como resultados de su participación. Cinco estudiantes, es decir, el 33,3% ha ocupado algún puesto dentro de los cinco primeros lugares y un estudiante, respectivamente, ha resultado ubicado en un segundo, tercer lugar o dentro de los diez primeros.

Tabla 57: Contexto deportivo-cultural: actividad deportiva: lugar donde practica el deporte

LUGAR DONDE PRACTICA DEPORTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Dentro de la UCV	9	42,8
Fuera de la UCV	12	57,1
TOTAL	21	100,0

Del total de estudiantes que respondieron practicar deporte, 12 (57,1%) manifestaron hacerlo fuera de las instalaciones deportivas de la Universidad y nueve (42,8%) respondieron practicar el deporte dentro de la UCV.

Tabla 58. Contexto deportivo-cultural: actividad deportiva: no realiza deporte y desea hacerlo

DESEA PRACTICAR DEPORTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	36	78,3
No	8	17,4
NR	2	4,3
TOTAL	46	100,0

Del grupo de 46 estudiantes que respondieron no practicar deporte, ante la pregunta si desearía hacerlo, 36 (78,3%) manifestaron su deseo de practicar alguna actividad deportiva y ocho (4,3%) respondieron no tener interés en hacerlo. Dos estudiantes no respondieron a este ítem.

Tabla 59. Contexto deportivo-cultural: actividad cultural: realiza actividad cultural

REALIZA ACTIVIDAD CULTURAL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	23	34,3
No	43	64,2
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Se aprecia que 43 estudiantes, es decir el 64,2% de la muestra de participantes manifestó no realizar alguna actividad cultural. Mientras que el 34,3%, es decir 23 estudiantes respondieron que si realizaban algún tipo de actividad cultural, entre las que mencionaron se encuentran: el canto coral, el teatro, el desempeño de algún instrumento musical, la danza y la organización de eventos culturales.

Tabla 60: Contexto deportivo-cultural: actividad cultural: lugar donde realiza la actividad cultural

LUGAR DONDE REALIZA ACTIVIDAD CULTURAL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Dentro de la UCV	14	60,8
Fuera de la UCV	9	39,1
TOTAL	23	100,0

Del total de estudiantes que realizan alguna de las actividades culturales ya mencionadas, 14 (60,8%) utilizan las locaciones de la Universidad y nueve (39,1%) realiza su actividad cultural en instalaciones fuera de la UCV.

Tabla 61. Contexto deportivo-cultural: actividad cultural: no la realiza y desea hacerlo

DESEA HACER ACTIVIDAD CULTURAL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	19	44,1
No	9	20,9
NR	15	34,8
TOTAL	43	100,0

De los 43 estudiantes que respondieron no realizar actividad cultural, 19 (44,1%) manifestaron deseos de hacer alguna actividad cultural, nueve (20,9%) respondieron no tener interés en desempeñarse en alguna manifestación de la cultura. Finalmente, 15 estudiantes, es decir, el 34,8% no respondió a este ítem.

Tabla 62. Contexto deportivo-cultural: actividad cultural: participación en eventos

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	31	46,3
No	31	46,3
NR	4	6.0
TOTAL	67	100,0

El ítem que solicitó respuesta sobre la participación del estudiante en eventos culturales aportó, no sólo información sobre aquellos estudiantes que había participado en concursos del área, sino también sobre la asistencia a eventos de corte cultural. Entonces, se puede apreciar que el mismo número de estudiantes (31, es decir el 46,3%) se repite para el caso de una respuesta afirmativa como para el caso

de una respuesta negativa. Cuatro estudiantes (6%) no dieron respuesta a este ítem. En cuanto a los eventos en los cuales los estudiantes mencionaron haber participado o asistido, se encuentran los siguientes: eventos corales, concursos de canto, obras de teatro, concursos literarios, presentaciones de orquestas y eventos de la Cátedra Libre Discapacidad.

Tabla 63. Contexto social y socioeconómico: pertenencia a grupos

PERTERNECE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	39	58,2
No	27	40,2
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En la tabla anterior se observa que 39 estudiantes, es decir el 58,2% del total de los participantes, pertenece a algún o a algunos grupos u organizaciones. Asimismo, se aprecia que 27 estudiantes, lo cual representa un 40,2% del total, no forma parte de grupo u organización alguna.

Tabla 64. Contexto social y socioeconómico: pertenencia a grupos: tipo de organización o grupo al cual pertenece

TIPO DE ORGANIZACIÓN A LA CUAL PERTENECE		RESPUESTA		
THE BE ORGANIZACION IN EAR COME LEKTENEEL	SI	NO	NR	TOTAL
DEPORTIVA	13	53	1	67
	19,4%	79,1%	1,5%	100,0%
	17	49	1	67
CULTURAL	25,3%	73,1%	1,5%	100,0%
	3	63	1	67
RELIGIOSA	4,4%	94,0%	1,5%	100,0%
	13	53	1	67
RECREATIVA	19,4%	79,1%	1,5%	100,0%
	5	61	1	67
REÚNE SÓLO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7,4%	91,0%	1,5%	100,0%
REÚNE A PERSONAS CON EL MISMO TIPO DE DISCAPACIDAD	14	52	1	67
	20,8%	77,6%	1,5%	100,0%
REÚNE PERSONAS CON DISTINTOS TIPOS DE DISCAPACIDAD	3	63	1	67
	4,4%	94,0%	1,5%	100,0%
REÚNE PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD	25	41	1	67
	37,3%	61,1%	1,5%	100,0%
REÚNE PERSONAS SIN DISCAPACIDAD	1	65	1	67
	1,5%	97,0%	1,5%	100,0%
ONG	17	49	1	67
	25,3%	73,1%	1,5%	100,0%
OTRA	6	60	1	67
	8,9%	89,5%	1,5%	100,0%

El tipo de organización que cuenta con la mayor selección (25 estudiantes, correspondiéndole el 37,3%) es la que reúne a personas con y sin discapacidad. En segundo lugar y con la misma proporción (17 estudiantes, correspondiéndole el 25,3%, respectivamente) los grupos culturales y las ONG's. En tercer lugar se encuentran las agrupaciones que reúnen a personas con el mismo tipo de discapacidad

(14 estudiantes, lo cual corresponde a un 20,8%). En cuarto lugar y con el mismo porcentaje, se ubican las agrupaciones o grupos deportivos y recreativos, ambos con 13 estudiantes, es decir el 19,4%. La selección de *otra* dejó abierta la posibilidad de que el estudiante añadiera alguna organización o grupo que no era mencionado dentro del ítem; seis estudiantes (8,9%) seleccionaron esta opción, en la cual ellos ubicaron a los Centros de Estudiantes, a los Estudiantes Asesores, Grupos de Rescate y Supervivencia y el grupo de Voluntariado de OBE.

Finalmente, las opciones que tuvieron menor escogencia son las organizaciones que sólo reúnen a personas con discapacidad (cinco estudiantes, es decir, el 7,4%), las de orden religioso y las que reúnen a personas con distintos tipos de discapacidad (tres estudiantes, es decir, el 4,4% cada una) y las agrupaciones que reunen a personas sin discapacidad que fue seleccionada por un estudiante.

Tabla 65. Contexto social y socioeconómico: interrelaciones sociales dentro de la UCV: calidad de la relación con sus compañeros de estudio

CALIFICACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Insatisfactoria	2	2,9
Medianamente satisfactoria	22	32,8
Satisfactoria	43	64,1
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Al solicitarles a los participantes califiquen la relación con sus compañeros de estudio de su Escuela, 43 estudiantes, es decir, el 64,1% especificó que era satisfactoria; 22,

es decir el 32,8% declaró que era medianamente satisfactoria y dos estudiantes, es decir, el 2,9% expresó que la relación con sus compañeros era insatisfactoria.

Tabla 66. Contexto social y socioeconómico: interrelaciones sociales dentro de la UCV: calidad de la relación con sus profesores

CALIFICACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No satisfactoria	1	1,5
Ocasional	7	10,4
Satisfactoria	41	61,2
Sólo académica	16	23,9
Otro	1	1,5
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

De los participantes en este estudio, 41 (61,2%) calificaron la relación con sus profesores como satisfactoria; 16 (23,9%) las calificaron como de razón sólo académica; siete (10,4%) consideraron que la relación con sus profesores es ocasional. Finalmente, un estudiante consideró que la relación establecida con sus profesores era insatisfactoria. Igualmente un estudiante, las calificó de manera imparcial

Tabla 67. Contexto social y socioeconómico: interrelaciones sociales dentro de la UCV: relación de pareja

TIENE UNA RELACIÓN DE PAREJA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	28	41,8
No	38	56,7
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Del total de participantes, 38, es decir, el 56,7% refirió no tener una relación de pareja en la actualidad y 28, el 41,8% manifestó contar con una pareja para el momento de la encuesta.

Tabla 68. Contexto social y socioeconómico: interrelaciones sociales dentro de la UCV: relación de pareja: comienzo de la relación

LA RELACIÓN COMENZÓ EN LA UCV	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	11	39,2
No	16	57,1
TOTAL	28	100,0

De los 28 estudiantes que respondieron tener una relación de pareja, 11 (39,2%) manifestaron que esa relación comenzó dentro de la Universidad. Los demás 16 estudiantes expresaron que su relación de pareja no tuvo su inicio dentro de la UCV.

Tabla 69. Contexto social y socioeconómico: interrelaciones sociales dentro de la UCV: calificación de su experiencia

CALIFICACIÓN DE SU EXPERIENCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Poco satisfactoria (2)	2	3,0
Medianamente satisfactoria (3)	12	17,8
Satisfactoria (4)	30	44,8
Muy satisfactoria (5)	22	32,8
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

De los estudiantes encuestados 30 (44,8%) calificaron su experiencia dentro de la UCV como satisfactoria, 22 (32,8%) la consideraron muy satisfactoria. 12 (17,8%) del total de participantes, calificaron su experiencia en la Universidad como medianamente satisfactoria y dos estudiantes (3%) la calificaron como poco satisfactoria.

Tabla 70. Contexto social y socioeconómico: ayuda económica: necesidad de ayuda

CONSIDERA QUE NECESITA AYUDA ECONÓMICA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	59	88,1
No	7	10,4
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Se observa en la tabla anterior, que 59, es decir el 88,1% del total de los participantes, consideró necesario la ayuda económica para realizar sus estudios en la Universidad.

Siete estudiantes, es decir el 10,4%, manifestó innecesaria la ayuda económica para ellos realizar sus estudios universitarios.

Tabla 71. Contexto socioeconómico: ayuda económica: recibe ayuda

NEO	CESIDAD DE AYUDA	RECIBE LA AYUDA			
		SI	NO	NR	TOTAL
SI	Recuento %de necesidad de ayuda % de recibe ayuda	43 72,9 % 91,5%	16 27,1% 84,2%	0 ,0% ,0%	59 100,0% 88,1%
NO	Recuento % de necesidad de ayuda % de recibe ayuda	4 57,1% 8,5%	3 42,9% 15,8%	0 ,0% ,0%	7 100,0% 10,4%
NR	Recuento % de necesidad de ayuda % de recibe ayuda	0 ,0 % ,0%	0 ,0% ,0%	1 100,0% 100,0%	1 100,0% 1,5%
TOTAL	Recuento % de necesidad de ayuda % de recibe ayuda	47 70,1% 100,0%	19 28,4% 100,0%	1 1,5% 100,0%	67 100,0% 100,0%

Del total de estudiantes encuestados, 47 (70,1%) refirieron estar recibiendo ayuda económica y 19 (28,4%) manifestaron no recibir esa ayuda. De los 59 estudiantes que expresaron la necesidad de ayuda económica para sus estudios, 43 (72,9%) manifestó estar recibiendo un aporte económico y 16 (27,1%) refirió no recibirlo. El número de 43 representa el 91,5% del total (47) de estudiantes que manifestó estar recibiendo un aporte económico y los 16 estudiantes representan el 84,2% del total (19) que no recibe ayuda.

De los siete estudiantes que expresaron no necesitar ayuda económica para hacer sus estudios universitarios dentro de la UCV, cuatro de ellos (57,1%) refirieron estar recibiendo ayuda y tres (68,5%) mencionaron no recibirla. Los cuatro estudiantes representan el 8,5% del total (47) que manifestó estar recibiendo un aporte económico y los otros tres, representan el 15,8% del total (19) que no recibe ayuda.

Tabla 72. Contexto social y socioeconómico: ayuda económica: de quién o de qué organismo la recibe

DE QUIEN O DE QUÉ ORGANISMO RECIBE LA		
AYUDA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
OBE	25	53,1
Padres	12	25,3
OBE más alguien de la familia	8	17,0
Pensión del Seguro Social	2	4,2
TOTAL	47	100,0

La Organización de Bienestar Estudiantil (OBE) específicamente el Departamento de Trabajo Social de dicha organización, es el encargado del estudio y asignación de las becas para los estudiantes de la UCV, es por ello que del total de estudiantes que recibe ayuda económica, 25 de ellos, es decir el 53,1%, la recibe de la OBE; 12, es decir el 25,3%, recibe un aporte económico proveniente de sus padres; ocho, es decir el 17%, recibe el beneficio de la OBE más una ayuda de algún miembro de su familia. Finalmente, dos estudiantes (4,2%), reciben el beneficio de una pensión del Seguro Social.

Tabla 73. Contexto social y socioeconómico: actividad lucrativa: ejerce actividad lucrativa

EJERCE ACTIVIDAD LUCRATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	16	23,9
No	50	74,6
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

Del total de participantes en este estudio, 50 (74,6%) no realizan trabajo remunerado y 16 (23,9%) se desempeñan en alguna actividad laboral.

Entre las actividades lucrativas que mencionaron se encuentran las siguientes: labora en una fundación que atiende personas con discapacidad, controla los bolsos en una biblioteca pública, atiende en una agencia de loterías, guía en las exposiciones de un Banco, imparte clases particulares de computación a otras personas con discapacidad, elabora tortas para la venta, transcribe informes eventualmente, estampado de franelas, mensajero en una compañía de crédito comercial, actividades musicales publicitarias, coordina las actividades recreativas en una Alcaldía de la Caracas, coordina y anima eventos y ejerce trabajos eventuales de encuadernación.

Tabla 74. Contexto social y socioeconómico: Estrato social

ESTRATO SOCIAL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
I	3	4,5
II	19	28,4
III	29	43,3
IV	14	20,9
V	1	1,5
NR	1	1,5
TOTAL	67	100,0

En el Estrato III que puede definirse como de clase media media y clase media baja, se ubican 29 estudiantes (43,3%); 19 (28,4%) estudiantes de la muestra se encuentran en el Estrato II el cual puede definirse como de clase media alta y 14 estudiantes (20,9%) pertenecen al Estrato IV que puede definirse como de clase obrera. Tres estudiantes se ubican en el Estrato I definido como de clase alta y un estudiante (1,5%) se encuentra ubicado en el estrato V, definido pobreza crítica.

V CONCLUSIONES

Partiendo de los resultados obtenidos y haciendo referencia en primer lugar a la clasificación según tipo de discapacidad, género y edad, se puede afirmar que el tipo de discapacidad predominante en la mayoría de los estudiantes de la muestra es la discapacidad sensorial visual parcial seguida por la discapacidad motora de miembros inferiores. La edad de los estudiantes de la muestra, se agrupó mayormente en el rango que cubre las edades desde los 18 hasta los 27 años. En cuanto al género la prevalencia se ubicó en el femenino, sin embargo la diferencia es de sólo tres sujetos con respecto al número de estudiantes de género masculino en la muestra de este estudio. Estas características son similares a las expuestas en los estudios realizados por los diferentes países latinoamericanos que han sido presentados en este trabajo.

La observación de la distribución de la población y muestra de estudiantes con discapacidad en las diferentes Facultades y Escuelas de la UCV, coincide con lo expuesto en las investigaciones realizadas en Venezuela como la de Colombo & Palermo (1997), Araujo (2002) y Pestana (2003); así como en los reportes de las diferentes universidades latinoamericanas, en los cuales se refiere mayor concentración de estudiantes con discapacidad en las carreras de corte social y humanístico, específicamente: Derecho, Sociología, Administración, Artes, Comunicación Social, Educación y Psicología.

Este dato tiene importantes implicaciones porque, como lo puntualizó Araujo (2002), pudiera estar indicando la ausencia o deficiencia de recursos didácticos adecuados a las necesidades especiales de los estudiantes con discapacidad en las carreras

científicas y técnicas; por esa misma razón la disposición del personal docente de las Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas hacia la inclusión de estudiantes con discapacidad pudiera estar dando frutos, por lo que los estudiantes, informados al respecto, seleccionan las carreras en estas áreas de las ciencias. Por otra parte, los profesionales de la psicología vocacional que laboran en los Servicios de Orientación de las distintas Facultades de la UCV, se han visto obligados a dirigir la conducta vocacional del estudiante con discapacidad que aspira ingreso a la Universidad, hacia aquellas carreras de las áreas sociales y humanísticas que tienen una mayor apertura actitudinal hacia la discapacidad. He aquí una importante tarea que hay que emprender a través de acciones específicas para ampliar el acceso hacia otras carreras de las áreas tecnológicas y científicas.

En cuanto al contexto personal-familiar, las familias de los estudiantes de la muestra se caracterizan, mayormente, por proceder de la ciudad Capital, no tener otros miembros con discapacidad y estar estructuradas con ambos padres y otros familiares presentes. Asimismo, los estudiantes refirieron tener una relación afectiva de muy satisfactoria a satisfactoria con su familia. Estos elementos tienen implicaciones importantes, sobre todo porque no se desconoce la incidencia que el apoyo, la protección familiar y la estabilidad de la familia de la persona con discapacidad tiene para el logro de objetivos académicos y la superación de los diferentes obstáculos que puedan presentarse durante ese trayecto. El apoyo de la familia y los logros de las personas con discapacidad en el campo académico y profesional, inciden muy favorablemente en el autoconcepto del estudiante, constituyéndose en uno de los factores protectores que hace posible una mayor confianza en sus propias habilidades y posibilidades realistas sobre sus expectativas.

Los estudiantes reportaron que el origen de su discapacidad era mayormente congénito, esto significa que, las complicaciones ocurridas durante el embarazo y/o

parto se constituyen en el principal origen de la discapacidad, al menos en la muestra de este estudio; el segundo lugar lo ocupan las de origen adquirido, producto en algunos de los casos de accidentes automovilísticos, heridas por armas de fuego, mala praxis médica y en otros, por el consumo de medicamentos en dosis inadecuadas o de sustancias tóxicas. Estos indicadores coinciden con los obtenidos por Colombo & Palermo (1997) en su investigación; es importante sugerir una mayor atención por parte de los organismos competentes en las áreas de la educación, la seguridad y la salud de los ciudadanos.

En cuanto al tipo de tratamiento, lugar y cancelación de los costos que eso implica, se observa que, prácticamente, la mitad de los estudiantes que conformaron la muestra, reciben tratamiento médico principalmente en el hogar y éste es cancelado mayormente por los padres o alguno de los miembros de la familia. Nuevamente, la familia en su rol más importante se constituye en el apoyo, no sólo afectivo, sino económico para el avance del estudiante en sus metas académicas.

En lo que compete al contexto educativo, específicamente a la modalidad y año de ingreso, se aprecia un aumento importante del número de estudiantes de la muestra, que ingresó a la UCV a partir del año 2000 con respecto a los años anteriores (período 1993 - 1998). En cuanto a la modalidad de ingreso, el mayor número de estudiantes aplicó por la Comisión para la Integración de Ucevistas con Discapacidades (CIUD). Este comportamiento de la muestra pudiera explicarse debido al importante esfuerzo realizado por la Universidad a partir del año de 1998, en búsqueda de organizar el caos en que se encontraba el ingreso de las personas con discapacidad; aunado a la inevitable actualización, aunque lenta, de los sistemas educativos para personas con necesidades especiales y los avances mundiales en cuanto a la tecnología que han llegado hasta nuestro país.

Asimismo, la formación y capacitación específica en el área de la discapacidad de uno de los miembros del personal docente de la UCV y de algunos pocos profesionales, se ha constituido en un apoyo y guía clave para la población estudiantil con discapacidad de la Institución, si bien la autora lamenta que este recurso no haya sido hasta ahora, aprovechado por las autoridades de la Universidad.

Por otra parte, pareciera interesante destacar el ligero aumento en el número de estudiantes de la muestra que aplicaron ingreso a través de las diferentes pruebas internas que se realizan en las Facultades. Esta modalidad de ingreso es la que más acerca a la Universidad al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y, sin lugar a dudas, es ésta la modalidad que habría que adaptar para toda la población con discapacidad. Igualmente debería hacerse con la Prueba de Aptitud Académica que se aplica a nivel nacional para todos los aspirantes al Sistema de Educación Superior.

En razón de que el ingreso de la población de estudiantes con discapacidad a la UCV se realiza, principalmente, a través de una modalidad especial representada por la CIUD, se consideró importante revisar la experiencia reportada por los estudiantes sobre ese proceso de ingreso; es así como ellos expresaron haber vivido una buena experiencia pero al mismo tiempo, la describieron como una vivencia que implicó el afrontamiento de diversas evaluaciones las cuales tomaron mucho tiempo, incluso, algunos casos reportaron un tiempo mayor de un año hasta hacerse efectivo su ingreso. Las implicaciones de lo anteriormente expuesto, son importantes cuando se trata de evaluar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades en la Universidad, sería apropiado comenzar por la planificación del sistema de ingreso a la UCV bajo la luz de este principio lo que constituiría un avance clave que las autoridades deberían contemplar para todo el sistema de ingreso.

El rendimiento académico de los estudiantes que conformaron la muestra los ubica de manera homogénea alrededor de un promedio de 11.78 puntos, lo que indica desde lo cualitativo, un rendimiento académico regular. El comportamiento de la muestra de estudiantes en cuanto a otro de los indicadores del rendimiento constituido por el índice de eficiencia, demuestra que la mitad de los participantes de este estudio tienen una eficiencia mayor o igual a 0.8. Esto sugiere que el rendimiento de los estudiantes de la muestra, en general, se encuentra entre regular y bueno, coincidiendo esta afirmación con la apreciación que ellos hicieron con respecto a su propio rendimiento y a lo reportado en el informe de Díaz (2005) sobre la integración de las personas con discapacidad a la Educación Superior en Guatemala.

En su mayoría, los estudiantes participantes creen que su discapacidad ha influido en su rendimiento académico y argumentaron razones que coinciden con lo hallado por otros investigadores, entre ellos Araujo (2002); Alcantud, Ávila & Asensi (2000) y Pestana (2003). Estas razones involucran impedimentos por parte del personal docente para la grabación de clases, incomprensión por parte de las autoridades, docentes y personal administrativo en lo que atañe a las condiciones y necesidades de salud propias de la discapacidad en particular. Los estudiantes que respondieron negativamente a la influencia de su discapacidad en su rendimiento académico, argumentaron razones que hacen pensar en una apreciación positiva de su discapacidad en la cual ésta se convierte en un reto que les permite plantearse metas y superarlas. A saber, respuestas tales como la consideración de su discapacidad dentro de la planificación de sus metas por lo que no le afecta ni le sorprende esa condición y la diferenciación que hacen de la discapacidad en sí misma y de la capacidad intelectual necesaria para estudiar y rendir en la Universidad, se desprende de las siguientes citas textuales: "si he logrado llegar hasta la Universidad, es porque no influye"; "lo motor no afecta lo intelectual". Parafraseando a Aramayo (2005), el tener una discapacidad puede ser traducido como la manifestación de la oportunidad para mostrar un espíritu de superación y de todo lo que puede hacer para el logro de sus metas personales.

Las tecnologías de ayuda para el aprendizaje, durante años se habían constituido en una gran ausente de la Universidad. Es recientemente, cuando frente a los grandes esfuerzos de convencimiento a las autoridades realizados por el profesor Aramayo, quien forma parte del cuerpo docente de la Escuela de Psicología, se comenzó a introducir algunos de los sistemas de tecnología de ayuda ya existentes en países europeos y de América, a saber: sistemas alternativos y aumentativos de acceso a la información del entorno, tecnologías de acceso al computador y sistemas alternativos y aumentativos de comunicación. Sin embargo, es justo señalar que son pocos los estudiantes que tienen entrenamiento y formación en el uso de estas tecnologías de ayuda. Los participantes de la muestra, si bien mayormente, manifestaron contar con un computador y grabador, el número de quienes manejaban la tecnología como sistemas de ayuda fue minoritario. Se hace necesario que las autoridades de la Universidad asuman la responsabilidad de acercar cada vez más los recursos tecnológicos de ayuda a la población que tiene discapacidad.

Las dificultades vividas por las personas con discapacidad, en el espacio exterior al recinto universitario, pueden convertir al de la UCV en un espacio con menos restricciones y más seguro que el resto de los exteriores a la Universidad. Resulta muy interesante la apreciación de la gran mayoría de los estudiantes de la muestra que no reportaron la existencia de restricciones importantes para el acceso al estudio, a la información, a las bibliotecas ni al espacio físico. La autora puede afirmar que, en sus respuestas, los estudiantes mitigaron sus dificultades reales para el acceso, ya que en encuentros menos formales se ha recabado numerosa información sobre diversas

restricciones sufridas por los estudiantes con discapacidad en los diferentes espacios y servicios de la UCV.

Pero también cabe una reflexión que pudiera explicar en parte estas respuestas. El tener una discapacidad, coloca a la persona en situaciones de una constante exigencia adaptativa, es así como los estudiantes en silla de ruedas han aprendido una serie de movimientos que les proporcionan alternativas de desplazamiento; los que tienen discapacidad sensorial auditiva, han encontrado distintas formas de comunicarse y de entender al otro; los que tienen discapacidad sensorial visual van y vienen por la Universidad, movilizándose por un espacio que han memorizado; el estudiante con Síndrome de Asperger ha ido aprendiendo en sus relaciones sociales, siempre ajustándose, siempre adaptándose, improvisándose y haciendo todo lo que sea necesario para seguir adelante en su sueño. Lo anterior permite afirmar junto con otros autores e investigadores en el área, que cuando la capacidad de adaptación del pensamiento y la acción se hace habitual, puede transformarse en una poderosa herramienta.

En relación con estos servicios dirigidos al estudiante, las bibliotecas, el comedor, el servicio social y médico de la Organización de Bienestar Estudiantil (OBE) y el Servicio de Orientación de las Facultades, fueron los que mayormente reportaron usar los estudiantes de la muestra. La experiencia que ellos describieron del uso de estos servicios, aunque mayormente es satisfactoria, habla también de discriminación, y mala atención en algunas de estas dependencias; específicamente destacaron la situación del Comedor Universitario, en donde ellos expresaron los obligan a sentarse separados del resto de los comensales. Los estudiantes con discapacidad motora mencionaron restricciones en el acceso al espacio físico de oficinas y aulas de clases,

debido a la ausencia de ascensores, obligándolos a depender de otros quienes de buena voluntad, los suben y/o bajan por las escaleras.

La participación en actividades extracurriculares o complementarias a las propiamente académicas, aporta indicadores del grado de integración que en esa díada conformada por la Institución y el propio estudiante, toma lugar. La poca participación que reportan los estudiantes de la muestra tanto en las actividades deportivas como en las culturales, son indicadores que no habría que desestimar y permiten aseverar la necesidad de mayores esfuerzos eficientes y efectivos para la integración en la Universidad.

Se puede apreciar una ligera diferencia a favor de la actividad cultural, esto podría estar indicando que los organismos o dependencias que manejan la cultura en la Universidad, han dispuesto mecanismos efectivos para la participación cada vez mayor de los estudiantes con discapacidad. Asimismo, podría estar afirmando la condición sanadora y expresiva que las diversas expresiones artísticas tienen hacia la discapacidad.

Los numerosos estudiantes que no realizan actividad deportiva o cultural y que desearían hacerlo si se les ofreciese la oportunidad, se constituyen en una voz de reclamo y de solicitud por mayores y más eficientes esfuerzos de parte de la Institución hacia políticas serias de inclusión e integración. Sin embargo, en razón de que se desconoce la existencia de estudios que caractericen al resto de los estudiantes universitarios en este sentido, no se puede realizar comparación alguna que ayude a definir mejor esta característica.

En el contexto social, los estudiantes participantes demostraron su habilidad en el manejo de las interrelaciones sociales. Entonces, se aprecia una importante y activa participación en grupos y organizaciones que no están exclusivamente integradas por personas con discapacidad. Algunos de los estudiantes participantes refirieron tener, para el momento de este estudio, una relación de pareja que comenzó en la Universidad. Asimismo, mayormente definen la calidad de las relaciones con sus compañeros y profesores como satisfactoria, desestimando los momentos difíciles que fueron descritos anecdóticamente durante las entrevistas. Estos indicadores denotan la importancia de la Universidad para la vida de los estudiantes de la muestra, no sólo por razones académicas sino también porque en ella pasan gran número de las horas del día.

En cuanto al contexto socioeconómico, el grueso de los estudiantes participantes se encuentra ubicado en los Estratos sociales II, III y IV, esto quiere decir que pertenecen a las clases sociales media alta, media baja y obrera. Los estudiantes participantes, en su gran mayoría, refieren la necesidad de ayuda económica para realizar sus estudios universitarios, es por ello que han gestionado esa ayuda en organismos tanto dentro como fuera de la UCV. Principalmente, el Estado, los padres y familiares son quienes aportan la cuota monetaria que cubre a medias, las necesidades de gastos, los cuales ascienden periódicamente debido a la grave situación económica en el país. Algunos de los estudiantes para solventar parte de sus gastos, se han visto obligados a trabajar mientras estudian. Este indicador socioeconómico tiene importantes implicaciones para el establecimiento de las políticas propias de la Organización de Bienestar Estudiantil, porque podría sustentar la solicitud ante el Estado de mayores beneficios económicos para la población universitaria con discapacidad.

La descripción que de su experiencia en la UCV hicieron los participantes de este estudio, fue entre satisfactoria y muy satisfactoria. Resulta pertinente destacar en este momento, las expresiones de los estudiantes que fueron registradas en la encuesta, ante la invitación hecha para añadir algún comentario. Ellos destacaron en principio, dos necesidades, la primera fue la de crear en la Universidad una unidad de apoyo para el estudiante con discapacidad, y la segunda, se refirió a la importancia de otorgarle a los profesores un conocimiento básico de las distintas discapacidades presentes en la población estudiantil universitaria. Un número menor de estudiantes, quiso enfatizar su denuncia sobre la existencia de discriminación dentro de la UCV. Otro grupo mayor, expresó su genuino agradecimiento a la Universidad por encontrarse estudiando en ella, para este grupo de estudiantes pareciera que la Universidad les dio permiso para el estudio, les hizo una concesión; esta es una percepción que deberá cambiar en la misma medida en que se modifiquen las condiciones de ingreso, acceso y permanencia haciendo honor en toda su extensión al principio de igualdad de oportunidades.

Una consideración final en razón del porcentaje de estudiantes con discapacidad en la Universidad Central de Venezuela, contemplado en el 0,20% y que puede resultar con muy ligeras modificaciones, si se considera que la población estimada para este estudio, en número, no se encuentra muy lejos del universo. Ante esta consideración, surgen dos planteamientos dignos de reflexión y evaluación. El primero de ellos pudiera estar representado por quienes piensan que al ser muy poca la población que se beneficia con las modificaciones arquitectónicas, la adquisición de tecnología de ayuda y otros sistemas y recursos que se implementen, la Universidad no debería gastar presupuesto en ello, cuando hay tantas necesidades de alta prioridad que beneficiarán a un porcentaje mayor de estudiantes, profesores y empleados.

El otro planteamiento, constituye un argumento tan poderoso que resulta difícil pueda ser desplazado por el anterior y es el siguiente: el beneficio de las modificaciones y provisiones hechas para las personas con discapacidad, alcanza a todo el resto de la población; muestra de ello son las puertas automáticas, los carteles con señalizaciones, los subtítulos en la televisión, los baños más grandes y las rampas en las aceras. Es lo que los ingenieros llaman el efecto de la rampa en la acera, pues hoy en día esas rampas que se hicieron para las sillas de ruedas son usadas por los ciclistas, los patinadores, las madres que llevan el coche de su bebé y los cargadores que empujan la carretilla. De manera similar ocurre con la tecnología de ayuda cuyo beneficio se ha dado en llamar el efecto electrónico de la rampa en la acera, representada por los programas y sistemas de ayuda tecnológicos que han sido desarrollados para las personas con discapacidad; un ejemplo de esto puede ser apreciado en los subtítulos colocados en la televisión que fueron diseñados para las personas sordas y que ahora se encuentran en casi todas partes proporcionando información importante sin necesidad de oírla.

Por lo anteriormente expuesto todo lo que se haga no sólo en las Instituciones de Educación Superior, sino a todo nivel en el país, redundará en beneficios para el colectivo, porque entre otras cosas, un país se engrandece en la misma medida en que dedica una eficiente atención a sus minorías.

VI LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES

La ausencia de trabajos que aporten cifras confiables de registro de la población con discapacidad existente en el país, se refleja en las Instituciones de Educación Superior, en donde el conocimiento de las cifras y características de los estudiantes con discapacidad ha sido abordado por muy pocos investigadores en el área. Esta situación impidió que esta investigación se propusiera en sus objetivos un alcance más ambicioso. Las dificultades para identificar a los estudiantes con discapacidad, así como para ubicarlos y contactarlos a fin de establecer la cita para la encuesta, fueron algunas de las situaciones que grafican los efectos de esa falta de registro y control existente en la UCV. Como consecuencia de lo anterior, se necesitó mucho más tiempo para establecer el número estimado de estudiantes con discapacidad y para la definición de la muestra de estudio.

Los datos recogidos por la encuesta, aportan insumos con los cuales se pueden hacer estudios comparativos entre las diferentes Facultades y Escuelas de la Universidad; asimismo, pueden ser útiles para que las Escuelas y Facultades internamente conozcan las características de sus estudiantes con discapacidad y estructuren los sistemas de ayuda necesarios, los programas de capacitación para sus profesores y soliciten no sólo las modificaciones a su estructura física a fin de levantar las barreras arquitectónicas que restringen el acceso a sus estudiantes sino también la adquisición de la tecnología de ayuda pertinente.

La sensibilización de la población de las universidades, entendiendo por población la comunidad docente, estudiantil, administrativa y, por supuesto, las autoridades; es

una tarea necesaria que deberá continuarse en aquellas facultades en donde ya se han iniciado actividades pioneras en las áreas de información y capacitación, como en la Facultad de Humanidades y Educación con la creación de la Cátedra Libre Discapacidad y sus proyectos académicos e investigativos. Proyectos como el anterior, deberían reproducirse a todas las Facultades y Escuelas, principalmente las del área de la salud.

Finalmente, pareciera importante recomendar extender a todas las Instituciones de Educación Superior, estudios similares que aborden la caracterización de los estudiantes con discapacidad; ya que el conocimiento de las cifras, necesidades, creencias y comportamientos de la población estudiantil, aportará la información de base, valiosa e imprescindible para la planificación de las políticas estudiantiles nacionales sobre bases sólidas y confiables.

VII REFERENCIAS

- Aguilera, Y.; Aguilera, M.; Marsal, M.; Serafín, M.; Serafín O. & Volpe, S. (2005). *Informe sobre integración de las personas con discapacidad en la educación superior en el Paraguay*. Asunción: Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción". Recuperado el 9 de abril, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Alcantud, F. (s/f). La inclusión de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores: una reflexión después de diez años. Valencia: en imprenta.
- Alcantud, F. (1997). Universidad y diversidad. Valencia: Autor.
- Alcantud, F.; Ávila, V. y Asensi, M. (1999). La integración de estudiantes con discapacidad en los estudios superiores. Valencia: Universitat de València Estudi General (Servei de Publicacions).
- Ander-Egg, E. (1980). Técnicas de investigación social. Argentina: El Cid. Editor
- Aramayo, M. (2001). *La persona con discapacidades y su familia*. Caracas: Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela.
- Aramayo, M. (2002). *Un modelo social venezolano de la discapacidad: de la conceptualización a la acción*. Trabajo de ascenso a la categoría de profesor Titular. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Aramayo, M. (2003). La discapacidad: integración de una visión médica y una perspectiva social. En imprenta.
- Aramayo, M. (2005). La discapacidad. Construcción de un modelo teórico venezolano. Caracas: Fondo Editorial de la Facultad de Medicina-UCV.
- Araujo, E. (2002). El acceso a las tecnologías de información y la comunicación (TIC) como catalizador del proceso de inserción social, laboral y educativa de las personas con discapacidad visual en Venezuela: una propuesta. Trabajo de grado UCV. Caracas: Autor
- Arias, F. (2004). El proyecto de investigación. Caracas: Editorial Episteme

- Álvarez, V. & García, C. (1996). La evaluación de necesidades para la transición escuela-trabajo de alumnos con necesidades especiales: una investigación colaborativa. {Revista en línea}. 2 (2). Recuperado el 21 de enero, 2005 de http://www.uv.es/RELIEVE/v2n2/RELIEVEv2n2 2.htm
- Bardin, L. (1977). El análisis de contenido. Madrid: Ediciones Akal.
- Bean, A. & Covert, R. (1973). Prediction of college persistence, withdrawal and academic dismissal: a discriminant analysis. *Research in Higher Education*, 36 (1), 55-69.
- Best, J. (1978). Cómo investigar en educación. Madrid: Ediciones Morata, S.A.
- Colombo, R. & Palermo, G. (1997). Estudio de las características de un grupo de estudiantes Ucevistas con discapacidades. Trabajo de Grado UCV. Caracas: Autor
- Díaz, J. (2005). La integración de las personas con discapacidad a la Educación Superior. Caso Guatemala. Recuperado el 2 de julio, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Festinger, L. & Katz, D. (Comps.). (1975). Los métodos de investigación en las ciencias sociales. Buenos Aires: Paidós.
- Fondo Nacional de la Discapacidad. (2005). *Primer estudio nacional de la discapacidad en Chile*. Recuperado el 19 de abril, 2005 de www.fonadis.cl/tools/resources.php?id=583
- González, F. & Araneda, P. (2005). *Integración de las personas con discapacidad en la educación superior en Chile*. Recuperado el 8 de mayo, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Hernández, S. (2004). *Caracterización de los discapacitados en El Salvador, según la EHPM 2003*. Ministerio de Economía. Dirección General de Estadística y Censo. Recuperado el 22 de diciembre, 2004 de www.iadb.org/sds/doc%5CE1salvador.ppt
- Instituto Nacional de Estadística. (2001). Población Discapacitada según discapacidad, nivel educativo: procesamiento especial de la base de datos del censo 2001. Caracas: Autor.

- Instituto Nacional para Ciegos. (2004). Resultados de la prueba piloto de la aplicación del registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Bogotá: Autor.
- Jiménez A. & Hueste A. (2003). La discapacidad en España: datos estadísticos. Aproximación desde la encuesta sobre discapacidad, deficiencias y estado de salud 1999. Documentos 62/2003. Madrid: Real Patronato sobre Discapacidad.
- Kvale, J. (1982). The qualitative research interview. *Journal Phenomenological Psychology*. Vol. 14. Nro. 2, 171-197.
- Lémez, R. (2005). La integración de las personas con discapacidad en la educación superior en el Uruguay. Recuperado el 2 de julio, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Ley para la Integración de las Personas Incapacitadas. (1993). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 4623 (extraordinaria), 03-09-93
- Martínez, M. (1998). *La investigación cualitativa etnográfica en educación*. México: Editorial Trillas.
- Ministerio de Educación Superior. (2004). Derecho de las personas con discapacidad a una educación superior de calidad. Política y lineamientos. Caracas.
- Ministerio de Educación. Resolución Nº 2005. República de Venezuela, 02-12-1996.
- Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría General de Asuntos Sociales. (2003). *II plan de acción para las personas con Discapacidad 2003-2007*. España: Editor
- Méndez, H. & Méndez, M. (1994). Sociedad y estratificación. Método Graffar Méndez Castellano. Caracas: Fundacredesa.
- Muñoz, C. (1998). Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis. México: Prentice Hall Hispanoamericana.
- Pascarella, E., Edison, M., Hagerdorn, L., Nora, A. & Terenzini, P. (1996). Influences on students internal locus of attribution for academic success in de first year of college. *Research in Higher Education*, 37 (6), 731-756.

- Peredo, C. (2005). Integración de las personas con discapacidad en la educación superior en el Perú. Recuperado el 8 de mayo, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Pestana, L. (2003). El acceso de los estudiantes con discapacidad visual a la información escrita: una propuesta para la Universidad Central de Venezuela. Trabajo de grado UCV. Caracas: Autor
- Pike, G. (1994). The relationship between alumni satisfaction and work experiences. *Research in Higher Education, 35 (1),* 105-123
- Proyecto de Ley Orgánica para la Participación Plena y Protagónica de los Ciudadanos y Ciudadanas con Discapacidad. (s.f.). Caracas
- Rama, C. (2005). *Los discapacitados no son incapaces*. Recuperado el 12 de marzo, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Rivas, B. & Morales, M. (1993). Indicadores de calidad de vida estudiantil como predoctores de éxito académico en la cohorte 90 de estudiantes de la USB: un estudio exploratorio. *Perfiles, 16 (2), 35-50.*
- Rodríguez, N. (2004). *Integración de las personas con discapacidad en la educación superior en Ecuador*. Recuperado el 8 de mayo, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Sabino, C. (2000). El proceso de investigación. Caracas: Editorial Panapo de Venezuela.
- Selltiz, C. & Jahoda, M. (1967). *Métodos de investigación en las relaciones sociales*. Madrid: Editorial Rialp.
- Terenzini, P & Pascarella, E. (1977). Voluntary freshman attrition and patterns of social and academia integration in a university: a test of conceptual model. *Research in Higher Education*, *6*, 25-43.
- Tinto, V. (1975). Dropout from higher education: a theoretical synthesis of recent research. *Review of Educational Research*, 45 (1), 89-125.
- UNESCO IESALC (2005). La integración de las personas con discapacidad en la educación superior. Recuperado el 8 de mayo, 2005 de www.iesalc.unesco.org.ve
- Universidad Central de Venezuela. (2002). Autismo. Caracas: Aramayo, M.

- Verdugo, M. (1995). Personas con discapacidad. Perspectivas psicopedagógicas y rehabilitadoras. Madrid: Siglo Veintiuno de España Editores.
- Verdugo, M., Urríes V. & Borja F. (2001). *Apoyos, autodeterminación y calidad de vida*. Salamanca: Amarú ediciones.
- Vicerrectorado Académico. (2003a). Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento de la Comisión de Integración de los Ucevistas con Discapacidades. Caracas.
- Vicerrectorado Académico. (2003b). Reglamento de la Comisión para la Integración de los Ucevistas con Discapacidades. Caracas.

VIII ANEXOS

ANEXO Nº 1. LEY PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS INCAPACITADAS

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. - Esta Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a las personas incapacitadas, a los fines de su normal desenvolvimiento en la sociedad, y completa realización personal.

Artículo 2. - Se entiende por personas incapacitadas, todos aquellas cuyas posibilidades de integración social estén disminuidas en razón de un impedimento físico, sensorial o intelectual en sus diferentes niveles y grados que limite su capacidad de realizar cualquier actividad.

TITULO II

DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS INCAPACITADAS

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 3. - Se crea el Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas, adscrito al Ministerio de la Familia, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La organización y administración de dicho Consejo y sus dependencias serán reglamentados por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. - El Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas gozará de las prerrogativas que al Fisco Nacional acuerda el Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, y facilitará las exenciones de impuestos, tasas y contribuciones de carácter general.

Capítulo II

Del Patrimonio del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas

Artículo 5. - El Patrimonio del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas estará constituido por :

- a) Los aportes anuales que sean asignados en la Ley de Presupuesto;
- b) Los bienes provenientes de las donaciones, subvenciones, legados y otros aportes similares;
- c) Los ingresos propios obtenidos por el desarrollo de sus actividades y por los servicios que preste;
- d) Los demás bienes que adquiera por cualquier título.

Capítulo III

De los Fines del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas.

Artículo 6. - El Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas es el organismo permanente de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de todos los asuntos relativos a la integración de personas incapacitadas.

Artículo 7. - El Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas tiene como finalidad:

- a) Planificar y coordinar las políticas dirigidas a la integración de personas incapacitadas conforme a lo esta establecido en esta Ley;
- b) Promover la prestación de servicio asistenciales en materia jurídica, económica o cultural a las personas incapacitadas, de conformidad con esta Ley.
- c) Conocer sobre situaciones de discriminación de las personas incapacitadas y promover los procedimientos para las sanciones a que hubiere lugar .
- d) Formular recomendaciones a los órganos del poder público y a los organismos del sector privado en materia de integración de personas incapacitadas;
- e) Elaborar proyectos de ley y reglamentos necesarios pan la integración de las personas incapacitadas;
- f) Crear y mantener actualizado, de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, un centro de datos, nacional e internacional, para registrar, organizar y conservar información y documentación relativas a la integración social de las personas incapacitadas;

- g) Promover y mantener relaciones institucionales con entidades afines, nacionales e internacionales;
- h) Asesorar a organismos nacionales, estatales y municipales en las materias objeto de esta ley;
- Formular programas masivos de difusión relativos a la integración de personas incapacitadas;
- j) Llevar registros estadísticos sobre la condición y situación de las personas incapacitadas;
- k) Promover y patrocinar campañas de prevención de accidentes y de enfermedades que causen incapacidades físicas, sensoriales o intelectuales;
- 1) Participar en la formulación de políticas públicas dirigidas a las personas incapacitadas en áreas de interés para éstas, tales como, salud, educación, trabajo y seguridad social, deporte, recreación, turismo, y otras,
- m) Propiciar mediante la coordinación de esfuerzos entre los diversos organismos públicos o privados, la investigación aplicada al mejoramiento de la calidad de vida de las personas incapacitadas:
- n) Las demás que le atribuyan las leyes y los reglamentos.

Capítulo IV

De los Órganos del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas.

Artículo 8. - El Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas estará conformado por el Consejo Superior, el Directorio y las Unidades Operativas.

Artículo 9. - El Consejo Superior, órgano encargado de definir los planes y estrategias generales del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas estará integrado por el Presidente y el Vicepresidente, quienes serán de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y deberán ser personas con amplia experiencia en actividades tendientes a mejorar la condición de las personas incapacitadas en áreas como salud, educación, seguridad social o capacitación laboral; cuatro (4) representantes de las personas incapacitadas: tres (3) designados por el Comité Nacional de Integración y uno designado por las instituciones privadas de atención a las personas incapacitadas; un representante del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social; un representante del Ministerio del Trabajo; un representante del Ministerio de Educación; un representante de las Universidades Nacionales, designado por el

Consejo Nacional de Universidades; un representante de Fedecamaras; y un representante de la Confederación de Trabajadores de Venezuela.

Cada uno de los integrantes del Consejo Superior un suplente designado de la misma forma que el principal.

Todos estos cargos serán ejercidos ad-honorem, excluyendo la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Superior.

Artículo 10. - El Consejo Superior tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar los lineamientos del Plan Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas que será sometido a consideración del Presidente de la República en Consejo de Ministros, y una vez que entre en vigencia, supervisará y evaluará su ejecución.
- Aprobar el Plan Operativo y el Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas correspondiente a cada año;
- e) Aprobar o improbar la Memoria y Cuenta del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas y disponer su presentación al Ministerio de la Familia:
- c) Dictar el Reglamento Interno del Consejo Nacional para la integración de Personas Incapacitadas;
- d) Conocer del Recurso Jerárquico contra las decisiones del Directorio;
- e) Las demás que le atribuyan la ley y los reglamentos.

Artículo 11. - El Consejo Superior será convocado por su Presidente, por Directorio o por la tercera parte de los miembros de este organismo.

Artículo 12. - El Consejo Superior escogerá entre sus miembros los cinco (5) vocales y sus respectivos suplentes, los cuales durarán en el ejercicio de sus funciones el tiempo que establezca el Reglamento Interno.

Artículo 13. - El Directorio tendrá Las siguientes funciones:

a) Presentar al Consejo Superior el proyecto del Plan Nacional para la Integración de Personas incapacitadas;

- Presentar al Consejo Superior los proyectos del Plan Operativo y de Presupuesto del Consejo Nacional para el ejercicio y una vez aprobados, proceder a su ejecución;
- Decidir sobre la organización y el funcionamiento de su Secretaría, y de las demás unidades y órganos internos del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas;
- d) Designar y remover los directores y jefes de unidades operativas;
- e) Autorizar la celebración de los contratos administrativos en los que participe el Consejo Nacional para el cumplimiento de su objeto;
- f) Preparar y presentar oportunamente el Consejo Superior el Proyecto de Memoria y Cuente del Consejo Nacional pan la Integración de Personas Incapacitadas.
- g) Aprobar el Informe Anual de Actividades que debe presentar el Consejo Nacional al Ministerio de la Familia;
- h) Dictar la reglamentación interna del Consejo Nacional;
- i) Aplicar las sanciones administrativas contempladas en esta Ley;
- j) Fijar las remuneraciones de sus miembros; y
- k) Las demás que le señalen la ley y los reglamentos.

Artículo 14. - El Presidente del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la dirección y administración del Consejo Nacional conforme a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, y a las decisiones emanadas del Consejo Superior y del Directorio:
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Superior y del Directorio;
- c) Ejercer la representación del Consejo Nacional;
- d) Autorizar los gastos y movilizaciones de fondos dentro de los límites que le fije el Directorio;
- e) Informar al Consejo Superior sobre el desarrollo de los planes operativos y de la ejecución;

- f) Designar y remover el personal subalterno del Consejo Nacional;
- g) Velar por el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento;
- h) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.

Artículo 15. - El Vicepresidente del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Suplir las faltas temporales del Presidente, y las faltas absolutas hasta que el Presidente de la República haga la designación correspondiente;
- b) Llevar bajo su dirección y control los archivos del Consejo Superior;
- c) Dar cuenta al Directorio de las gestiones y actividades de las Unidades Operativas del Consejo Nacional, con la previa conformidad del Presidente del Consejo;
- d) Colaborar con el Presidente en la elaboración de los informes indicados en el literal e) del artículo anterior;
- e) Dirigir y supervisar al personal del Consejo Nacional; y
- f) Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.

Artículo 16. - El Consejo designará uno de sus miembros pan suplir tu faltas temporales, o absolutas del Vicepresidente. En este último caso, lo hará hasta que el Presidente de la República haga la designación correspondiente.

TITULO III

DE LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS INCAPACITADAS

Capítulo I

De la Capacidad

Artículo 18. - Las personas incapacitadas gozarán del pleno ejercicio de sus derechos.

Los incapacitados físicos, sensoriales o intelectuales no podrán ser coartados por razones de nivel y grado en el pleno ejercicio de su derechos.

Capítulo II

De la Integración Educativa.

Artículo 19. - El Estado garantizará a las personas incapacitadas, la protección, asistencia y educación necesarias, a fin de facilitar su rehabilitación e integración al proceso educativo formal e informal.

Artículo 20. - Las personas incapacitadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Educación, podrán solicitar su ingreso en cualquier instituto de educación o centro de capacitación del sistema regular, público o privado, sin que las autoridades correspondientes puedan negarse a su admisión por la incapacidad que presenten.

Artículo 21. - Los padres y representantes legales de incapacitados menores y mayores de edad, están obligados a dar a éstos una educación pasa atender por sí mismos a la satisfacción de sus necesidades.

Capítulo III

De la Asistencia a la Salud

Artículo 22. - Toda persona tiene derecho al uso y goce de prótesis y demás equipos auxiliares que faciliten su integración.

El Estado propenderá al ejercicio de este derecho, en consecuencia el Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas dictará las normas necesarias para la aplicación de esta disposición.

Capítulo IV

Del Trabajo de las Personas Incapacitadas

Artículo 23. - Las personas incapacitadas tienen derecho al trabajo sin más limitaciones derivadas de la aptitud y capacitación laboral.

Artículo 24. - El Estado propiciará la integración de los trabajadores incapacitados en el sistema ordinario de trabajo, o en su efecto, su incorporación al sistema productivo mediante fórmulas especiales de trabajo en la forma que determine el Reglamento de esta Ley.

Tales fórmulas deberán garantizar el derecho a la seguridad social de estos trabajadores.

Artículo 25. - Las empresas públicas o privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de cincuenta (50), estarán obligados a emplear un número de trabajadores incapacitados no inferior al dos por ciento (2%) de la

nómina, siempre y cuando los trabajadores incapacitados solicitantes reúnan las condiciones de aptitud y capacitación laboral necesarias para el ejercicio de los cargos ofertados.

Capítulo v

De la Asistencia a las Personas Incapacitadas

Artículo 26. - La importación de materiales y equipos especiales par instituciones privadas sin fines de lucro o por personas incapacitadas podrá exonerarse del pago de derechos de aranceles y otros impuestos de acuerdo a las disposiciones legales.

El Ministerio de Hacienda, oída la opinión favorable del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas, determinará los artículos, equipos y materiales a que se refiere la exoneración.

Artículo 27. - Las personas incapacitadas que llenen los requisitos de ley, tendrán prioridad en la adjudicación del servicio telefónico y otros servicios públicos semejantes, con las adaptaciones y particularidades exigidas por su especial situación como usuarios.

Artículo 28. - El Ministerio de Transporte y Comunicaciones deberá establecer los mecanismos necesarios para que dentro de la red de transporte público se incluyan las previsiones para prestar este servicio a las personas incapacitadas.

Ningún medio de transporte público, bien sea de empresa privada o del Estado, podrá cobrar montos adicionales al usuario incapacitado, aduciendo como cobro carga los dispositivos de soporte utilizados por ellos.

Artículo 29. - El Ministerio de Transporte y Comunicaciones oída la opinión del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas facilitará los procedimientos para la obtención o renovación de licencia con las particularidades que la especial situación exige.

Artículo 30. - Las personas incapacitadas, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, tendrán igualdad de oportunidades en la adjudicación de vivienda y el otorgamiento de préstamos para construcción, refacción o mejoras de la misma.

Artículo 31. - Las compañías aseguradoras, y los institutos de previsión social, facilitarán pólizas de seguros de vida o accidentes personales a las personas incapacitadas, previo estudio y consideración de su situación especial.

Capítulo VI

Del Libre Acceso de las Personas Incapacitadas a los Servicios e Instalaciones de Uso Público

Artículo 32. - La construcción, ampliación y reforma de los edificios de propiedad pública o privada, destinados al uso que implique la concurrencia del público, así corno la planificación y urbanización de vías públicas, parques y jardines de iguales características, se efectuará de forma tal que resulten accesibles y utilizables a las personas incapacitadas.

Artículo 33. - Se excluyen de la anterior obligación las reparaciones que exigieran la higiene, el ornato y la normal conservación de los monumentos de interés histórico o artístico.

Artículo 34. - A los fines de los artículos anteriores, las autoridades competentes aprobarán las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas que contendrán las condicionen a que deberán ajustarse los proyectos de aplicación a las mismas, y el procedimiento de autorización, fiscalización y sanción.

TITULO IV

DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 35. - El Consejo Nacional de Personas Incapacitadas promoverá los procedimientos para las sanciones a que hubiere lugar acordes con la legislación vigente.

TITULO V

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 36. - Esta Ley entrará en vigencia a partir del 19 de enero de 1994 y durante los tres primeros meses siguientes se designarán los integrantes del Consejo Superior y se procederá a elaborar los reglamentos respectivos.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los quince días del mes, de agosto de mil novecientos noventa y tres. Años 183° de la Independencia y 134° de la Federación.

ANEXO Nº 2. PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y PROTAGÓNICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD.

Propuesta presentada por la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de Personas Incapacitadas. "CONAPI"

Exposición de Motivos

En el marco de la transformación de la nación, en sus aspectos jurídicos, sociales, económicos, culturales, educativos, moral, solidario, participativo entre otros; adecuándose a las nuevas realidades de la sociedad global y puntualmente adaptándose el pueblo de Venezuela a sus necesidades reales internas, en donde coexisten personas con discapacidad que representan un considerable porcentaje de la población venezolana en esta situación, la novísima Constitución de la República Bolivariana de Venezuela recoge oportunamente en su artículo 81 la imperiosa defensa de derechos y deberes de las personas con discapacidad, artículo que se cita a continuación:

"Artículo 81.- Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones de conformidad con la Ley. omissis..."

En este sentido y para mayor respaldo de argumentación la Asamblea General de Naciones Unidas, celebrada en Viena el 20 de diciembre de 1993, aprobó las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, cuyo fundamento político y moral se encuentra en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración de Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dichas Normas establecen en sus artículos 1 y 15 respectivamente, lo siguiente:

"Artículo 1: Los Estados deben adoptar medidas para hacer que la sociedad tome mayor conciencia de las personas con discapacidad sus derechos, sus necesidades, sus posibilidades y su contribución. omissis...

Artículo 15: Los Estados tienen la obligación de crear las bases jurídicas para la

adopción de medidas encaminadas a lograr los objetivos de la plena participación y la igualdad de las personas con discapacidad. omissis..."

Es por ello que se justifica legislar en esta materia, y se debe a las razones y argumentos mencionados anteriormente que surge este PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y PROTAGÓNICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD, que se plantea como una respuesta al contexto nacional actual y a la adaptación del cambio en el fenómeno de la participación ciudadana, que se actualiza como cuerpo legal en relación a la vigente Ley para Integración de Personas Incapacitadas, entrada en desuso debido a la praxis y necesidades reales de las personas con discapacidad que conlleva la dinámica social en la actualidad.

Entre otras de las virtudes que evidencian la pertinencia de sus objetivos, alcance y viabilidad de este Proyecto, está la participación protagónica de las personas con discapacidad en el ámbito local a través de mecanismos ya diseñados como el Consejo Comunal pero adaptados a las circunstancias en cuestión para acceder y articular con entes públicos como los Consejos Locales de Planificación Pública y por ende al presupuesto participativo, vía por la cual las personas con discapacidad pueden contribuir a satisfacer sus propias necesidades y demandas, y a su vez al desarrollo de la nación en función de mejores condiciones de vida para toda la sociedad. Todo ello con una de las políticas de estado como la descentralización con la implementación de Oficinas Municipales de atención integral a las personas con discapacidad para dar mayor respuesta a asuntos como una óptima accesibilidad a su entorno físico, dado que en la actualidad se ven limitados y por tanto redunda en desventajas en cuanto al respeto a la dignidad humana, la equiparación de oportunidades en todos los aspectos y haciendo énfasis en condiciones laborales satisfactorias.

Por otra parte es relevante mencionar que este Proyecto ha sido elaborado adaptándolo a nuestras propias realidades como pueblo, con aportes de experiencias y legislaciones de países como Argentina, Perú, Ecuador, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Cuba, México, España, Portugal, Reino Unido, Francia, Alemania y Holanda; además de estudios europeos de legislación comparada e informes de la Organización Mundial de la Salud y experiencias de la Organización Internacional del Trabajo.

También es conveniente destacar que su carácter de Ley Orgánica está determinado por el hecho de que abarca todos los aspectos relativos a las Personas con Discapacidad que se encuentran diseminados a lo largo de todo el articulado, así como también por ser una materia específica de tal importancia para la sociedad.

Con la entrada en vigencia de un cuerpo legal como el que se presenta en este Proyecto de Ley, el fin último trata de la incorporación plena de las personas con discapacidad en pro del desarrollo y mejora de la nación, intención que se cristaliza con un conjunto de acciones e infraestructura que deriva en una Atención Integral a la discapacidad que se traduce en la transformación de estructuras culturales en cuanto a cómo se aprecia a la persona con discapacidad y sus potencialidades.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y PROTAGÓNICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETO

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que permitan el normal desarrollo de las personas con discapacidad dentro de la sociedad, propiciando la participación solidaria de ésta, la familia, los entes públicos nacionales, estadales y municipales; así como también los entes privados nacionales o extranjeros y organizaciones sociales; en función de la planificación, coordinación e integración de políticas destinadas a garantizar el respeto a la dignidad humana, la equiparación de oportunidades, circunstancias laborales satisfactorias de acuerdo a sus condiciones, el derecho a la seguridad social, salud, educación, cultura, deporte y a derechos económicos; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2.- El ámbito de aplicación de la presente Ley que rige a las personas con discapacidad, venezolanas o extranjeras, que residan en el país, así como todos los entes públicos y privados nacionales y extranjeros indistintamente de las actividades que estos realicen en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela y contemplará cualesquiera de los aspectos inherentes a la atención integral, tales como el económico, social, político, laboral, educativo, cultural, deportivo, recreativo; y siempre se interpretarán en razón del interés y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

PRINCIPIOS

ARTÍCULO 3.- las disposiciones de la presente Ley se regirán, entre otros, por los siguientes principios de:

- 1.- CORRESPONSABILIDAD
- 2.- PARTICIPACIÓN
- 3.- PROTAGONISMO
- 4.- SOLIDARIDAD
- 5.- NO DISCRIMINACIÓN
- 6.- EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES
- 7.- DESCENTRALIZACIÓN
- 8.- COOPERACIÓN
- 9.- COGESTIÓN
- 10.- INTEGRACIÓN
- 11.- COORDINACIÓN INTERSECTORIAL
- 12.- RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA
- 13.- INCORPORACIÓN
- 14.- TRANSCENDENCIA CULTURAL
- 15.- ESPÍRITU REVOLUCIONARIO
- 16.- CREATIVIDAD PERMANENTE

CAPÍTULO I

De Las Personas con discapacidad

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 4: Son todas aquellas personas, sean niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres, adultos, adultos mayores que por diversas razones congénitas o adquiridas como consecuencia de fenómenos prenatales, paranatales o neonatales; de accidentes laborales, de tránsito, domésticos o de otros tipos; de enfermedades laborales o no; de intervenciones quirúrgicas, tratamientos médicos o aplicación de medicamentos; de exposición a sustancias o ambientes contaminantes, de condiciones de desarrollo, alimentación, crecimiento y salud deficientes o insuficientes, evidencien una ausencia o deficiencia o disminución de diverso valor estadístico, prolongada o permanente de algunas de sus capacidades sensoriales, motrices o intelectuales que limiten las posibilidades de participación en el seno familiar y en las actividades sociales propias de su edad.

Se reconocen personas con discapacidad, las sordas y con discapacidad auditiva, ciegas y con discapacidad visual, sordociegas, con retardo mental, con discapacidad intelectual, con alteraciones de la integración y la capacidad cognoscitiva, autistas, amputadas, baja talla, con discapacidad motora de cualquier tipo, y con cualesquiera

combinaciones de algunas de las discapacidades o ausencias mencionadas, y quienes padezcan de enfermedades o trastornos discapacitantes científica, técnica y profesionalmente calificadas como tales en la tabla de clasificación de discapacidades que sea adoptada por el organismo que esta ley crea para garantizar la Atención Integral de las Personas con Discapacidad dentro de la República Bolivariana de Venezuela.

CALIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 5: La calificación legal de la condición de personas con discapacidad, dependerá de los informes médicos, cuya especialidad sea afin al tipo de discapacidad que se trate. Tales informes deben corresponder con la definición dispuesta en el artículo anterior. Además, de los mencionados informes médicos requeridos a los especialistas, el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), estará facultado para que a través de los medios que este disponga, calificar legalmente la condición de personas con discapacidad.

Además, de los mencionados informes médicos requeridos a los especialistas, el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), estará facultado para calificar legalmente la condición de persona con discapacidad por medio de los mecanismos o medios que esta institución considere.

ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 6: La Atención Integral a la discapacidad se entiende como el conjunto de políticas públicas para la acción conjunta y concertada de todos los órganos del Poder Público en sus niveles nacional, estadal y municipal; de la familia, de los particulares, personas naturales y jurídicas, para prevenir y atender la discapacidad y garantizar mejor calidad de vida, a las personas con discapacidad, velar por el pleno cumplimiento de sus derechos y dignidad, cubrir sus necesidades en los aspectos sociales, económicos, políticos, deportivos y culturales, de inserción y reinserción laboral, de seguridad social con la finalidad de la incorporación plena y protagónica a la nación de las personas con discapacidad. Será brindada a todos los estratos de la población urbana, rural e indígena, sin discriminación de ningún tipo.

REHABILITACIÓN INTEGRAL

Artículo 7.- Se entiende por rehabilitación integral la prestación de Servicios Integrales de Atención a Personas con discapacidad, cuyo propósito es la recuperación, fortalecimiento y afianzamiento de funciones, capacidades, habilidades

y destrezas preferiblemente en personas con ausencias o que evidencian consecuencia de accidentes, enfermedades, trastornos o deficiencias, discapacitantes.

La rehabilitación Integral de personas con discapacidad, como proceso, además de la atención médica de especialidades pertinentes, incluye información, atención y tratamiento por parte de profesionales y técnicos de la salud en los aspectos sensorial, físico y motor, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, entrenamiento para el desempeño de actividades de la vida diaria, asistencia psicológica, inserción, orientación y seguimiento en actividades educativas y de formación, orientación vocacional y profesional, capacitación y recapacitación ocupacional y para el trabajo, colocación laboral, inserción y reinserción laboral, seguimiento de la adaptación al trabajo, readaptación a la vida familiar y social integral y plena y satisfactoria. Cuando fuere necesario, deberá extenderse a la familia la atención psicológica y capacitación para brindar mejor atención a las personas con Discapacidad.

CAPÍTULO II

De la Participación Ciudadana

ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

FAMILIARES Y SOCIEDAD.

Artículo 8.- Los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad, familiares y sociedad podrán constituir organizaciones sociales, deportivas, culturales, artísticas, cooperativas, o de cualquier índole que los agrupen, representen y expresen las manifestaciones de su acción para lograr el protagonismo participativo y la incorporación plena al desarrollo de sus comunidades y de la nación.

Artículo 9.- Las organizaciones conformadas mencionadas en el artículo anterior en todas las regiones del país deberán inscribirse en el Registro Nacional que deberá crearse al efecto de ser reconocidas por el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

Artículo 10.- Con el aval y respaldo del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), tendrán cualidad para presentarse ante los organismos públicos e instituciones privadas, a los efectos de su inserción y participación en los procesos sociales que los involucren y para gozar de los beneficios a que aspiren ante los organismos oficiales.

Las organizaciones deportivas nacionales deberán registrarse, además, ante el Instituto Nacional de Deportes y las Asociaciones estadales y municipales, ante los entes estadales y municipales deportivos respectivos, para garantizar el acceso a atención para el desarrollo deportivo en el ámbito correspondiente.

Las organizaciones culturales nacionales o grupos artísticos con ámbito de acción nacional deberá registrarse ante el Consejo Nacional de la Cultura y las asociaciones o grupos artísticos estadales o municipales, deberán hacerlo ante las instituciones estadales o municipales correspondientes para integrarse al movimiento cultural en el ámbito de participación correspondiente y gozar de los beneficios a que fueren acreedores.

La reserva de nombre y la inscripción de las Actas Constitutivas, Estatutos y Actas de Asamblea de las organizaciones de cualquier índole, constituidas por personas con discapacidad o por sus familiares, en el Registro Público, no tendrá costo alguno.

DE LOS CONSEJOS COMUNALES PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y PROTAGÓNICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 11.- Los Consejos Comunales para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CCPCDIS), son las organizaciones primarias, principales de la participación y protagonismo de las personas con discapacidad en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, destinadas a la atención integral de personas con discapacidad, así como de viabilizar, organizar, priorizar todas las ideas, propuestas, demandas, necesidades, aportes para que se presenten ante el Consejo Local de Planificación Pública y por ende al presupuesto participativo, previo registro en el Consejo Local de Planificación Pública correspondiente a su circunscripción

La estructuración, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad se regirá por el respectivo reglamento. Todos sus miembros tendrán carácter adhonorem.

FUNCIONES

Artículo 12.- Los Consejos Comunales para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad tendrán como objetivo fundamental, las acciones dirigidas a la incorporación plena y protagónica de personas con discapacidad de la comunidad a la cual pertenezcan, en función de participar en el mejoramiento de sus condiciones de vida, por medio de:

- a) Elaborar proyectos
- b) Canalizar con los organismos competentes
- c) Priorizar demandas
- d) Establecer convenios
- e) Mejorar accesibilidad
- f) Crear programas sociales, deportivos y culturales
- g) Fomentar la constitución de cooperativas
- h) Participación Política

CAPÍTULO III

De las Atribuciones del Estado

Artículo 13.- El Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), tiene la capacidad para regular, supervisar, evaluar, controlar y ordenar las correcciones pertinentes en los centros públicos, en los cuales se brinde atención, asistencia, servicio, educación, formación o rehabilitación física, del lenguaje, de entrenamiento en orientación y movilidad, a personas con discapacidad, a título oneroso o gratuito; así como también en los centros privados velar por el cumplimiento de las recomendaciones propuestas, orientados en parámetros dentro de la debida asistencia con principios como los de eficiencia, eficacia, excelencia, inmediatez, respeto y otros con la finalidad de realzar el sentido inherente de dignidad a la persona con discapacidad.

Todo ello a los fines de que se garanticen las condiciones idóneas para las actividades que deban ejecutar y que los montos percibidos por los particulares por la prestación de servicios sean acordes con las características que posean, calificación del personal, cualidades y condición de las instalaciones, métodos que se apliquen y acatamiento de las leyes, decretos, resoluciones e instructivos oficiales.

RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 14.- El Estado debe asignar en su presupuesto anual a través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; los recursos necesarios para garantizar la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades dirigidos a la Atención Integral de la Discapacidad. El Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS) podrá emitir opinión y solicitar participación en la estimación a los montos anuales que deberán destinar el Ministerio mencionado para la ejecución del Plan Nacional de Atención Integral de la Discapacidad y los programas que a él corresponda. El reglamento correspondiente dispondrá lo concerniente al obtenido de este artículo.

PARTICIPACIÓN DE GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS

Artículo 15.- Las Gobernaciones y Alcaldías están obligadas a aportar los recursos suficientes para la atención integral a la población de Personas con discapacidad en cada Estado y Municipio, mantener servicios de rehabilitación integral, debidamente dotados de sistemas tecnológicos, equipos técnicos, mobiliario e insumos materiales para brindar atención de calidad y oportuna con personal adecuado y eficiente a las Personas con discapacidad. Cada Gobernación y Alcaldía debe incluir en su presupuesto anual las partidas necesarias para que tales condiciones se cumplan.

Además las gobernaciones y alcaldías deben hacer del conocimiento del el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS) y contar con su aprobación sobre los proyectos, planes y formas de ejecución de los presupuestos destinados a la Atención Integral a la Discapacidad.

EDUCACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

Artículo 16.- El Estado a través del sistema educativo regular, debe incluir programas permanentes en todos los niveles y modalidades, que deben impartirse en instituciones públicas y privadas, con objetivos educativos que infundan los principios constitucionales correspondientes y divulguen los valores de dignidad, respeto, consideración, solidaridad, equidad, no discriminación y derecho a la participación en condiciones de igualdad, en relación con las personas con discapacidad. Así mismo, debe incluirse en el pensum curricular de la educación básica, la formación didáctica sobre cada una de las discapacidades y sus diferentes y múltiples formas, la formación de actividades especiales en relación con la prevención de la discapacidad.

EDUCACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 17.- El Estado regulará las características, condiciones y modalidades de la educación dirigida a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos con discapacidad, atendiendo a las cualidades y necesidades individuales de quienes sean cursantes o participantes, con el propósito de brindar, a través de institutos de educación especializada, formación y capacitación necesarias, adecuadas a las aptitudes y condiciones de desenvolvimiento personal, con el propósito de facilitar la inserción en la escuela regular hasta el nivel máximo alcanzable en el tipo y grado de discapacidad específica. Quienes deban permanecer en escuelas especializadas por el grado de su discapacidad intelectual, deben ser atendidos, independientemente de su edad cronológica.

El Estado ofrecerá, a través de las instituciones dedicadas a la rehabilitación, educación, formación y capacitación de personas con discapacidad, cursos y talleres dirigidos a: capacitar oralmente, en el uso del lenguaje de señas y a enseñar lectoescritura, a las personas sordas o con discapacidad auditiva. Asimismo, a las personas ciegas o ambliopes, en el uso del sistema de signos Braille, en el uso del bastón y en orientación y movilidad para su desenvolvimiento social.

DE LA ATENCIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL

Artículo 18.- La rehabilitación integral de las Personas con discapacidad es responsabilidad del Estado, sin menoscabo de las instituciones privadas que se dediquen a la rehabilitación integral, y será provista en Instituciones, centros, Servicios de prestación de salud, en Unidades de Rehabilitación apropiadamente dotadas, con personal idóneo, presupuesto adecuado y recursos materiales suficientes para un óptima servicio. Los particulares podrán ofrecer servicios de rehabilitación integral o no que funcionarán bajo la orientación, supervisión y control del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. El reglamento establecerá lo pertinente.

TÍTULO II

CAPITULO I

Del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS)

ORGANISMO RECTOR

Artículo 19.- Se crea el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), adscrito al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para ejercer las funciones de organismo rector en la planificación, diseño y ejecución de las políticas públicas y programas estatales de atención integral a la discapacidad; además de coordinar intersectorial e ínter institucionalmente la planificación, ejercer vigilancia, supervisión, control y evaluación de las acciones que respondan a los planes y proyectos que sean diseñados para cumplir con las políticas dirigidas a brindar atención integral a las personas con discapacidad; y velar por la aplicación de lo establecido en esta Ley.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ORGANISMO RECTOR

Artículo 20.- El Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), gozará de las prerrogativas

que al Fisco Nacional acuerda el Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, y facilitará las exenciones de impuestos, tasas y contribuciones de carácter general.

Dicho Consejo tiene autonomía funcional, administrativa, financiera y patrimonial para el ejercicio de sus atribuciones. Cuenta con su propio régimen profesional de recursos humanos.

El Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), tiene su sede en Caracas, con competencia en todo el territorio nacional y representa a la Nación en el exterior en lo pertinente a su área de atención específica, en acuerdo y coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El presupuesto anual de ingresos y gastos del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), deberá ser equilibrado, debe rendir informe de su ejecución financiera mensual a la Contraloría General de la República, a la Oficina Central de Presupuesto y al organismo correspondiente de adscripción administrativa, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

DE LOS FINES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y PROTAGÓNICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

Artículo 21.- El Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), tiene como finalidad:

- a) Planificar y coordinar las políticas de estado dirigidas a la integración e incorporación plena a la sociedad de las personas con discapacidad, de manera participativa y protagónica para contribuir al desarrollo de sus condiciones y al desarrollo de la nación.
- b) Orientar la participación ciudadana y económica, a través de asociaciones cooperativas, de las personas con discapacidad en función de la organización que conlleve a una mejor articulación e identificación con los entes del sector público y privado.
- c) Promover la prestación de servicios asistenciales en materia jurídica, social, cultural a las personas con discapacidad, de conformidad con esta Ley.
- d) Conocer sobre situaciones de discriminación a las personas con discapacidad y promover los procedimientos para las sanciones a que hubiere lugar.

- e) Formular recomendaciones a los órganos del poder público y a los organismos del sector privado en asuntos inherentes a la atención integral de personas con discapacidad.
- f) Coadyuvar a la elaboración de proyectos de ley, reglamentos, ordenanzas, decretos, resoluciones y cualesquiera otros instrumentos jurídicos necesarios para el desarrollo en materias específicas de la atención integral de personas con discapacidad.
- g) Crear y mantener actualizado, de acuerdo a las normas establecidas por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, un centro de datos nacional e internacional para registrar, organizar y conservar información y documentación relativas a la atención integral e incorporación plena a la sociedad de las personas con discapacidad.
- h) Promover y mantener relaciones institucionales con entidades afines nacionales o internacionales a los fines de intercambio en todos los aspectos.
- i) Asesorar a organismos nacionales, estadales, municipales y comunales en las materias objeto de esta Ley.
- j) Formular programas masivos de información y difusión relativos a la atención integral de personas con discapacidad, todo ello a través de los medios de comunicación que se considere.
- k) Llevar un registro permanente de personas con discapacidad, de organizaciones sociales constituidas por personas con discapacidad y sus familiares y de instituciones, empresas, asociaciones, sociedades, fundaciones, cooperativas, u otro tipo de organizaciones sociales no gubernamentales con o sin fines de lucro, que comercialicen productos, presten servicio, atención, asistencia o de alguna manera brinden cuidados, educación, beneficios, o faciliten la obtención de ellos a personas con discapacidad.
- l) Promover a nivel nacional la creación de Consejos Comunales de Personas con Discapacidad.
- m) Llevar registro de los consejos comunales que se crearen a nivel nacional y acogerlos como mecanismos de descentralización en esta materia.
- n) Mantener permanente comunicación con las Oficinas Municipales de Atención Integral a las Personas con Discapacidad en función de canalizar asuntos inherentes a esta materia en la circunscripción correspondiente.

- o) Promover y patrocinar campañas de prevención de accidentes y de enfermedades que causen discapacidades físicas, sensoriales o intelectuales.
- p) Participar en la formulación de políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad en áreas de interés para estas, tales como, salud, educación, trabajo y seguridad social, deporte, recreación, turismo y otras.
- q) Propiciar mediante la coordinación de esfuerzos entre los diversos organismos públicos y privados, la investigación científica aplicada al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- r) Promover la creación y custodia de un fondo de inversión crediticio, para el financiamiento de proyectos productivos de cualquier índole, a personas con discapacidad junto a miembros de sus familias, organizados en cooperativas y cualquier otra modalidad de organización comunal. El funcionamiento del mismo será acordado por el Reglamento.
- s) Las demás que atribuyan la praxis, las leyes y los reglamentos.

Artículo 22.- El Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), estará conformado por el Consejo Directivo y las Unidades Operativas.

CONSEJO DIRECTIVO

Articulo 23.- La organización, funcionamiento, actividad, relaciones y sometimiento al cumplimiento de las normas legales y los compromisos morales, en los ámbito nacional, latinoamericano, iberoamericano e internacional, será ejercida por el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), a través, de un Consejo Directivo, líder, orientador, propulsor, coordinador, supervisor y ejecutor en lo pertinente, de la acción permanente dirigida al cumplimiento de los fines de esta Ley, integrado por un (1) Presidente (a), de libre nombramiento y remoción por el (la) Presidente (a) de la República; un (una) Vicepresidente (a) y dos (2) Directores (as), de libre nombramiento y remoción por el (la) Presidente (a) del CONAPDIS; un (1) representante de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, un (1) representante de cada una de las organizaciones especializadas en cada tipo de discapacidad.

Los representantes de estas organizaciones serán electos en foro propio, y en las asambleas de las contralorías sociales para el CONAPDIS.

Los directores podrán ser miembros ordinarios de la estructura administrativa y funcional del el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

El Consejo Directivo es responsable de la función de integración políticoadministrativa, la coordinación interinstitucional y la acción multisectorial requerida por la planificación, la ejecución, supervisión y control de la actividad en el ámbito nacional, estadal, municipal y comunal.

Es representante oficial en las relaciones de cooperación y asistencia técnica desarrolladas por el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), en cumplimiento de los fines del organismo.

La estructura administrativa y funcional del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), su funcionamiento y las atribuciones, funciones y capacidades del Consejo Directivo se establecen en el Reglamento respectivos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 24.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar los lineamientos del Plan Nacional para la Atención Integral de Personas con Discapacidad, el cual será sometido a consideración de las contralorías sociales, del Ministro de Salud y Desarrollo Social para que sea discutido en Consejo de Ministros y una vez que entre en vigencia supervisará y evaluará su ejecución.
- b) Elaborar y aprobar el Plan Operativo y el Presupuesto del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).
- c) Dictar el reglamento interno del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).
- d) Designar y remover directores y Jefes de Unidades Operativas.
- e) Autorizar la celebración de contratos administrativos en los que participe el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), para el cumplimiento de su objeto.
- f) Aplicar las sanciones administrativas contempladas en esta Ley.

- g) Fijar las remuneraciones de los miembros del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), de acuerdo a resoluciones dictadas por el Ministerio de Planificación y Desarrollo.
- h) Las demás que le señalen la Ley y los reglamentos.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y PROTAGÓNICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)

Artículo 25.- El presidente del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la dirección y administración del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), conforme a las disposiciones de esta Ley y su reglamento; y a las decisiones emanadas del Consejo Directivo.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.
- c) Ejercer las representaciones del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).
- d) Autorizar los gastos y movilizaciones de fondos dentro de los límites que le fijen el Consejo Directivo.
- e) Informar al Consejo Directivo sobre el desarrollo de los planes operativos y de la ejecución presupuestaria.
- f) Designar y remover al personal subalterno del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad.
- g) Velar por el cumplimiento de la Ley y su reglamento.
- h) Las demás que le asignen la Ley y su reglamento.

ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN PLENA Y PROTAGÓNICA DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 26.- El vicepresidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Suplir las faltas temporales del presidente y las faltas absolutas hasta que el Presidente de la República haga la designación correspondiente.
- b) Llevar bajo su dirección y control los archivos del Consejo Directivo.
- c) Dar cuenta al presidente de las gestiones y actividades operativas del el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).
- d) Dirigir y supervisar al personal del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).
- e) Colaborar con el presidente en la elaboración de los informes indicados en el literal "e" del artículo anterior.

Artículo 27.- El Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS) tendrá tantas unidades operativas como sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones de conformidad a lo establecido en el reglamento interno.

REDES SOCIALES

Artículo 28.- Las Oficinas Municipales de Atención Integral a las Personas con Discapacidad llevaran registro de los Consejos Comunales para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad que estén adscritos a su ámbito geográfico a efectos de su interrelación en pro de buscar las soluciones en base a las distintas demandas que estos presenten.

Artículo 29.- Las Oficinas Municipales de Atención Integral a las Personas con Discapacidad serán los entes encargados de disponer de una cuota como parte del presupuesto municipal destinado a la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, previa opinión favorable para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de esta ley.

Artículo 30.- El patrimonio del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), está constituido por:

- 1. Los bienes que actualmente están bajo custodia del Consejo y los que se le incorporen o adquiera en el futuro por cualquier título.
- 2. Las rentas procedentes de dinero, títulos y valores.
- 3. Las subvenciones y donaciones de entes nacionales, estadales o municipales y personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras.
- 4. El producto de las ventas de publicaciones propias o adquiridas por cualquier título de editores nacionales o extranjeras.
- 5. El producto de servicios y beneficios provenientes de convenios y contratos privados.
- 6. Los aportes ordinarios y extraordinarios que le asignen el Ejecutivo Nacional, las gobernaciones y alcaldías y cualquier otro ente del Estado.
- 7. Un aporte igual al uno (1%) por ciento, proveniente del beneficio neto anual, obtenido por las sociedades fabricantes, mayoristas y distribuidoras de licores y cigarrillos.
- 8. El producto de la aplicación de las multas contempladas en esta Ley.
- 9. Cualquier otro ingreso que provenga de leyes especiales, aportes de organismos nacionales y organismos internacionales, multilaterales públicos o privados.

TITULO III

De los Derechos Individuales y Sociales de las Personas con Discapacidad

TRATO SOCIAL Y PROTECCIÓN FAMILIAR

Artículo 31.- Ninguna persona podrá ser objeto de trato discriminatorio, desigualitario o desconsiderado por razones de discapacidad, o desatendido, abandonado o desprotegido por sus familiares cercanos, aduciendo razonamientos que tengan relación con condiciones de discapacidad física, sensorial o intelectual.

Los ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y los parientes hasta el segundo grado de afinidad, están en la obligación de proteger, cuidar, alimentar, proveer vivienda, vestido, educación y procurar asistencia médica,

social y comunitaria, a personas con discapacidad que no puedan por sí mismas satisfacer las necesidades que implican las acciones enunciadas.

AYUDAS TÉCNICAS

Artículo 32.- Toda persona con discapacidad tiene derecho a obtener para uso personal e intransferible ayudas técnicas, términos que incluye órtesis, prótesis, mecánicas o electrónicas, oculares y auditivas, soportes ortopédicos para marcha o bipedestación, muletas, bastones, andaderas, sillas de ruedas de cualquier tipo o modelo, suplementos implementos, instrumentos, equipos o aparatos que requiera para su mejor desenvolvimiento personal, familiar, educativo, laboral y social.

El Estado proveerá los recursos necesarios para la adquisición de ayudas técnicas y material pedagógico, que sean requeridos para completar procesos de rehabilitación o sean necesarios para su inserción social y desenvolvimiento personal y familiar, a las personas con discapacidad que no posean los recursos económicos suficientes para ello, así como para su mantenimiento, conservación, adaptación, renovación y readquisición. Tal prestación se hará a través del el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), de acuerdo con lo establecido en el reglamento de esta Ley.

EDUCACIÓN

Artículo 33.- Toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a un centro educativo para obtener educación, formación o capacitación. No podrá oponerse razones de discapacidad para impedir el ingreso e instituto de educación básica, media y diversificada, técnica o superior, formación profesional, formación integral o en disciplinas técnicas que capaciten para el trabajo, sean de carácter público privado.

No podrá oponerse razones de edad para el ingreso permanencia de personas con discapacidad en centros o instituciones educativas de cualquier nivel o tipo, pública o privada.

El Estado determinará a través, del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes las modalidades de instrucción, formación, capacitación y desarrollo de programas para garantizar la educación especializada dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, su continuidad e integración en el sistema educativo regular, cuando ello sea posible. Los planteles públicos y privados se someterán a esta determinación y adaptarán sus actividades, reglamentaciones y previsiones administrativas, para cumplir con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

SALUD

Artículo 34.-Toda personas con discapacidad tiene derecho a ser atendida en centros de salud, ambulatorios, hospitales, clínicas, laboratorios y cualesquiera otros centros en los cuales se brinde asistencia médica técnica y profesional, para procurar hospitalización, cirugía, rehabilitación integral, tratamiento médico, medicinas, u orientación para obtener satisfacción de las necesidades de asistencia social que requiera. El Estado proveerá los procedimientos administrativos y de coordinación interinstitucional necesarios para que se cumpla con lo aquí establecido.

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 35.- Toda Persona con discapacidad tiene derecho a la seguridad social y asegurar pensión por discapacidad, a través de los organismos especialmente creados para brindar este tipo de asistencia personal. El Reglamento de esta Ley establecerá las condiciones en las cuales se otorgará pensión y los requisitos para gozar de tal derecho.

VIVIENDA

Artículo 36.- Los organismos públicos y privados, proveedores de viviendas atenderán las solicitudes de personas con discapacidad o de quienes ellas dependan, para optar por la adjudicación de una que sea apta, accesible, ubicada convenientemente para obtener la prestación de servicios públicos, y la otorgarán previo estudio propio y opinión del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), en condiciones favorables con respecto a la adjudicación ordinaria, sin condicionamiento ni discriminación por razón de discapacidad.

SERVICIO TELEFÓNICO

Artículo 37.- La instalación de servicio telefónico privado solicitado por personas con discapacidad o sus familiares serán atendidos con prioridad, proporcionando aparatos adaptados a la discapacidad que pruebe tener el solicitante o del familiar con discapacidad que con él resida; de la misma manera la instalación de servicio telefónico público, debe contar obligatoriamente con las medidas necesarias de adaptabilidad a las personas con discapacidad.

LICENCIA PARA CONDUCIR VEHÍCULOS

Artículo 38.- Las personas con discapacidad que llenen los requisitos ordinarios para obtener licencia para conducir vehículos automotores, la tendrán en las mismas condiciones y con la duración ordinaria general para el Grado en que fuera otorgada. La vigencia de ella no será menor a la establecida para quienes no tienen

discapacidad. Los Certificados Médicos Especiales que prueben la aptitud para manejar deberán indicar las limitaciones legales establecidas para cada tipo y grado de discapacidad.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS, TASA Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN

Artículo 39.- La internación al país de ayudas técnicas, equipos, aparatos, utensilios, instrumentos, objetos, materiales y cualesquiera productos tecnológicos útiles y necesarios que posibiliten la integración personal, familiar o social de las personas con discapacidad, podrán ser exoneradas del pago de aranceles, tasas y otros derechos aduanales, por objeto de importación, a solicitud de personas naturales, jurídicas sin fines de lucro u organizaciones de personas con discapacidad o de sus familiares, previa opinión favorable del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

Asimismo, podrán ser exonerados del pago de aranceles, tasas y otros derechos aduanales, los vehículos automotores livianos y camionetas de dos ejes, destinados al uso particular o colectivo de personas con discapacidad, a solicitud de personas con discapacidad o de un familiar del cual ésta dependa, o de personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro.

EL Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), deberá emitir opinión en relación con exoneración que se solicite al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. La misma será vinculante.

ACCESIBILIDAD

Artículo 40.- Las edificaciones habitacionales, educativas, deportivas, culturales, de atención en salud, sitios de esparcimiento, recreación y disfrute del tiempo libre, los ateneos, museos, cines, centros y oficinas comerciales, y los ambientes urbanos, aceras, plazas, parques y estacionamientos, deberán tener condiciones de accesibilidad y para la transitabilidad segura y cómoda de personas con discapacidad y movilidad reducida.

PENSIÓN POR DISCAPACIDAD

Artículo 41.- La condición de personas con discapacidad, certificada y acreditada por el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), es imprescindible a los efectos de

obtención del beneficio de pensión por parte del Sistema Nacional de Seguridad Social

BENEFICIOS POR CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

Artículo 42.- Las exenciones, exoneraciones, ayudas especiales, becas, subversiones, donaciones, y otros beneficios obtenibles por razones de discapacidad, requieren en su solicitud, la consignación del certificado de Persona con discapacidad, expedido por el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 43.- Las personas con discapacidad y los organismos, instituciones u organizaciones de y para personas con discapacidad que sean propietarios de vehículos automotores, deberán identificarlos con el símbolo internacional de personas con discapacidad, y tendrán derecho a portar una placa especial expedida por las autoridades.

ANIMALES DE ASISTENCIA

Artículo 44.- Las personas con discapacidad que tengan como acompañantes y auxiliares perros u otros animales entrenados para sus necesidades de apoyo y servicio, debidamente identificados como tales, tienen derecho a que permanezcan con ellas y las acompañen a todos los espacios y ambientes donde vayan o tengan necesidad de entrar.

Por ninguna disposición privada o particular puede impedirse el ejercicio de este derecho en ningún lugar privado o público, donde se permita el acceso de personas.

ACCESIBILIDAD TURÍSTICA, HOTELERA Y RECREACIONAL

Artículo 45.- La publicidad turística de hoteles, centros de recreación, clubes privados o abiertos al público, y las guías turísticas de cualquier índole, deberán indicar los obstáculos y las posibilidades de accesibilidad para personas con discapacidad.

TITULO IV

De la Formación para el Trabajo y los Derechos Laborales

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Artículo 46.- El Estado, a través de los Ministerios del Trabajo y de Educación, cultural y Deportes, del Instituto Nacional de Capacitación Educativa, y de las Fundaciones creadas para promover la educación, capacitación y formación de jóvenes para el trabajo, y cualesquiera otros organismos que tengan tal propósito, establecerá programas permanentes para que en las actividades, cursos y talleres ordinarios sean incorporados niñas, niños, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y adultas y adultos mayores con discapacidad.

EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 47.- Los organismos del Estado nacionales, estadales y municipales y las empresas públicas, privadas o mixtas, deberán emplear, cuando menos, cinco (5) personas con discapacidad por cada cien (100) trabajadores de su nómina total, sean ellos ejecutivos, empleados u obreros. Aquellos (as), con nómina inferior a cien (100) trabajadores, deberán emplear, como mínimo, tres (3) personas con discapacidad. No podrá oponerse ninguna argumentación que discrimine, pretenda impedir o condicione el empleo de personas con Discapacidad.

Las empresas que contraten con el Estado deberán demostrar, entre los documentos que consignen, el cumplimiento de lo establecido en este Artículo para participar en licitaciones o negociaciones de cualquier tipo, y las empresas, organismos, instituciones o dependencia del Estado Nacional, Estadal o Municipal, están en la obligación de exigir el cumplimiento del requisito aquí establecido.

TRABAJO SIN DISCRIMINACIÓN

Artículo 48.- La aptitud de las personas con discapacidad para ser empleadas deberá ser la misma que el resto del personal del mismo nivel, rango y cargo, sin discriminación, segregación ni privilegios. Los cargos que se asignen a personas con discapacidad no deben impedir su desempeño, presentar obstáculos para su acceso al puesto de trabajo, ni exceder de la capacidad para desempeñarlo. Los trabajadores, empleados y obreros con discapacidad, no podrán desempeñar cargos en los cuales deben ejecutar tareas que resulten riesgosas por el tipo de discapacidad que tengan. La remuneración obedecerá al principio de igual trabajo, igual salario.

TRABAJO PROTEGIDO

Artículo 49.- Las personas con discapacidad intelectual podrán ser empleadas a medio tiempo y en tareas que puedan ser desempeñadas por ellas bajo supervisión, vigilancia y responsabilidad directa y permanente de sus empleados.

PUESTOS PREFERENTES

Artículo 50.- Las Gobernaciones y alcaldías en cuyos programas exista la asignación de sitios para el desenvolvimiento de actividades en el ámbito de la economía informal, la explotación de pequeños comercios y la instalación de kioscos permanentes, concederán prioridad para el otorgamiento de permisos y asignaciones a personas con discapacidad que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades, siempre que las atiendan personalmente o lo haga un familiar cercano o pariente de quien dependa. La cesión por traspaso, venta o alquiler de los derechos obtenidos a terceros con o sin discapacidad, excluirá al cedente y al cesionario de los beneficios obtenibles por aplicación de esta Ley. La cesión ocasionará la revocación del permiso y cancelará la asignación de sitios para ambos.

REGISTRO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Artículo 51.- Los organismos públicos y las empresas públicas, privadas y mixtas que tengan empleadas personas con discapacidad, deberán informar trimestralmente, dentro de los primeros quince (15) días, al Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS) y al Instituto Nacional de Estadística, el número de trabajadores con discapacidad, clasificados por tipo: ejecutivos, empleados u obreros.

COORDINACIÓN EN LOS PLANES DE EMPLEO

Artículo 52- Los organismos del Estado competentes para coparticipar en la formulación de políticas sobre formación para el trabajo, empleo, inserción y reinserción laboral, readaptación profesional y reorientación ocupacional de personas con discapacidad, y lo que corresponden a los servicios de orientación laboral, promoción de oportunidades de empleo, colocación y conservación de empleo para personas con Discapacidad, coordinarán con el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), el diseño de programas conducentes al logro de objetivos concretos en el sector.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículo 53.- Los preceptos constitucionales, los Convenios de la organización Internacional del Trabajo (OIT), los otros instrumentos internacionales suscritos válidamente por la República y la legislación nacional relativa al trabajo, las condiciones de seguridad e higiene en el ambiente de trabajo y la de seguridad social

serán aplicable en todos los casos, según principios de igualdad, equidad y justicia, sin discriminación, a las personas con discapacidad.

TITULO V

De la Formación de Recursos Humanos para la Atención Integral de Personas con Discapacidad

RECTORÍA ACADÉMICA

Artículo 54.- El estado través del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, será responsable de la orientación y ejecución de los procesos de educación, formación y desarrollo progresivo de los recursos humanos necesarios para brindar Atención Integral a las Personas con discapacidad. El Reglamento establecerá lo pertinente a este Artículo.

MODALIDADES

Artículo 55.- Los programas de formación y desarrollo progresivo de recursos humanos podrán impartirse, reorganizarse o patrocinarse a través del sistema formal o informalmente, utilizando las modalidades presencial o a distancia, mediante la impartición de clases teóricas y la ejecución de actividades prácticas y teórico-prácticas, de segundo, tercero y cuarto nivel. Las actividades prácticas tendrán lugar en instituciones del Estado, seleccionadas por la institución responsable del plan de estudios a que correspondan, de común acuerdo con el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

La planificación y coordinación de los procesos de educación, capacitación, formación y desarrollo progresivo de recursos humanos para las organizaciones sociales y deportivas constituidas por personas con discapacidad y sus familiares y las que les presten servicios y atención integral en las áreas de asociacionismo, participación y desempeño social, capacitación y reeducación laboral, corresponden al Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

La promoción, planificación y dirección de las actividades de los procesos de educación, capacitación y recapacitación formación y desarrollo progresivo orientados a la inserción o reinserción laboral de personas con discapacidad corresponderá al Ministerio del Trabajo y al Ministerio de Educación Cultura y Deportes, a través del Instituto Nacional de Capacitación Educativa, en coordinación

con el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

SERVICIOS SOCIALES

Artículo 56.- Los egresados de las carreras y especialidades de segundo y tercer nivel que el Reglamento determine, prestarán servicio social durante seis meses, en las instituciones del Estado que les fueren asignadas, en los centros poblados urbanos, rurales o indígenas que fueren escogidos por el organismo responsable de la ubicación y supervisión del servicio social profesional y técnico.

TÉCNICAS DIDÁCTICAS

Artículo 57.- Cursos, Talleres, Seminarios, Jornadas, Ciclos de Charlas, participación en Simposio, Congresos y otros eventos, se reputan como actividades educativas, formativas y de desarrollo no formales. Corresponderá, según el caso a la Comisión corporativa correspondiente, Institución educativa generadora de la actividad, o al organismo impartidor, patrocinador u organizador la calificación o crédito académico, nivel y modalidad de reconocimiento de ellos.

FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Artículo 58.- El Estado proveerá, a través del presupuesto ordinario del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), de otros organismos, instituciones y fundaciones del Estado, y de los entres financieros del desarrollo social, los fondos necesarios para la ejecución del programa de educación, capacitación, formación y desarrollo progresivo de recursos humanos que diseñe el Consejo Nacional anualmente para cumplir lo prescrito en el artículo anterior.

TITULO VI

De la Accesibilidad, los Servicios y Espectáculos Públicos, Edificaciones, Vías Peatonales y Áreas Públicas

Artículo 59.- Los organismos públicos y empresas públicas, privadas o mixtas que contraten, planifique diseñen o ejecuten obras de desarrollo urbano y en comunidades rurales, incluirán en sus proyectos arquitectónicos las normas venezolanas de accesibilidad y transitabilidad para personas con discapacidad, de manera que se eliminen las barreras físicas para tránsito peatonal sillas de ruedas en calles, avenidas

y aceras. Asimismo, los diseños interiores para uso habitacional familiar y áreas comunes de los edificios de apartamentos, las de uso comercial, de oficinas, talleres, fábricas, depósitos y ascensores públicos y privados, y las instalaciones recreacionales, hoteleras y turísticas deben completar estimaciones de áreas para permitir desplazamientos sin obstáculos ni barreras y el acceso seguro a los diferentes ambientes y servicios sanitarios a personas con discapacidad en sillas de ruedas.

Los organismos competentes a nivel municipal se abstendrán de otorgar los permisos de construcción si no se cumple lo aquí prescrito.

Artículo 60.- Los edificios de tres o más pisos o niveles, construidos a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, contemplarán en sus proyectos y ejecución la instalación de servicios sanitarios para damas y caballeros que permitan el acceso a sillas de ruedas y el uso a personas con discapacidad motora. Los existentes se adecuarán a esta disposición dentro de los próximos cinco años.

Artículo 61.- Los edificios para servicio al público, uso comercial o de oficinas, construidos a partir de la entrada en vigencia de este Ley, contemplarán en sus proyectos y ejecuciones la instalación de servicios sanitarios para damas y caballeros que permitan el acceso a sillas de ruedas y el uso a personas con discapacidad motora. Los existentes se adecuarán a esta disposición dentro de los próximos cincos años.

Artículo 62.- Las plazas, parques, jardines y museos, públicos y privados, deben tener accesibilidad plena para personas con discapacidad y movilidad reducida y claramente indicados y señalados todos sus servicios sanitarios accesibles y direcciones, rutas de escape y vías de acceso sin obstáculos ni barreras. Las aceras y caminarías deben estar libres de obstáculos y desniveles, así como de cualquier otro elemento que dificulte u obstaculice el desplazamiento o pueda provocar caídas de las personas con discapacidad, movilidad reducida a adultos mayores.

Artículo 63.- Los costos de entradas a parques, museos, salas de espectáculos. Las salas de cine y las salas de teatros privados, tienen un cincuenta por cientos (50% de descuentos para las personas con discapacidad. En instalaciones similares del dominio público, la entrada es gratuita para las personas con discapacidad.

Artículo 64.- Los postes de semáforos, teléfono o alumbrado público y privados, deben tener claramente señalados todos sus servicios y direcciones, rutas de escape y vías de acceso sin obstáculos ni barreras. Las aceras y caminarías deben estar libres de obstáculos y desniveles, así como de cualquier otro elemento que dificulte u obstaculice el desplazamiento o pueda provocar caídas de las personas con discapacidad o adultos mayores. Los bancos de las plazas, parque, jardines y museos,

públicos y privados, deben tener respaldo, brazos laterales y ser de una altura adecuada para facilitar el uso de los mismos a personas con discapacidad.

TITULO VII

Del Transporte de Servicio Público

ASIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 65.- Las empresas públicas, mixtas o privadas y los particulares que presten servicio rutas largas, deben destinar en cada una de sus unidades, por lo menos un (1) asiento por cada diez (10) que tenga el vehículo, para ser usado por personas con discapacidad o movilidad reducida y dos (2) puestos para personas en silla de ruedas, adaptados con seguridad de sujeción inmovilizadora. Tales puestos podrán ser ocupados por personas sin discapacidad, mientras no haya alguna que requiera su uso. El reglamento regulará lo pertinente.

ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 66.- Los vehículos de transporte terrestre colectivo público de pasajeros a que se refiere el artículo anterior, deben poseer estribos, escalones y agarraderos que brinden seguridad a los usuarios con discapacidad o movilidad reducida y, a adultos mayores. Asimismo, deberán tener rampa elevadora para sillas de ruedas en la puerta posterior. Los vehículos terrestres destinados al servicio colectivo público importados deben tener instalados estribos, escalones agarraderos y rampas elevadoras como se especifica, antes de entrar en circulación. Las unidades de transporte, que se encuentran en uso actualmente, tendrán dos (02) años a partir de la promulgación de la presente Ley, para que sean adaptadas a las exigencias, dispuestas en este artículo.

DESCUENTOS EN PASAJES

Artículo 67.- Las personas con discapacidad tienen derecho a descuentos del cincuenta por ciento (50%) del valor del pasaje: Aéreos y Fluviales en rutas nacionales. El pasaje en ferrocarril, transporte terrestre urbano, suburbano, extraurbano, interurbano y de rutas largas, para personas con discapacidad, tendrá descuento del cincuenta por ciento (50%) del valor. Las personas con discapacidad están exoneradas del pasaje en metro.

SERVICIOS DE TAXIS

Artículo 68.- El servicio público de taxis prestará servicio de transporte a personas con discapacidad, sin cobrar recargo por el acarreo de sillas de ruedas, andaderas u

otros utensilios o ayudas físicas. Ningún taxista podrá negarse a prestar tal servicio, ni a prestar ayuda personal a quien lo requiera por razón de sus servicios.

TITULO VIII

De la Prevención, La Educación para la Salud y la difusión acerca de la Discapacidad

Artículo 69.- El Estado aportará los recursos materiales, humanos y financieros, a través de los entes con atribuciones para actuar en el ámbito de la prevención de accidentes, enfermedades, situaciones y condiciones que puedan tener como resultado discapacidades motoras, sensoriales o intelectuales, e integrará una red coordinada por el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), para establecer los requerimientos de las políticas preventivas pertinentes a la discapacidad.

Artículo 70.- El Ministerio del trabajo ejercerá la supervisión del cumplimiento de las Normas de Prevención y el control de las medidas administrativas relativas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales discapacitantes.

Artículo 71.- El Estado, consciente de que la educación para la salud requiere de una amplia utilización de recursos humanos, materiales, tecnológicos, técnicos y financieros, aportará los recursos necesarios y promulgará los instrumentos legales que posibiliten el desarrollo de campañas de prevención y educación para la salud. Las personas naturales y jurídicas residentes en el país, corresponsabilizándose y cooperando en el propósito de obtener salud integral al menor costo social ofrecerán sus recursos y facilitarán la difusión de mensajes educativos sobre la salud y preventivos de la discapacidad.

Artículo 72.- Los medios de difusión de prensa, radio y TV, privados y oficiales, en todo el territorio nacional, transmitirán y publicarán mensajes dirigidos a la prevención de enfermedades y accidentes discapacitantes y la difusión de mensajes sobre discapacidad, a requerimiento del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

TITULO IX

Del Registro Nacional de Personas con discapacidad y de Organizaciones e Instituciones que les presten Servicio, Atención o Asistencia

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 73.- A los efectos de conocimiento, ubicación, clasificación de condiciones y características generales de la población venezolana con discapacidad, el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), debe mantener un Registro Nacional de Personas con Discapacidad, organizado por entidad Federal, Municipio y Parroquia y Juntas Comunales

UNIDADES DE REGISTRO

Artículo 74.- Los gobiernos estadales y municipales, Juntas Parroquiales y Consejos Comunales contarán en su estructura administrativa con una Unidad dedicada a la recopilación de datos e informaciones conducentes a la ubicación y registro permanente de personas con discapacidad. Tales Unidades reportarán al Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS). El Reglamento establecerá lo pertinente a procedimientos y funcionamiento de tal Registro.

REPORTE DE NIÑOS Y NIÑAS NACIDOS CON DISCAPACIDAD

Artículo 75.- Los hospitales, ambulatorios, clínicas, otros centros de salud, cuerpos de bomberos y cuerpos policiales, en los cuales sea atendido el nacimiento de un niño o niña que evidencie o le sea detectado algún tipo de discapacidad, deberán reportar tal suceso a la Jefatura Civil de la Parroquia donde funcione la institución.

REGISTRO DE NACIMIENTO CON DISCAPACIDAD

Artículo 76.- Las Jefaturas Civiles al efectuar el Registro de Nacimiento de un niño o niña, deberán indagar si tuviera algún tipo de discapacidad. Si la tuviera deberán reportar tal hecho en la Unidad Local de Registro de Personas con Discapacidad.

REPORTE DE CONSECUENCIAS DISCAPACITANTES

Artículo 77.- Los Hospitales, Ambulatorios, Clínicas, otros Centros de Salud, Cuerpos de Bomberos, Tránsito y Policía, en los cuales sea atendida una persona que resulte con consecuencias discapacitantes por accidente, traumatismo, componentes químicos, tóxicos, degradadores del ambiente y productos contaminantes, enfermedad, cirugía o tratamiento médico, deberán reportar tal suceso a la Jefatura Civil de la Parroquia donde funcione la institución. El Reglamento establecerá lo pertinente a este aspecto.

REPORTE DE ACCIDENTE DISCAPACITANTE

Artículo 78.- Las instituciones y organismos públicos y las empresas, públicas, privadas o mixtas, donde ocurriera un accidente laboral con consecuencia discapacitantes, deberán reportarlo dentro de las noventa y seis (96) horas siguientes en la Unidad Local de Registro de Personas con discapacidad, ubicada en la Junta Parroquial correspondiente a la Parroquia donde funcione la empresa involucrada. De igual manera, procederán las autoridades de Tránsito que tuvieren conocimiento de la ocurrencia de accidentes de vehículos automotores en los cuales resultaren personas con consecuencias discapacitantes.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 79.- Las personas jurídicas o naturales que tengan actividad económica en el giro de prestación de intermediación, importación, distribución y venta al mayor o detal, para proveer a los centros de salud y a las Personas con Discapacidad de ayudas técnicas y bienes de cualquier índole, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores en relación con la discapacidad, ante el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS). El Reglamento establecerá lo pertinente.

Artículo 80.- La inscripción voluntaria en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad otorgará derecho a los beneficios contemplado en esta Ley a quienes requieran asistencia y prestación de atención integral por sus condiciones socioeconómicas.

TITULO X

De las Sanciones

Artículo 81.- Sin perjuicio de las acciones particulares o de oficio, querellas o demandas contempladas en el ordenamiento jurídico nacional el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), aplicará las multas, sanciones y penas establecidas en esta Ley a los infractores, contraventores de su articulado.

Artículo 82.- Los funcionarios públicos responsables por infracciones a esta Ley, por acción u omisión, serán objeto de instrucción de expediente administrativo, con las consecuencias legales que ello acarree, sin perjuicio de lo contemplado en el ordenamiento legal nacional.

Artículo 83.- Quienes fueran objeto de aplicación de multas, sanciones o penas, y reincidieran en ello, les serán duplicadas en cada ocasión de reincidencia, en relación con la oportunidad de aplicación de la sanción anterior. A los efectos de este artículo,

- el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), deberá llevar un Registro Especial de Infractores a nivel nacional.
- **Artículo 84.-** Los proveedores de ayudas técnicas, bienes y servicios útiles o necesarios para personas con discapacidad, que incurran en especulación, cobro excesivo, ocultamiento de inventarios o disminución de calidad, por aprovechamiento de circunstancias excepcionales, escasez, urgencia o necesidad del usuario, serán sanciones por multa de cien (100) a doscientas (200) Unidades Tributarias.
- **Artículo 85.-** Los (as) Directores (as) o equivalente de Institutos de Educación que incurran en la violación de lo establecido en el Artículo 33, serán sanciones por multa de cien (100) a doscientas (200) Unidades Tributarias.
- **Artículo 86.-** Los directores, coordinadores, administradores, jefes de servicio, responsables circunstanciales del incumplimiento de lo establecido en el artículo 45, serán objeto de multa igual a cien (100) Unidades Tributarias, salvo que por la naturaleza del establecimiento le sea imposible el acceso con animales.
- **Artículo 87.-** Los administradores o propietarios de estacionamientos que incumplan lo prescrito en el artículo 40, serán sancionados con multa de diez (10) Unidades Tributarias y se acogerán a lo allí prescrito.
- **Artículo 88.-** Los propietarios de vehículos que violen la prescripción establecida en el artículo 44 serán sancionados con multa de cinco (5) Unidades Tributarias.
- **Artículo 89.-** Los establecimientos hoteleros y turísticos que infrinjan lo prescrito en el artículo 46 serán sancionados con multas de cien (100) Unidades Tributarias.
- **Artículo 90.-** Las empresas que desconozcan lo establecido en el artículo 47 serán objeto de multa igual cien (100) Unidades Tributarias. Igual sanción se aplicará al director responsable de la dependencia oficial que incurriere en la falta contemplada.
- **Artículo 91.-** Los organismos o empresas que incumplieren lo prescrito en el artículo 51, cancelarán una multa igual a cien (100) Unidades Tributarias.
- **Artículo 92.-** Los organismos públicos y empresas públicas, privadas o mixtas que incumplan con lo establecido en el artículo 62, serán sancionadas con multas de mil (1000) Unidades Tributarias. En caso de cierre, quiebra, desaparición o imposibilidad de ubicación de la empresa culpable de la infracción, la multa se aplicará a quien apareciera como propietario o Presidente de la Junta Directiva en los documentos de Registro Mercantil existentes para época de contratación de la obra.

Artículo 93.- Las infracciones a lo establecido en los artículos 59, 60, 61, 62, ocasionarán multas de quinientas (500) Unidades Tributarias que deberán cancelar cada uno de los ingenieros residentes e ingenieros inspectores de obras mencionadas en los contratos respectivos. Las empresas responsables de las obras en las que se constataran las infracciones referidas, deberán corregir las fallas por sí mismas o cancelar el costo de las correcciones efectuadas por terceros, a instancias del Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS).

Artículo 94.- Las empresas contratistas ejecutoras de trabajo que incumplan lo establecido en el artículo 64, deberán restablecer lo infringido y pagar una multa igual a doscientos (200) Unidades Tributarias. Igual multa cancelarán las empresas contratantes, responsables de la supervisión del cumplimiento de lo prescrito.

Artículo 95.- Los establecimientos que desconozcan la prescripción del artículo 63, pagarán multa igual a diez (10) Unidades Tributarias.

Artículo 96.- Las empresas que incumplan lo establecido en el artículo 37 serán sancionadas con multa de mil (1000) Unidades Tributarias, además de establecer el servicio como pauta esta Ley.

Artículo 97.- Quienes incumplan lo establecido en el artículo 67 cancelarán multa equivalente a diez (10) Unidades Tributarias. La incurrencia en esta falta por tres (3) veces ocasionará la revocatoria del otorgamiento de la placa para operar taxi, previo procedimiento legal ante los organismos competentes. Si el propietario del taxi gozará de crédito por parte de algún organismo del Estado, le será suspendido ipsofacto a la tercera violación de lo prescrito y revocado el otorgamiento de placa para operar taxi.

Artículo 98.- Las empresas que incumplan con lo establecido en el artículo 77 cancelarán multa por un monto equivalente a cincuenta (50) Unidades Tributarias.

Artículo 99.- El incumplimiento de lo establecido en los artículos 31 y 32, acarreará penas establecidas en la legislación Penal venezolana.

Artículo 100.- Para garantizar el cumplimiento de lo prescrito en relación con aportes, multas sanciones y penas en esta Ley, el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), podrá actuar de oficio o a requerimiento de terceros, por sí mismo, por intermedio de mandatarios o terceros contratados a su servicio, y recurrir a la vía jurisdiccional en solicitud de cumplimiento de lo prescrito en esta Ley, en los Códigos Civil y Penal y demás Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 101.- Las coordinaciones intersectoriales deberán proveer la información que requiera el Consejo Nacional para la Participación Plena y Protagónica de los ciudadanos y ciudadanas con Discapacidad (CONAPDIS), o cualquiera de los organismos oficiales, con el propósito de identificar infractores de esta Ley, ubicarlos y aplicar las sanciones aquí prescritas. Asimismo, cualquiera otra a los efectos de cumplimiento del contenido de esta Ley.

Artículo 102.- El Alcalde o Alcaldesa, o el funcionario accidental que, en los primeros sesenta (60) días de la entrada en vigencia de esta Ley dejaré de poner en funcionamiento la Oficina Municipal de Atención Integral de las Personas con Discapacidad, en su respectiva Alcaldía, previa aprobación de la partida de funcionamiento, será sancionado por la Contraloría Municipal con multa de quinientas (500 U.T.) a mil (1000 U.T.). El monto de la multa ingresará al fisco del respectivo municipio.

Disposiciones Finales

Artículo 103.- La presente Ley será de aplicación preferente sobre cualquiera otra disposición legal en todo lo que incida en los derechos, garantías, deberes y obligaciones sociales, laborales, educativas, deportivas aquí contempladas, en relación con las personas con discapacidad.

Artículo 104.-Se deroga el Artículo cuatrocientos diez (410) del Código Civil Vigente y cualesquiera otra disposición legal que desconozca los derechos constitucionales y legales de las Personas con Discapacidad.

Artículo 105.-Se deroga la Ley para la Integración de Personas Incapacidad, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 4.623 Extraordinaria de fecha 03 de septiembre de 1993.

Artículo 106.- La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los días del mes de del dos mil . Año de la Independencia y de la Federación.

$ANEXO\ N^o$ 3. Normas para la integración escolar de la población con necesidades educativas especiales

REPÚBLICA DE VENEZUELA MINISTERIO DE EDUCACION DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 2005 CARACAS, 02 DE DICIEMBRE DE 1996 AÑOS 186° Y 137°.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la Constitución de la República de Venezuela, en concordancia con los artículos 34 de la Ley Orgánica de Educación y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación,

CONSIDERANDO

Que la Educación Especial, como modalidad del sistema educativo es una variante escolar que tiene como finalidad la formación integral de niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales, para alcanzar la realización de sí mismo la independencia personal.

CONSIDERANDO

Que es prioridad para el Ministerio de Educación propiciar las condiciones para que la población con necesidades educativas especiales pueda integrarse a los planteles oficiales y privados de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

CONSIDERANDO

Que la integración escolar de educandos con necesidades educativas especiales, es un proceso que debe desarrollarse en forma continua, sistemática y progresiva, que implica el desarrollo de estrategias a corto, mediano y largo plazo que garanticen el cambio actitudinal de administradores educativos e integrantes de las comunidades educativas.

SE RESUELVE

ESTABLECER LAS NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Artículo 1°: Los planteles educativos ofíciales y privados, en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, deberán garantizar el ingreso, prosecución escolar y culminación de estudios de los educandos con necesidades educativas especiales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su integración escolar.

Artículo 2º: Para el ingreso, prosecución escolar y culminación de estudios de los alumnos con necesidades educativas especiales, los planteles educativos contarán con los servicios de apoyo internos o externos requeridos para la integración escolar de aquéllos, entre los cuales se encuentran: el Núcleo Integral de Bienestar Estudiantil (N.I.B.E.), Servicio de Bienestar Estudiantil, Departamento de Evaluación, Control de Estudio, aulas integradas, Unidades Psicoeducativas, Equipos de Integración, Centro de Dificultades de Aprendizaje (CELADAS), Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Rehabilitación de Lenguaje, Talleres de Educación Laboral, entre otros.

Articulo 3°: Los planteles educativos oficiales y privados de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo deberán:

- 1. Coordinar, conjuntamente con los servicios de apoyo, las actividades de diagnóstico, selección y desarrollo de objetivos, determinación y aplicación de estrategias de aprendizaje y evaluación en función de las características de los educandos.
- 2. Adaptar el diseño curricular en atención a las características de los educandos con necesidades educativas especiales.

Articulo 4°: El Ministerio de Educación desarrollará cursos, talleres de actualización y eventos de carácter científico-pedagógico para el mejoramiento profesional, según las necesidades detectadas en el proceso de integración, a fin de optimizar los niveles de desempeño del personal encargado de los educandos con necesidades educativas especiales.

Articulo 5°: Los Servicios de Apoyo de la modalidad de Educación Especial, desarrollarán programas específicos en función de las necesidades educativas especiales de los alumnos integrados para su prosecución escolar y culminación de estudios.

Artículo 6°: La Supervisión Escolar, se llevará a cabo a través de actividades de información, asesoramiento, evaluación y seguimiento del proceso de integración escolar, en los planteles educativos y servicios de apoyo responsables de la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Articulo 7°: Los planteles educativos y sus Servicios de Apoyo, responsables del proceso de integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales, coordinarán las actividades informativas formativas, socio-culturales y deportivas, dirigidas a los padres y comunidad en general a fin de propiciar la integración familiar y social del educando.

Artículo 8°: El Ministerio de Educación, supervisaran la ejecución de las políticas de integración escolar a nivel nacional.

Articulo 9°: Lo no previsto en la presente Resolución será resuelto por el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese, ANTONIO LUIS CARDENAS COLMENTER Ministro de Educación